

Sumario

Administración Local

Ayuntamientos

- Brenes

- Aprobación definitiva del reglamento de régimen interno del Centro de Servicios Sociales Comunitarios

- Cañada Rosal

- Delegación de competencias para la celebración de matrimonio civil

- Carmona

- Expediente de calificación ambiental para la actividad de planta solar fotovoltaica «Camino de Indias 52»

- Dos Hermanas

- Aprobación inicial del reglamento de organización y servicios de la Policía Local

- Ecija

- Agencia Pública Administrativa Local «Prodis»

- Establecimiento del precio público por el servicio de atención en el Centro de día para personas con discapacidad

- Gelves

- Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito
- Isla Mayor
- Oferta de empleo público 2026
- Mairena del Alcor
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de dos plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2022 y 2024)
 - Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Asesor Jurídico, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2025)
 - Apertura del plazo de licitación para la concesión demanial de la parcela 36-S (B) del sector S1-2 «La Cebonera» destinada a residencia de mayores
 - Aprobación inicial de la modificación del convenio urbanístico para la subsanación de errores de delimitación del ámbito de ejecución S 1-3 «El Vivero»
- Moron de la Frontera
- Aplicación de la primera fase del anexo I del reglamento de funcionamiento del cementerio municipal
 - Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 4 /2026
- El Real de la Jara
- Bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación laboral temporal o para el nombramiento como funcionario interino en las categorías de Maestro y Monitor de Educación Infantil

- Aprobación inicial del expediente de alteración de la calificación jurídica y desafectación del dominio público de las parcelas resultantes de la manzana residencial R4 del sector R1, urbanización Valverde

 - Aprobación inicial del expediente de alteración de la calificación jurídica y desafectación del dominio público de las parcelas resultantes de la manzana residencial R4.1 del sector R2, urbanización La Encina
- La Rinconada
- Aprobación de la adenda al convenio urbanístico de gestión con los propietarios del sector LB-1 «Los Labrados oeste» de revisión parcial del PGOU para la ordenación pormenorizada del área de ocio «Parque de las Graveras»
- Sevilla
- Servicio de Recursos Humanos
 - Aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo que se cita

 - Aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo que se cita

 - Aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo que se cita

 - Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 15/2026 GP mediante suplemento de crédito

 - Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 17/2026 GP mediante suplemento de crédito

 - Aprobación definitiva de las bases de la convocatoria de subvenciones, por concurrencia competitiva, a las actuaciones de conservación, rehabilitación, restauración y puesta en valor de los edificios del patrimonio histórico de la ciudad
- Umbrete
- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 25/2026 mediante transferencia de crédito

 - Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 27/2026 mediante crédito extraordinario
- Villamanrique de la Condesa
- Listas definitivas de personas admitidas y excluidas, composición de los tribunales y fechas de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la contratación temporal de un Auxiliar Administrativo, un Integrador Social, un Trabajador Social, un Asesor Jurídico y un Psicólogo para el proyecto «Tejiendo vidas en Doñana. Apoyo a los más vulnerables» y creación de bolsa de trabajo
- El Viso del Alcor
- Delegación de las funciones de Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde
- Entidad Local Autónoma Isla Redonda – La Aceñuela
- Padrón fiscal del impuesto de bienes inmuebles (rústica) y calendario de cobro en periodo voluntario

Administración del Estado



Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible

- **Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental**
 - **Pago de tasaciones por expedientes de expropiación forzosa (Ayuntamiento de Valencina de la Concepción)**





Junta Brenes, Cádiz, 1 de 14
EDICIÓN: BOLETÍN OFICIAL
Fecha Firma: 09/06/2026
HASH: 20596fe36ad0e4400c4110c770ff670



Expediente nº 1659/2025

Anuncio Boletín Oficial de la Provincia

Procedimiento: Reglamento de Régimen Interno del Centro de Servicios Sociales Comunitarios

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 25 de Marzo de 2026, el REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BRENES.

En el “Boletín Oficial” de la provincia núm. 69, de 13 de Abril de 2026, se publicó el anuncio de exposición pública.

Durante el plazo de información pública no se han presentado alegaciones a la modificación del Reglamento.

En consecuencia, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional y cumplimentando lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación del **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BRENES:**

INTRODUCCIÓN

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Objeto
2. Definición y objetivos
3. Identificación y titularidad
4. Funciones
5. Titulares del derecho
6. Pérdida de la condición de usuario

II. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

7. Organización
8. Calendario y horario de apertura
9. Información general
10. Distribución de espacios y dotación





11. Estructura de Funcionamiento
12. La Dirección
13. Dirección delegada
14. Unidad de apoyo administrativo
15. Unidad de apoyo a la estructura
16. Equipos de Intervención Social
17. Otros usos
18. Procedimiento ordinario de atención a personas usuarias
19. Atención a urgencias sociales
20. Servicios y programas

III. SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN

21. Participación de personas usuarias
22. Reclamaciones y sugerencias
23. Financiación y copago de servicios

IV. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS USUARIAS

24. Derechos
25. Deberes

DISPOSICIONES FINALES

- Primera
- Segunda

INTRODUCCIÓN

Los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales. La organización y gestión de estos servicios y sus centros corresponde a las entidades locales de cada territorio, de ámbito municipal o supramunicipal, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En este sentido, los servicios sociales comunitarios se configuran como el primer nivel de referencia para la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, tratamiento, seguimiento, evaluación de la atención y coordinación con otros agentes institucionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, garantizando la universalidad en el acceso al mismo y su proximidad a las personas usuarias, familias, unidades de convivencia y grupos de la comunidad. De acuerdo con el artículo 92 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, son





competencias propias de las entidades locales de Andalucía en materia de servicios sociales las competencias generales establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las que se determinan como competencias propias en la citada Ley 5/2010, de 11 de junio, aquellas definidas en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía y en la normativa sectorial.

La Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, determina en su Anexo I los requisitos mínimos que habrán de cumplir todos los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía, modificado por el Decreto 102/2000, de 15 de marzo. Entre los requisitos funcionales generales se establece la necesidad de un reglamento de régimen interior que regule los derechos y deberes de los usuarios, las reglas de funcionamiento, el régimen de admisiones y bajas; los horarios del Centro y de sus servicios; el sistema de participación de los usuarios y/o sus tutores; el régimen de visitas, de salidas y de comunicación con el exterior, y el sistema de pago de servicios.

Por ello, para dar cumplimiento a la exigencia de la citada Orden, se establece el Reglamento de Régimen Interior de los Servicios y Centros de Servicios Sociales en los términos que siguen.

CAPÍTULO I. - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de los Servicios y Centro de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Brenes para garantizar el derecho de acceso de las personas al Sistema Público de Servicios Sociales.

Artículo 2. Definición y objetivos

Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios constituyen la estructura física, administrativa y técnica básica de los Servicios Sociales Comunitarios, cuyo ámbito territorial de referencia es la Zona Básica de Servicios Sociales, conforme a la delimitación poblacional establecida por la Consejería de inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Los Servicios Sociales Comunitarios posibilitarán el acceso de las personas usuarias al conjunto del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y constituirán el nivel de referencia para la prevención de situaciones de vulnerabilidad social, la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, el seguimiento y la evaluación de la atención, así como coordinación con otros agentes e instituciones presentes en el territorio, al objeto de articular la respuesta a las necesidades individuales, familiares, grupales y comunitarias de atención. Dichos servicios se desarrollarán desde los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.





A tal efecto estarán dotados de los medios físicos, funcionales y de los recursos humanos necesarios conforme a los estándares de calidad que se establezcan en la normativa de aplicación.

Artículo 3. Identificación y titularidad

El Ayuntamiento de Brenes es el titular del Centro de Servicios Sociales Comunitarios, ejerciendo sus atribuciones de planificación, organización, coordinación y control a través de la Delegación municipal competente en materia de Servicios Sociales, sin menoscabo de las atribuciones de otros órganos municipales conforme a la legislación aplicable.

Artículo 4. Funciones de los Servicios Sociales Comunitarios

Las funciones de los Servicios Sociales Comunitarios vienen reguladas en el artículo 28 de la citada Ley 9/2016.

Artículo 5. Titulares del derecho

Son titulares del derecho a los servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía:

- a) Todas las personas que tengan vecindad administrativa en Andalucía.
- b) Las personas andaluzas en el exterior podrán acceder a lo dispuesto en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, en los términos previstos en la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo.
- c) Las personas menores de edad extranjeras que se encuentren en Andalucía.
- d) Las personas con derecho de asilo a quienes se reconozca la condición de refugiado, o la protección subsidiaria, en los términos que establecen los tratados internacionales y la legislación en materia de extranjería.
- e) Todas aquellas personas, no contempladas con anterioridad, que se encuentren en la Comunidad Autónoma de Andalucía en una situación de urgencia personal, familiar o social, podrán acceder a aquellas prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía que permitan atender tales contingencias en los términos que se establezcan reglamentariamente y, en todo caso, tendrán garantizado el derecho a los servicios de información, valoración, diagnóstico y orientación, tanto en el nivel primario como en el especializado.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de los requisitos que se establezcan por la normativa para determinar las condiciones de acceso a las distintas prestaciones y servicios.

Para el acceso a las prestaciones y servicios sociales enmarcados en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia se estará a lo previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Artículo 6. Pérdida de la condición de usuario

Serán causas de pérdida de la condición de persona usuaria y, por tanto, del derecho a la atención social desde los Centros de Servicios Sociales Comunitarios las siguientes circunstancias:





- a) El cambio de residencia a otro municipio.
- b) El fallecimiento.
- c) La renuncia voluntaria a su condición de usuario.
- d) El cese de las causas que motivaron su condición de usuario.
- e) El incumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 25 de este Reglamento.

CAPÍTULO II. – ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 7. Organización

Bajo la dependencia orgánica de la Dirección del Servicio y del Departamento competente, los Centros de Servicios Sociales Comunitarios responden a la siguiente estructura organizativa:

La dirección será ejercida por una persona empleada pública con titulación universitaria de grado, licenciatura o diplomatura en las disciplinas o áreas de conocimiento de trabajo social, educación social o psicología.

Los equipos profesionales estarán constituidos por trabajadores sociales, educadores sociales, psicólogos y cualquier otro personal técnico titulado que sea necesario para el normal desarrollo de las funciones, servicios y prestaciones propias de este nivel.

El tamaño y composición de los equipos profesionales de los servicios sociales comunitarios se ajustará a las necesidades de atención de la población de referencia en el territorio, y serán acordes a una ratio mínima que estará compuesta, al menos, por un trabajador social, un educador social y un psicólogo.

Artículo 8. Calendario y horario de apertura

El horario de apertura y de atención al público del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Brenes será de lunes a viernes, laborables de 9 a 13:30 horas.

El calendario y horario de apertura estarán expuestos de modo visible en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

El Ayuntamiento de Brenes podrá modificar el horario y calendario del Centro en función de las necesidades y recursos de atención.

Artículo 9. Identificación e información general

El Centro de Servicios Sociales Comunitarios estará debidamente identificado mediante el correspondiente rótulo municipal. Su ubicación y teléfonos de contacto estarán publicados en la web municipal y serán facilitados a través de los Servicios de Atención a la Ciudadanía.

En el vestíbulo del Centro se ubicará, de forma accesible y visible, un panel informativo con los servicios, programas y actividades que se desarrollen, el organigrama del Centro, la distribución de las dependencias de acceso público, el plan de emergencia y evacuación y la propia normativa de régimen interno.

Artículo 10. Distribución de espacios y dotación

El Centro de Servicios Sociales Comunitarios dispondrá como mínimo de los





siguientes espacios:

Zona de Administración: tendrá una zona destinada al ejercicio de recepción, con zona de espera de visitantes.

Área de Atención al Público: con despachos para entrevistas individualizadas que se deberá preservar la confidencialidad de las relaciones entre personas usuarias y profesionales.

Despacho de dirección: administración y gestión del centro.

Zona de trabajo interno: reservada al desarrollo de funciones propias del personal técnico cuando sean ajenas a la atención social directa.

Despacho/s para entrevistas individualizadas: deberán preservar la confidencialidad de las relaciones entre personas usuarias y profesionales.

Sala para entrevistas grupales: destinada a reuniones de trabajo con grupos con capacidad mínima para 15 personas.

Sala de reuniones: para el equipo técnico.

Salón de actos: con capacidad y adaptabilidad suficiente para acoger actividades polivalentes (talleres, conferencias, etc.) y asambleas o reuniones de las Entidades y Asociaciones del ámbito de los Servicios Sociales colaboradores con este Centro que requieran el uso de las mismas, conforme a los requisitos establecidos.

Talleres: Salas adecuadas para talleres multiusos.

Los diferentes espacios deberán estar equipados y acondicionados con los recursos materiales y técnicos necesarios de forma que se adecúen a las necesidades de atención y respetando las medidas de seguridad y prevención de riesgos laborales que se establezcan por los servicios correspondientes.

Artículo 11. Estructura de Funcionamiento

Las unidades organizativas del Centro de Servicios Sociales Comunitarios, serán:

1. Dirección.
2. Unidad de apoyo administrativo e información.
3. Equipo de intervención social.
4. Personal de recepción y conserjería.

Artículo 12. La Dirección

La Dirección ostenta la representación formal del Centro así como la gerencia del mismo y tiene adscritas funciones relativas a :

Recursos Humanos:

- a) Supervisión de los programas
- b) Responsabilidad última de la gestión y funcionamiento del Centro.
- c) Responsable inmediato del personal.
- d) Otras que se determinen en función de la dinámica propia del Centro.

Administración:

- a) Mejora de los procedimientos administrativos.
- b) Incremento de la racionalidad organizativa.
- c) Mantenimiento de la infraestructura del Centro.





- al Centro.
- b) Tareas de trámite y colaboración con el resto de unidades para agilizar el funcionamiento de los correspondientes servicios y programas.
- c) Tareas de registro y archivo de documentación.
- d) Despacho de correspondencia y de gestión del correo que dependa del Centro.
- e) Realización de tareas de atención personal y telefónica, al público y/o a otras entidades y organismos, bajo las instrucciones de la Dirección y en coordinación con los responsables del programas y servicios.
- f) Otras que la dinámica del Centro exija acordes con el puesto

Artículo 15. Unidad de apoyo a la estructura

Para garantizar el buen funcionamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios, es necesario en adelante contar con personal específico complementario para la realización de tareas subalternas auxiliares (vigilancia, limpieza, reparaciones, mantenimiento, etc), el cual se adscribirá a una unidad de apoyo a la estructura del Centro. Actualmente, dichas tareas corresponden al personal de Mantenimiento y de Servicios Generales del Ayuntamiento.

Artículo 16. Equipos de Intervención Social

Se considera aquí a toda la plantilla de profesionales responsables de las distintas prestaciones básicas, servicios y programas estructurales del Área de Acción Social Ayuntamiento de Brenes que se adscriben al Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

Se articularán en cada caso según los programas y proyectos que se desarrollen. Garantizarán, al menos, la cobertura de todas las prestaciones básicas del Sistema Público de Servicios Sociales, en función de la necesidades de la población.

Las funciones específicas de los Equipos de Intervención Social del Centro de Servicios Sociales Comunitarios. dependerán de los contenidos y objetivos específicos de cada una de las prestaciones sociales, programas y proyectos que se desarrollan en el ámbito municipal de los Servicios Sociales.

Serán función de cada uno de los profesionales el Equipo Técnico del Centro de Servicios Sociales Comunitarios. velar por el buen desarrollo y la mejora continua de las diferentes prestaciones, servicios, programas y proyectos sociales de los que sean responsables.

Para facilitar la organización o el desarrollo de determinados proyectos, programas o actividades sociales específicas que así lo requieran, podrá ser necesaria la implicación del Equipo Técnico en su conjunto, o la formación de comisiones de trabajo. En estas circunstancias, procederá establecer la dinámica de coordinación y asignación de tareas que sean precisos, en colaboración con la Dirección del Centro.

A instancias de la Dirección o responsables superiores, corresponderá a los miembros del Equipo Técnico informar, documentar y asesorar sobre la marcha o las incidencias de los distintos recursos sociales a los que se adscriben, en caso necesario.

Otras que las necesidades sociales o la dinámica del Centro exija.





Artículo 17. Otros usos

Atendiendo a la propia definición y funciones de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios se permitirá, **dentro de la disponibilidad de espacios y en la medida que no suponga alteración de la dinámica diaria del Centro**, la puesta a disposición de salas a entidades legalmente constituida sin ánimo de lucro y que no desarrollen actividad económica alguna que requieran de forma puntual el uso de las mismas. A tal efecto los interesados deberán formalizar una solicitud escrita dirigida al responsable del Centro que contara con el Vº Bº del Concejal-delegado comprometiéndose, en todo caso, a mantener el buen estado y conservación de las instalaciones, del mobiliario y los enseres que se encuentren en ellas, así como respetar la fecha y horario otorgados. La cesión de uso o puesta a disposición de estas instalaciones a favor de las entidades legalmente constituidas se registrará por lo dispuesto en la normativa vigente de aplicación.

Artículo 18. Procedimiento ordinario de atención a personas usuarias

Las personas titulares del derecho a los servicios sociales podrán acceder al Sistema Público de Servicios Sociales a través del Centro de Servicios Sociales correspondiente a su lugar de empadronamiento o residencia, mediante solicitud de la persona interesada o su representante legal, o de oficio cuando venga motivado por resolución administrativa o derivación de otros recursos, servicios o Administraciones.

La primera información (sistema de citas, solicitudes y documentación, centro de referencia, etc.) será proporcionada en la recepción de cada Centro de manera inmediata por el personal auxiliar, por orden de petición y dentro del horario establecido.

La atención social por un trabajador/a social requerirá cita previa. Dicha cita será asignada por orden de petición, pudiéndose solicitar en persona, por teléfono, mediante solicitud o en su caso, por su representante legal.

Se asignará inicialmente a cada persona y, en su caso, unidad de convivencia, un trabajador/a social de referencia, al objeto de garantizar el carácter integral de la atención y su continuidad, sin perjuicio de la concurrencia de otros profesionales en el contexto del trabajo interdisciplinario.

La Dirección del Centro podrán efectuar el cambio a diferente profesional de referencia a instancia suficientemente motivada de la persona usuaria o a petición razonada de tal profesional, al que habrá que consultarle.

Se abrirá un expediente familiar a cada persona atendida, en el que se contendrán los datos de su unidad de convivencia, trámites y gestiones administrativas con la debida confidencialidad. Dichos datos pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Brenes y podrán ser utilizados por el titular del fichero bajo su responsabilidad para el ejercicio de las funciones propias de los Servicios Sociales. La persona usuaria podrá, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Ayuntamiento de Brenes.





Artículo 19. Urgencias en la atención

Las situaciones de urgencia se atenderán mediante un protocolo específico, considerándose a tal efecto:

Urgencia social: aquellas situaciones de desprotección social excepcional o extraordinaria y puntual que requiera de una actuación inmediata e ineludible, sin la cual podría producirse un grave deterioro o agravamiento del estado de vulnerabilidad y de desprotección en una persona o, en su caso, una unidad de convivencia. La atención social tendrá carácter inmediato (Posibles supuestos: agresiones o malos tratos; situaciones de abandono; problemas de alojamiento no previstos; desprotección sociofamiliar grave por acontecimientos no previstos - accidentes, pérdida de autonomía, emergencias diversas...-).

Emergencia social: aquellas situaciones de necesidad constatada por los servicios sociales comunitarios u otras instancias de las Administraciones Públicas competentes, de atención inmediata a personas o grupos de personas por situaciones de crisis social, catástrofes, accidentes, etc.

Artículo 20. Servicios, programas y prestaciones

El Centro de Servicios Sociales Comunitarios prestará directamente o en colaboración con la Delegación municipal con competencia en la materia los servicios, programas y prestaciones que de conformidad con la Ley de Servicios Sociales de Andalucía y normativa que la desarrolle, correspondan a las funciones de los Servicios Sociales Comunitarios, así como otros que pudieran atribuirse por delegación u otros que la dinámica social exija.

En todo caso, éstos vendrán recogidos en la correspondiente Carta de Servicios, la cual permanecerá expuesta en cada Centro y se le dará difusión a través de la web municipal.

El acceso a los servicios, programas y prestaciones requerirá del cumplimiento de los requisitos o circunstancias que se establezcan en la normativa específica, dependiendo del carácter garantizado o condicionado de cada prestación y, en su caso, de la disponibilidad de recursos y del orden de prelación que se establezca.

CAPÍTULO III.- SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 21. Participación ciudadana

El Centro de Servicios Sociales Comunitarios fomentará y facilitará la participación ciudadana en los programas y actividades que se desarrollen, canalizándose a través de asociaciones y entidades sociales que operen en el municipio.

Asimismo, la participación ciudadana directa en relación a las políticas públicas que el Ayuntamiento de Brenes despliegue en el ámbito de Bienestar Social se canalizará a través de la Delegación de Asuntos Sociales.

Artículo 22. Reclamaciones y sugerencias

El Centro de Servicios Sociales Comunitarios tendrán a disposición de las personas usuarias Hojas de Reclamaciones y Sugerencias.





Igualmente, se establecen cauces para la participación personalizada de la ciudadanía a través de los medios electrónicos del Ayuntamiento:

- A través de Internet, accediendo a la página web municipal: www.aytobrenes.es.
- A través de correo electrónico al Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Brenes: email: sssscc.administracion@aytobrenes.es.

Artículo 23. Financiación y copago de servicios

Los Servicios Sociales Comunitarios se financiarán mediante la colaboración de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Ayuntamiento de Brenes en función de sus respectivos presupuestos.

Las personas usuarias de las prestaciones del Sistema de Servicios Sociales de Andalucía participarán en la financiación de las mismas en función de la naturaleza y, en su caso, coste de referencia del servicio, intensidad de utilización del mismo y capacidad económica de la persona usuaria, cuyos precios vendrán determinados en las Ordenanzas Fiscales municipales. Asimismo, se tendrá en cuenta la capacidad económica de la persona usuaria para la determinación de las prestaciones económicas.

CAPÍTULO IV. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS USUARIAS

Artículo 24. Derechos

Las personas usuarias de los servicios sociales, ya sean estos de titularidad pública o privada, tendrán garantizado el ejercicio de los siguientes derechos:

- a) Recibir una atención directa, adecuada a sus necesidades, mediante un proyecto de intervención social en el que se consideren los aspectos individual, familiar, convivencial y comunitario, en función de la valoración de su situación.
- b) Recibir y obtener las prestaciones y servicios de calidad que les sean prescritos por el profesional de referencia en los términos previstos en esta ley y en su normativa de desarrollo.
- c) Tener asignada una persona profesional de referencia que procure la coherencia, el carácter integral y la continuidad del proceso de intervención, y, dentro de los condicionamientos y límites establecidos reglamentariamente, a la libre elección del profesional de referencia y a un segundo diagnóstico de su situación, salvo lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de menores.
- d) Ser asistida, en los casos en que sea necesario, por una institución de protección y tutela si a la persona le ha sido modificada su capacidad judicialmente.
- e) Disponer de información suficiente, veraz y fácilmente comprensible, y, si lo requiere por escrito, sobre la valoración de su situación y las intervenciones propuestas, servicios sociales disponibles, así como acceso a su expediente individual, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, especialmente con el relativo a protección de datos respecto a otras personas cuyos datos figuren en el expediente. Y, en su caso, a disponer de las ayudas y de los apoyos necesarios para la comprensión de la información que se les dirija, tanto por dificultades con el idioma como por alguna discapacidad. En cualquier caso, la





ostente la representación.

p) Disponer, en el caso de personas desplazadas o carentes de domicilio, de un profesional de referencia del Sistema Público de Servicios Sociales en el municipio en que se encuentren, para la cobertura de urgencias o emergencias sociales.

Artículo 25. Deberes

Las personas usuarias de los servicios sociales, ya sean estos de titularidad pública o privada, o quienes, en su caso, ostenten su representación legal, tienen las siguientes obligaciones:

- a) Conocer y cumplir las normas, requisitos, condiciones y procedimientos establecidos para la obtención y el uso y disfrute de las prestaciones y servicios, haciendo un uso responsable de los mismos.
- b) Facilitar a la Administración Pública información veraz de los datos personales, convivenciales, familiares, económicos y patrimoniales necesarios, y presentar los documentos fidedignos que sean imprescindibles para valorar y atender su situación, salvo que estos obren en poder de la Administración requirente, y autorizar su obtención cuando exista convenio entre las Administraciones.
- c) Colaborar en el cumplimiento del correspondiente proyecto de intervención social y participar activamente en el proceso de mejora, autonomía e inserción social establecidos.
- d) Comunicar los cambios que se produzcan en su situación personal y familiar que puedan afectar al proceso de inserción social o a las prestaciones solicitadas o recibidas.
- e) Contribuir a la financiación del coste de los servicios recibidos, cuando así lo establezca la normativa aplicable, en función de la capacidad económica de la persona usuaria y, en su caso, de la unidad de convivencia.
- f) Destinar la prestación recibida a la finalidad para la que se ha concedido y llevar a efecto las contraprestaciones y obligaciones que en cada caso se establezcan.
- g) Reintegrar las prestaciones económicas y materiales recibidas indebidamente, o no aplicadas al objeto de las mismas.
- h) Comparecer ante la Administración, a requerimiento del órgano que tramite o haya otorgado una prestación o servicio.
- i) Observar una conducta basada en el respeto, la no discriminación y la colaboración para facilitar la convivencia en el establecimiento o centro en el que se les presten servicios sociales, así como la resolución de los problemas.
- j) Respetar la dignidad y los derechos del personal que presta los servicios que reciben y atender a sus indicaciones.
- k) Utilizar con responsabilidad y cuidar las instalaciones y bienes muebles de los centros en los que se les presten servicios sociales.
- l) Firmar el contrato social pertinente con la entidad prestadora del servicio.
- m) A las personas usuarias de los servicios sociales les corresponde, además, el cumplimiento de las otras obligaciones establecidas en la presente ley y en el resto del ordenamiento jurídico en materia de servicios sociales.

Las personas menores de edad y las que tengan la capacidad modificada judicialmente, así como sus padres, madres o quienes ejerzan la tutela, tendrán los





deberes que establezca la legislación vigente.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

Para lo no previsto en el presente Reglamento, se estará a lo dispuesto en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía y disposiciones que la desarrollen, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la normativa sectorial, autonómica y estatal que resulte de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.

El presente Reglamento no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL ALCALDE





RODRIGO RODRÍGUEZ HANS, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cañada Rosal (Sevilla),

HACE SABER:

Por Resolución 159/2026, de 9 de junio de 2026 dictada por esta Alcaldía - Presidencia del Ayuntamiento de Cañada Rosal (Sevilla), se aprueba la "DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL EN ANA MUÑOZ ÁLVAREZ CONCEJAL DELEGADA DE COMUNICACIÓN, MEMORIA DEMOCRÁTICA, COOPERACIÓN Y ARCHIVO MUNICIPAL, PARA CELEBRAR EL MATRIMONIO CIVIL ENTRE D. FRANCISCO JAVIER BACTER MESA Y D.ª MARÍA BELÉN ROMERO ENRIQUEZ ", cuyo tenor literal es:

Con fecha 30/07/2025, la oficina colaboradora de Registro Civil de CAÑADA ROSAL ha autorizado el expediente matrimonial n.º 20250716/036359, mediante tramitación en la plataforma DICIREG, correspondiente a D. Francisco Javier Bacter Mesa y D.ª. María Belén Romero Enriquez.

VISTO que, con fecha 28 de mayo de 2026 y registro de entrada en este ayuntamiento nº 1470, D. Francisco Javier Bacter Mesa y D.ª. María Belén Romero Enriquez han solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Civil, contraer matrimonio civil en el Ayuntamiento de Cañada Rosal ante la Concejala Delegada de Hacienda, D.ª Aña Muñoz Álvarez

VISTO que el artículo 51 del Código Civil establece que será competente para celebrar el matrimonio civil el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien éste delegue, y VISTOS los artículos 124, apartado quinto, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Régimen Local, así como los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales., sobre delegación de competencias.

Por ello, y de conformidad con las atribuciones que corresponden al Alcalde en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Código Seguro De Verificación	aaKJwAfZaAy7EXmlIZ5j0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	09/06/2026 10:26:07
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/aaKJwAfZaAy7EXmlIZ5j0g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





RESUELVO

PRIMERO. Delegar en D.ª Ana Muñoz Álvarez, Concejala del Ayuntamiento de Cañada Rosal, la competencia para celebrar el matrimonio civil entre D. Francisco Javier Bacter Mesa y D.ª María Belén Romero Enriquez cuya ceremonia tendrá lugar el día 5 de septiembre de 2026 a las 20:30 horas en la Finca Vergel de Santa María de Cañada Rosal.

SEGUNDO. La presente delegación surtirá efectos únicamente a los efectos de dicha celebración, quedando extinguida una vez realizada la misma.

TERCERO. Notificar el presente decreto a la Concejala Delegada y a la Secretaría General para su conocimiento y efectos, así como a los contrayentes.

CUARTO. Publicar edicto del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento del artículo 44.2 del ROF.

QUINTO. Dar cuenta del presente decreto al Pleno en la siguiente sesión que se celebre, en cumplimiento del artículo 44.4 del ROF.

En Cañada Rosal, a la fecha de la firma electrónica.
EL ALCALDE, Rodrigo Rodríguez Hans.

Código Seguro De Verificación	aaKJwAfZaAy7EXm1IZ5j0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodríguez Hans	Firmado	09/06/2026 10:26:07
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/aaKJwAfZaAy7EXm1IZ5j0g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ACTIVIDADES Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Se ha solicitado ante esta Administración calificación ambiental para una actividad en atención a lo dispuesto en los artículos 41 a 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, incluyendo en la documentación técnica previa el contenido exigido por el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental. Los datos relativos a la mencionada actividad son los siguientes:

- Objeto: **PLANTA FOTOVOLTAICA DENOMINADA CAMINO DE INDIAS 52.**
- Emplazamiento: **POLIGONO 71 PARCELA 48 (REFERENCIA CATASTRAL 41024A071000480000KH)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, se somete a información pública la documentación técnica integrante del expediente de calificación ambiental.

Durante un plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, las personas que pudieran resultar interesadas podrán consultar el expediente en:

- * La sede electrónica del Ayuntamiento de Carmona, Tablón de Edictos (<https://sede.carmona.org>)
- * El Portal de Transparencia de Carmona, "Expedientes de calificación ambiental" Indicador H 85 <https://sede.carmona.org//EDITORS/CONSULTATRANSAPARENCIA.ASPX>
- * El Departamento de Actividades sito en C/ El Salvador nº 2 (de lunes a viernes, desde las 10:00 hasta las 13:00 horas).

La formulación de alegaciones y presentación de documentos y justificaciones que se estimen pertinentes podrán realizarse a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento o bien a través del Registro Telemático de la sede electrónica.

Carmona, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: Juan M. Ávila Gutiérrez.



FIRMANTE - FECHA	
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002DC2AA00D5B7Y7B4L9Y5 en https://sede.carmona.org	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 09/06/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 09/06/2026 10:17:37
	EXPEDIENTE :: 2025730200000005 Fecha: 03/06/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07EA002DC2AA00D5B7Y7B4L9Y5



Referencia:	1/2026/SEC_DIS
Procedimiento:	Disposiciones Administrativas de Carácter General: Ordenanzas y Reglamentos
Interesado:	
Representante:	
SECRETARÍA GENERAL	

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DE LA POLICÍA LOCAL DE DOS HERMANAS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Dos Hermanas, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2026, Punto 4, ha aprobado inicialmente el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DE LA POLICÍA LOCAL DE DOS HERMANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete la aprobación inicial al trámite de información y audiencia, por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo sin haberse presentado reclamación o sugerencia alguna, dicho acuerdo quedará elevado a definitivo, caso contrario, el Ayuntamiento Pleno resolverá a la vista de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c) y 70.2 de la citada Ley 7/1985, y se llevará a cabo la publicación en el Boletín citado del texto íntegro del Reglamento.

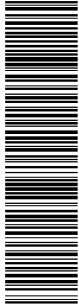
El expediente se podrá examinar en el Tablón de Anuncios y Edictos de la sede electrónica en el Portal web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, <https://sede.doshermanas.es>, y en las dependencias municipales, previa cita, sita en la Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Lo que se hace público de acuerdo con el artículo 122.5.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Dos Hermanas, en la fecha de la firma

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: V2Anuncio acuerdo aprobación precio plaza CDPD PRODIS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 394E1-H7YFK-X1LET Fecha de emisión: 9 de Junio de 2026 a las 11:47:35 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 09/06/2026 10:13
	ESTADO FIRMADO 09/06/2026 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 37951-394E1-H7YFK-X1LET 13F5E5397CBAAC3B877F78CA988E82807FFAD7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/VerificarDocumentos.do>



ANUNCIO

D^a MARÍA ESTHER OSTOS GONZÁLEZ, VICEPRESIDENTA DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ÉCIJA Y SU COMARCA "PRODIS"

HACE SABER: Que el Consejo Rector, en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 4 de junio de 2026, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL CENTRO DE DÍA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD."

Por la Sra. Presidenta se dio cuenta de la Propuesta de la Vicepresidenta relativa a expediente de establecimiento de precio público para el servicio de atención en el Centro de Día de Personas con Discapacidad, según se indica a continuación:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente relativo a la aprobación de un Precio Público para el servicio de Atención en nuestro Centro de Día para Personas con Discapacidad, se eleva la presente Propuesta al Consejo Rector:

ANTECEDENTES

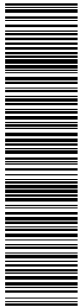
PRIMERO. El Servicio del Centro de Día para personas con Discapacidad es un centro concertado con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por lo que debe cumplir la normativa sobre Autorizaciones y Acreditaciones de centros para personas con discapacidad recogidas en la Orden de 1 de julio de 1997 y la Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía de obligado cumplimiento presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para el establecimiento y fijación de precios públicos.

SEGUNDO. Con fecha 1 de abril de 2022 la vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local PRODIS, mediante providencia, incoó expediente para el estudio de incompatibilidades entre la prestación del servicio de Centro y otras prestaciones según la Ley de la Dependencia por la existencia de ocupación privada de plazas concertadas en nuestro Centro de Día para personas con Discapacidad.

TERCERO. Con fecha 13 de marzo de 2026, se emitió Informe económico-financiero sobre el coste y rendimiento del servicio en el que se justificó el importe de los precios públicos así como el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes.

De acuerdo con la siguiente

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: V2Anuncio acuerdo aprobación precio plaza CDPD PRODIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 394E1-H7YFK-X1LET Fecha de emisión: 9 de Junio de 2026 a las 11:47:35 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 09/06/2026 10:13	ESTADO FIRMADO 09/06/2026 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 37951 394E1-H7YFK-X1LET 13F5E537CGA-C3B7F76BCA989B52807FFADP) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificar/Documentos.do>



LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 41 al 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 24 al 27 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- Los artículos 22.2.q) y 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida y procede su aprobación inicial por el Consejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local PRODIS, conforme a lo establecido en el artículo 6 a) y 13.2 c) de los Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local PRODIS, en relación con el artículo 47.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Por ello, por la Vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local PRODIS, se emite este

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

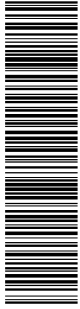
PRIMERO. Según el informe económico por coste-usuario real para el ejercicio 2026 asciende a 2.653,82 € y teniendo en cuenta que el coste plaza concertada estipulada en centros de día está en 1.296,45 €/mes según el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 99 del martes, 26 de mayo de 2026, fijar el precio público de la plaza ocupada de forma privada en nuestro Centro de Día para personas con Discapacidad de conformidad con las cuantías que figuran en el informe económico de coste emitido por la Gestora Administrativa de la Agencia y fiscalizado por el Interventor Accidental de fecha 13 de marzo de 2026, en 1.296,45 €/mes ya que la diferencia entre el coste real y el precio plaza aprobado por la Junta es sufragado por la aportación municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Écija con la asignación municipal recogida en el presupuesto municipal.

SEGUNDO. A efectos informativos, exponer al público el acuerdo y su anexo mediante anuncio insertado en el tablón de anuncios de la entidad, estando disponible para su consulta por los siguientes medios: Portal de Transparencia y Tablón de Anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Écija por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el boletín oficial de la provincia.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Excmo. Ayuntamiento de Écija, así como de la documentación obrante en el expediente, en el que consta informe económico fiscalizado por el Interventor Municipal del que se desprende que el precio público cubre el coste del servicio.

No obstante, el Consejo acordará lo que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: V2Anuncio acuerdo aprobación precio plaza CDPD PRODIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 394E1-H7YFK-X1LET Fecha de emisión: 9 de Junio de 2026 a las 11:47:35 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 09/06/2026 10:13	ESTADO FIRMADO 09/06/2026 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 37951-394E1-H7YFK-X1LET-13FE5E397C8A3C8B7F76BCA898E852807FFAD7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificar/Documentos.do>



A fecha y firma electrónica de D^a M^a Esther Ostos González, la Vicepresidencia de la Agencia Pública Administrativa Local Atención de las Personas con Discapacidad de Écija y su Comarca "PRODIS" en virtud de la delegación de funciones conferida por Resolución de la Presidencia número 2023/36 de fecha 30 de junio de 2023."

Visto el informe emitido por el Interventor Municipal Accidental, de fecha 13 de marzo de 2026 y Gestora Administrativa D^a Concepción España Porras.

[...]

A continuación, la Sra. Presidenta sometió a votación el asunto, acordándose por UNANIMIDAD de los miembros presentes, que en número de cinco (5) concurren, es decir, con el voto a favor de cinco (5) miembros, de los que corresponden cuatro (4) a los miembros del Grupo Político Municipal Popular (Presidenta, Vicepresidenta y dos Vocales) y uno (1) al miembro del Grupo Político Municipal Socialista, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la Propuesta antes transcrita y en los términos en ella reflejados."

Contra los presentes acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer por los interesados recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del acto cuya revisión se solicita, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso, pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día en que tenga lugar la notificación del presente acto, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local para la Atención de las Personas con Discapacidad de Écija y su comarca "PRODIS", D^a M^a Esther Ostos González (Resolución de la Presidenta número 2023/36, de fecha 30 de junio de 2023, BOP Sevilla número 174, de fecha 29/07/2023), a fecha de firma electrónica.

**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA****GELVES**

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinario urgente celebrada el día 9 de junio de 2.026, en relación con el punto segundo del orden del día: suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación de Crédito del Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Gelves bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Se procede a su aprobación con 10 votos a favor de Grupo Municipal Socialista (8), Grupo Municipal con Andalucía (1), y Grupo Municipal VOX (1), y con la abstención del Grupo Municipal Popular (1).

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Gelves, a la fecha de la firma

El Alcalde accidental

Fdo. Pablo Cordero Herrera

Código Seguro De Verificación	+9Z2NDuobeoS2MUs+srVkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	09/06/2026 10:56:27	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2B9Z2NDuobeoS2MUs%2BarVkw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**
- SEVILLA -

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento número 631, de fecha 05 de Junio de 2026, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2026.

Visto que, por Acuerdo del Pleno de fecha 06 de Noviembre de 2025, se aprobó, juntamente con el Presupuesto Municipal, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el año 2026, siendo publicadas íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 242, de fecha 17 de Diciembre de 2025.

Visto la Plantilla de personal aprobada junto con el Presupuesto General para 2026, en la que figuran diversas plazas vacantes, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Visto el informe favorable de la Secretaría, de fecha 6 de febrero de 2026, en el que se señala que la oferta de empleo público que se propone para el año 2026 cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Visto el informe favorable de Intervención de fecha 10 de Febrero de 2026, en el que se señala que las vacantes que se han producido durante 2025 por distintas causas, están dotadas en el Presupuesto, que el cálculo de la tasa de reposición es correcto y que no está incluida en presupuesto la plaza de auxiliar administrativo que se incluye en la oferta de empleo creada gracias a la tasa de reposición y que será requisito necesario para que dicha plaza pueda ser convocada o ocupada, por cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente, que se encuentre oportunamente dotada en el presupuesto municipal.

Vista la Propuesta de la Alcaldía Presidencia presentada ante la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Isla Mayor, en la que se especifica el resultado del cálculo de la tasa de reposición y las plazas vacantes que podrían ser objeto de Oferta Pública de Empleo.

Visto el resultado alcanzado en el seno de la mesa de negociación con respecto a los criterios a seguir en relación con la aprobación de la Oferta de Empleo Público, cuya acta fue levantada con fecha 13 de Abril de 2026.

Código Seguro De Verificación	uyR1PeIpvGf16HXs0huGLw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	09/06/2026 09:16:26	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytoa/code/uyR1PeIpvGf16HXs0huGLw#3D#3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

Examinada la documentación que la acompaña, vista la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2026, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

Personal Funcionario:

GRUPO	DENOMINACIÓN PUESTO	N.º PLAZAS
C2	Auxiliar Administrativo a Tiempo Parcial (20h/semana)	1
C2	Auxiliar Administrativo Ley de la Dependencia a Tiempo Parcial (20h/semana) (turno de discapacidad)	1
C2	Auxiliar Administrativo (Jornada Completa)	1

Personal Laboral:

GRUPO	DENOMINACIÓN PUESTO	N.º PLAZAS
III-E	Peón/a Limpieza Viaria	2
III-E	Peón/a Cometidos Generales (fijo discontinuo)	1

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sedeislamayor.dipusevilla.es>] y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

En Isla Mayor,
El Alcalde,
Fdo.: Juan Molero Gracia

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	uyR1PeIvpGf16HXs0huGLw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	09/06/2026 09:16:26	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uyR1PeIvpGf16HXs0huGLw*3D*3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,

HAGO SABER: Que en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2026-2013, de 1 de junio, se aprueba el listado definitivo de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la cobertura de 2 plazas de Administrativo vacantes y se nombra al tribunal calificador de dicho proceso.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE:

N.º ORDEN	Nº de identificación fiscal	APELLIDOS	NOMBRE
1	***9548**	AGOST GONZALEZ	MIGUEL
2	***8220**	ALE MARIN	ELISABEL
3	***4793**	ALVAREZ CIUDAD	MARIA JOSE
4	***0221**	ALVAREZ DE CIENFUEGOS BENITEZ	SILVIA
5	***3373**	ALVAREZ DEL BARCO	MARIA DEL CARMEN
6	***2591**	ALVAREZ DIAZ	YANET
7	***1303**	ALVAREZ FERNANDEZ	MARIA DEL PILAR
8	***6271**	ALVAREZ GALAN	MARTA
9	***0277**	ALVAREZ NUÑEZ	MARIA JOSE
10	***1206**	ALVAREZ RUBIO	LAURA
11	***3535**	ALVAREZ SILVA	AGUILA
12	***9946**	ALVEZ CARRILLO	MARIA MERCEDES
13	***3061**	AMORES SANCHEZ	INMACULADA CONCEPCION
14	***3829**	AMUEDO NOVELLA	ESTRELLA MAR
15	***5363**	APARICIO CABELLO	CARMEN PILAR
16	***2497**	ARANCE GILABERT	JULIAN
17	***0347**	ARCAS LUCENA	ELENA
18	***2075**	ARDITE RODRIGUEZ	MANUEL
19	***0564**	ASENJO GOMEZ	MARIA ELENA
20	***9585**	AVILA RUEDA	FATIMA DE LOS REYES

JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 09/06/2026
HASH: d1851c3dd28b0a8e7a018874c52ae03



Cód. Verificación: 774F69H7PYCAGFESQVUG7CDA
Verificación: <https://mairenaelalcor.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12



Ayuntamiento de Mairena del Alcor
Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax: 955748828

EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

21	***5578**	AYLLON NARANJO	DIEGO
22	***5205**	BAILAC ROLDAN	MANUELA
23	***4826**	BALBUENA LOPEZ	FRANCISCO
24	***3672**	BALLESTEROS RODRÍGUEZ	NURIA
25	***9339**	BALLINA DE LA COSTA	JOSE ALBERTO
26	***9316**	BARBOSA DE CARVALHO MORAIS	ANA LUISA
27	***4620**	BARRAGAN LOPEZ	VICTORIA EUGENIA
28	***5280**	BARRAGAN PAREJAS	NATALIA
29	***5055**	BELLIDO GALLARDO	MARIA
30	***8740**	BELLIDO VALLE	DAVID
31	***8379**	BENITEZ GALVAN	MARIA
32	***0721**	BERMEJO SANCHEZ	ROCIO
33	***6982**	BERNAL CAMACHO	DIEGO JOSE
34	***8602**	BERRAQUERO RODRIGUEZ	MATILDE
35	***2822**	BIEDMA BENITEZ	DAVINIA
36	***1297**	BRAVO LOPEZ	ANA MARIA
37	***0495**	BURGOS MONTES	SONIA
38	***0037**	CABALLOS RUFINO	PATRICIA
39	***9379**	CABEZAS ORTIZ	ALEJANDRO
40	***3402**	CALCAÑO OLMEDO	MARIA DEL PILAR
41	***1507**	CALDERON SUAREZ	MARIA MAR
42	***3752**	CAMACHO RAMIREZ	BEATRIZ
43	***3844**	CARDENAS RUIZ	MARIA CRISTINA
44	***3744**	CARDOSO MORILLO	MARIA DEL CARMEN
45	***7382**	CARO JIMENEZ	JOSE MANUEL
46	***9370**	CARRERA ESPINOSA	MARIA
47	***0838**	CARRION GONZALEZ	ANA ISABEL
48	***4014**	CARVAJAL TOVAR	ANA ISABEL
49	***2090**	CASADO MONTERO	ANA PATRICIA
50	***9236**	CASADO MONTERO	ANTONIA MARIA
51	***2560**	CASTAÑO CASAL	FRANCISCA
52	***9253**	CASTILLO MORALES	CRISTINA

Cód. Validación: 774P69H7PYCA0E5E0CYHGT0DA
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/portal/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12Ayuntamiento de Mairena del Alcor
Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax: 955748828

EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

53	***6436**	CASTILLO SANCHEZ	INMACULADA CONCEPCION
54	***0741**	CATALAN LOBATO	MARIA DE LOS ANGELES
55	***7351**	CÉSPEDES ÁVALOS	SOFIA MATILDE
56	***1155**	CHAVES BARRIOS	NATALIA
57	***9054**	CHUMILLA LARA	NAZARET
58	***6423**	COMESAÑA DEL RIO	VICTORIA
59	***4774**	CORONEL GARCIA	ISABEL
60	***1889**	COTAN MARTIN	PILAR
61	***5128**	CRESPO SANTAOLALLA	CRISTINA
62	***8923**	CRUZ SALAS	SANTIAGO
63	***0888**	DE ANDRES BENITEZ	CAROLINA
64	***0320**	DE BRICIO MUÑOZ	MARIA DEL CARMEN
65	***6996**	DE FUENTES SANCHEZ	CAROLA
66	***1688**	DELGADO GARCIA	LUIS
67	***2953**	DIAZ RUIZ	MARIA DEL MAR
68	***6635**	DIAZ VALLADARES	SANDRA
69	***6908**	DOMINGUEZ BENAVENTE	PABLO
70	***2275**	DOMINGUEZ DIAZ	SARAY
71	***5923**	DOMINGUEZ GANDUL	ISABEL
72	***5737**	DOMINGUEZ RICO	ALICIA
73	***8410**	DURAN ALONSO	MARIA DEL PILAR
74	***0360**	DURAN FERNANDEZ	MIGUEL LUCAS
75	***5552**	ESPAÑA GARCIA	MARIA ROSARIO
76	***6300**	ESPINOSA GARCIA	MARIA ESTEFANIA
77	***8800**	ESTEVEZ ROMERO	MANUEL
78	***2809**	FALCON JIMENEZ	FRANCISCO JOSE
79	***3103**	FERNANDEZ FERNANDEZ	DAVID
80	***9045**	FERNANDEZ PORTILLO	CAROLINA
81	***4365**	FERNÁNDEZ RAMOS	LAURA
82	***8525**	FERRERA JIMENEZ	MARIA
83	***4316**	FERRON GOMEZ	MIRIAM
84	***4992**	FLORES RAPOSO	MARIA SOLEDAD
85	***3184**	FLORINDO JIMENEZ	FELIX ADRIAN

Cód. Validación: 774P6H9HYPCAD6ES0CYHG7CDA
Verificación: <https://www.sede.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12Ayuntamiento de Mairena del Alcor
Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax: 955748828

EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

86	***2736**	FRANCO FERNANDEZ	CRISTINA
87	***8868**	FUENTES SANCHEZ	MARIA ISABEL
88	***3153**	GALBEAZA	GABRIELA
89	***8338**	GALLEGO ROLDAN	CELIA
90	***9236**	GALLEGO SANTOS	NEREA
91	***1123**	GALOCHA FERNANDEZ	DAVID
92	***4802**	GALOCHA LEON	PAULA MARIA
93	***2855**	GALOCHA SOSA	MARTA
94	***6849**	GALVAN BANQUERI	ROCIO
95	***4339**	GAMAZA CRVENKOVIP	ANA MARIA
96	***9651**	GAMERO MORILLO	MARIA DOLORES
97	***4936**	GAMERO NAVARRO	SARAY
98	***2433**	GARCIA ARIAS	ISABEL
99	***2287**	GARCIA CASADO	SILVIA
100	***5717**	GARCIA COZAR	SILVIA
101	***8363**	GARCIA GALINDO	ANA BELEN
102	***0118**	GARCIA GOMEZ	TRINIDAD
103	***5056**	GARCIA IZQUIERDO TERENTI	ANA
104	***7044**	GARCIA MARIN	MONICA
105	***0869**	GARCIA NIETO	SORAYA
106	***0817**	GARCIA OJEDA	MARIA DEL CARMEN
107	***3040**	GARCIA OLMEDO	RODRIGO ALVARO
108	***6097**	GARCIA ROMAN	MARIA DEL ROCIO
109	***5056**	GARCIA VAZQUEZ	MARIA DEL CARMEN
110	***7169**	GARCIA VENTURA	NATALIA
111	***5741**	GARRIDO TORRALBO	MARIA TANIA
112	***9671**	GIL ESTEVEZ	BELEN
113	***5195**	GIL GARCIA	MERCEDES
114	***9631**	GIRALDEZ ESCALANTE	ISABEL MARIA
115	***3758**	GONZALEZ CHAVES	GABRIEL
116	***4687**	GOMEZ ARIAS	MIRIAM
117	***0098**	GOMEZ FERNANDEZ	MARIA ESTER

Cód. Validación: 774P6H9H7YPCAD6ES0C9YHG7CDA
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12Ayuntamiento de Mairena del Alcor
Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax: 955748828

EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

118	***4160**	GOMEZ JIMENEZ	MARIA CONSOLACION
119	***6293**	GOMEZ LOPEZ	JUAN MARIA
120	***7397**	GOMEZ TREVIÑO	ANA
121	***3130**	GONZÁLEZ BULNES	LAURA
122	***4670**	GONZALEZ CAMPANARIO	CELIA
123	***4670**	GONZALEZ CAMPANARIO	MARTA
124	***0407**	GONZALEZ CARBALLO	EVA MARIA
125	***5873**	GONZALEZ GARCIA	ELOISA
126	***6441**	GONZALEZ GARCIA	SILVIA
127	***6798**	GONZALEZ LERATE	PILAR
128	***4317**	GONZALEZ MARTINEZ	JOSE JOAQUIN
129	***6008**	GONZALEZ RODRIGUEZ	ESTEFANIA
130	***7362**	GONZALEZ VACA	MARIA CARMEN
131	***2542**	GUERRERO GONZALEZ	PILAR
132	***3637**	GUILLEN JIMENEZ	JOSE ENRIQUE
133	***5893**	GUILLENA GARCIA	MARIA DEL CARMEN
134	***8622**	GUTIERREZ GUTIERREZ	MARIA JESUS
135	***0219**	GUTIERREZ OCAÑA	MARIA DOLORES
136	***5185**	HERNANDEZ CARRERA	MARIA MACARENA
137	***1573**	HERNANDEZ CUEVAS	DOLORES
138	***9724**	HERNANDEZ OTERO	DESIRE
139	***9681**	HORMIGO ARCEDO	MERCEDES
140	***5282**	IGLESIA LUNA	FRANCISCO JAVIER
141	***6347**	JIMENEZ ANAYA	JESUS
142	***4190**	JIMENEZ BONILLA	MARIA DOLORES
143	***4979**	JIMENEZ DE LOS SANTOS	MERCEDES
144	***5300**	JIMENEZ GAVIRA	MARIA ANGELES
145	***2514**	JIMENEZ HIDALGO	CARMEN
146	***9797**	JIMENEZ MARQUEZ	FRANCISCO JOSE
147	***8305**	JIMÉNEZ PEREA	MARIA ANGELES
148	***6489**	JIMENEZ RODRIGUEZ	JOSE MANUEL
149	***0831**	JIMENEZ ROMERO	MARIA DEL ROSARIO
150	***4351**	JIMÉNEZ SÁNCHEZ	CELIA

Código de Validación: 774P6H9HYTPYCA06ES0CYHGT0DA
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12



151	***3213**	JIMENEZ SOTO	MARIA AGUILA
152	***5339**	JIMENEZ VALLE	JOSE ANTONIO
153	***9566**	LABRADOR FERNANDEZ	ALEJANDRO
154	***5578**	LAO DIAZ	MARIA DEL AGUILA
155	***6781**	LEO VAZQUEZ	ALMUDENA
156	***1152**	LILLO PEREZ	SUSANA
157	***0892**	LOBATO PRIETO	MONTSERRAT
158	***8138**	LOBO SUAREZ	CARMEN MARIA
159	***7857**	LOPEZ BONILLA	MARIA CECILIA
160	***3205**	LOPEZ CABALLERO	ANA MARIA
161	***1355**	LOPEZ CORNEJO	MARIA DEL MAR
162	***5894**	LOPEZ FARACO	ANTONIO
163	***4806**	LOPEZ HIGUERAS	ELENA
164	***1859**	LOPEZ MORAGUEZ	ELISABETH
165	***6244**	LOPEZ NAVARRO	ANA ISABEL
166	***0685**	LOPEZ NAVARRO	MARIA AURORA
167	***2109**	LOPEZ NAVARRO	MARIA DEL CARMEN
168	***5609**	LOPEZ RODRIGUEZ	AMPARO SORAYA
169	***9923**	LOPEZ SANCHEZ	MARIA JOSE
170	***2121**	LOPEZ VERGARA	ARACELI
171	***2596**	LOPEZ VERGARA	ELISABEL
172	***3348**	LUCENA NARES	JOSE RAMON
173	***4548**	MACHO ROMAN	MARINA
174	***2393**	MADROÑAL DE LOS SANTOS	MARIA DEL ALCOR
175	***5256**	MADROÑAL HERRERA	LOURDES
176	***3785**	MALDONADO CORDERO	MARIA
177	***4116**	MANOTA PAREDES	FELIX
178	***0512**	MARCOS ILLANES	JOSE LUIS
179	***1004**	MARCOS NIETO	SALVADOR
180	***6427**	MARQUEZ RONDON	MARIA DE LOS ANGELES
181	***2018**	MARTIN CARABALLO	JESUS
182	***0611**	MARTIN GONZALEZ	ALBERTO

Cód. Validación: 774P69H7PYCA0ES0CYHGT0DA
 Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/validador>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

183	***9049**	MARTIN HINOJOSA	IRENE
184	***1373**	MARTIN JIMENEZ	ENMA CAROLINA
185	***5261**	MARTIN MARTIN	MARINA
186	***5293**	MARTIN PRADOS	MARIA JOSE
187	***5866**	MARTIN QUERO	MARIA DEL CARMEN
188	***3801**	MARTINEZ BERDUGO	VANESA
189	***6513**	MARTINEZ BLANCO	MONICA
190	***8693**	MATALLANA GIL	MARTA
191	***0667**	MATAS RUIZ	ISABEL
192	***6447**	MESONERO MATEOS	PAOLA
193	***0562**	MIÑON BENITEZ	ANA ISABEL
194	***4020**	MONTENEGRO CARRERA	NICOLAS
195	***6398**	MONTECUBIO SANZ	SUSANA
196	***1641**	MONTES YERGA	EVA MARIA
197	***3591**	MORA MORALES	EL FANY YADIRA
198	***7549**	MORENO MORENO	MARIA LORENA
199	***2530**	MORENO POZO	ANGELA
200	***4321**	MORILLO CASTAÑO	ANA
201	***9669**	MOYA VIZOSO	MARIA ENCARNACION
202	***2384**	MUNZÓN LOPEZ	MARIA DEL PILAR
203	***2768**	MUÑOZ PEÑA	ANA MARIA
204	***3281**	NAVARRO CAPITAS	ANTONIO
205	***0540**	NAVARRO CASTRO	SONIA
206	***9288**	NAVAS GONZALEZ	ESTEFANIA
207	***5775**	NICOLETA ROIBU	CATALINA
208	***4860**	NIETO BUJALANCE	INMACULADA
209	***3891**	NIETO MORILLA	YOLANDA
210	***7753**	NISO MORENO	MARIA DESEADA
211	***3837**	NUÑEZ GUERRERO	MARIA INMACULADA
212	***0285**	NUÑEZ ORTIZ	TAMARA
213	***5112**	NUÑEZ SOLIS	INMACULADA
214	***8340**	OJEDA GUILLEN	MANUELA
215	***8261**	OLMO GOMEZ	MANUEL

Cód. Validación: 774P6H9HYPCAD6ES0CYHGT0DA
Verificación: <https://sede.sedelectronica.es/verificadores>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12

EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

216	***7632**	ONTIVERO MARIN	MERCEDES
217	***9839**	ORDOÑEZ MEDINA	MARIA CARMEN
218	***1278**	OROZCO CALVO	ENMA
219	***2308**	ORTEGA BOTANA	ALICIA
220	***6483**	ORTIZ MOLINA	MARIA CONSOLACION
221	***5541**	ORTIZ RODRIGUEZ	MIGUEL ANGEL
222	***7579**	PAEZ MONTERO	DOLORES MARIA
223	***2914**	PALACIOS GUERRERO	JOSE LUIS
224	***2355**	PALMA FALCON	SILVIA MARIA
225	***1625**	PALMA FERNANDEZ	GERMAN
226	***0587**	PALMA ROLDAN	MANUEL JESUS
227	***3200**	PAVON CARREÑO	JUAN ANTONIO
228	***3845**	PAYAN CAMPOS	FERNANDO
229	***6515**	PAZ GUILLEN	IGNACIO MANUEL
230	***2944**	PELAYO PALOMO	MARTA
231	***2890**	PEÑA BENÍTEZ	ANGEL
232	***2965**	PEÑA IÑIGUEZ	RAUL
233	***6398**	PEREA BUENO	JOSE
234	***2599**	PEREZ ARTEAGA	JOSE LUIS
235	***1754**	PÉREZ BONILLA	JOSE MARIA
236	***7347**	PEREZ RODRIGUEZ	INMACULADA
237	***5011**	PEREZ SANCHEZ	CEFERINO
238	***3137**	PESO VELASCO	MARIA ESTHER
239	***1895**	PINEDA JIMENEZ	JULIO
240	***1224**	PINEDA SUAREZ	PATRICIA
241	***5270**	PORTERO DELGADO	MARIA DE LA CONCEPCION
242	***3767**	POSADA CASTILLO	FRANCISCO JOSE
243	***3695**	PRADA DIAZ	MARINA
244	***0602**	PRIETO DELGADO	RAFAEL
245	***6731**	PUERTO FRANCES	MARIA JOSE
246	***4162**	PULIDO MOLINA	ELISA
247	***6851**	RAMIREZ MORENO	LUCIA
248	***5913**	RAMOS MELERO	ANTONIO JESUS

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax: 955748828

Cód. Validación: 774P69H7YPCAD6ES0CYHG70DA
Verificación: <https://sede.sedelectronica.es/verificadores>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12

EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

249	***9836**	RAMOS MELLADO	MARIA ROSARIO
250	***4643**	RICO SANCHEZ	ADRIAN
251	***6332**	RIVAS CARVAJAL	ESPERANZA
252	***5737**	RODRIGUEZ CARRASCOSO	MARIA DEL CARMEN
253	***8546**	RODRÍGUEZ CASTRO	ELIZABETH
254	***9687**	RODRIGUEZ DE AUSTRIA GIMENEZ DE ARAGON	BLANCA
255	***4831**	RODRIGUEZ ESPINOSA	MARIA
256	***3195**	RODRIGUEZ LEDESMA	NOELIA MARIA
257	***1365**	RODRIGUEZ MEDINA	MARIA DEL PILAR
258	***2387**	RODRIGUEZ MONTES	FERNANDO
259	***7816**	RODRIGUEZ RUIZ	MARIA CARMEN
260	***7572**	RODRIGUEZ TENA	MARCO ANTONIO
261	***2377**	RODRIGUEZ VERGARA	ESPERANZA
262	***6155**	RODRIGUEZ YAÑEZ	SUSANA
263	***4973**	RODRIGUEZ-SOLIS SANCHEZ	CRISTINA
264	***3653**	ROLDAN MARTIN	ANA MARIA
265	***7809**	ROMAN UTRERA	JOSE MANUEL
266	***3657**	ROMERO CANO	MARIA
267	***1542**	ROMERO PACHECO	IGNACIO
268	***7620**	RUBIO RIVERA	NOELIA
269	***8404**	RUEDA ALFONSO	M ANTONIA
270	***1240**	RUIZ TRONCOSO	SANDRA MARIA
271	***6257**	SANABRIA MENA	MERCEDES
272	***0690**	SANCHEZ BARRIOS	ANTONIO
273	***5666**	SANCHEZ CALVO	YOLANDA
274	***1620**	SÁNCHEZ CAZORLA	ALVARO
275	***0948**	SANCHEZ GARCIA	TERESA
276	***1402**	SANCHEZ MORENO	JESSICA
277	***7629**	SANCHEZ OLIVA	ROSALIA
278	***2966**	SANCHEZ PEREZ	ROCIO
279	***1904**	SANCHEZ SANCHEZ	ANTONIA MARIA

Cód. Validación: 774P6H9YTPYCAQ6ES0CYHG7CDA
Verificación: <https://sede.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12Ayuntamiento de Mairena del Alcor
Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax: 955748828



280	***3715**	SANCHEZ SANCHEZ	ELENA
281	***9122**	SANCHEZ SANCHEZ	YOLANDA CRISTINA
282	***0278**	SEVILLANO GUIRADO	SUSANA
283	***1019**	SIMON FERNANDEZ	MARIA
284	***8417**	SOPRACORDEVOLE	FRANCESCA
285	***2622**	SOTO RAMOS	CRISTINA
286	***7732**	TORREJON DE LA LUZ	NOELIA
287	***4642**	TRASSIERRA GUILLEN	JOSE MANUEL
288	***7608**	VALDIVIA GALLARDO	MARIA JOSE
289	***8104**	VARO DIAZ	SUSANA
290	***7149**	VAZQUEZ GOMEZ	DANIEL
291	***7837**	VAZQUEZ MORENO	NEMESIO MANUEL
292	***2906**	VELA GARCIA	SANDRA
293	***0705**	VERAGUA MARTINEZ	ANTONIO
294	***1496**	VILLALBA DE LLANO	PATRICIA
295	***4209**	VILLALBA VILLALON	ANA MARIA
296	***2527**	VILLAR GOMEZ	PATRICIA
297	***5200**	VILLARROYA GOMEZ	JAVIER
298	***6136**	VITAL GONZALEZ	SANDRA

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS DEFINITIVAMENTE:

N.º ORDEN	Nº de identificación fiscal	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSION
1	***3373**	ALVAREZ DEL BARCO	MARIA DEL CARMEN	1
2	***3829**	AMUEDO NOVELLA	SALUD MERCEDES	1
3	***1057**	BAREA BARBA	CARLOS	3
4	***9942**	CUBILES PEREZ	MARIA JOSE	3
5	***9177**	DIAZ ANTUNEZ	YERAY	1, 3
6	***1539**	GARCIA CARNE	SUSANA	1
7	***2343**	JIMENEZ FONTES DEL REY	IÑIGO	1

Ayuntamiento de Mairena del Alcor
Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax: 955748828



Cód. Validación: 774P6H1Y7PCAD5ES0CYHGT0DA
Verificación: www.sede.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12



8	***4114**	JIMENEZ JIMENEZ	EVA MARIA	1
9	***9231**	LOPEZ CASTILLERO	NOELIA	1
10	***6412**	LÓPEZ GUILLÉN	MARIA MINQUE	1, 2 y 3
11	***4059**	MANCERA SUTIL	SARA	1
12	***1960**	MOLINA MORALEDA	LAURA	3
13	***5149**	MONTERO CHAMORRO	CRISTINA	2
14	***0540**	NAVARRO CASTRO	SONIA	4
15	***0291**	RICO GONZALEZ	ANA MARIA	3
16	***1227**	RUFO CRUZ	MARIA DEL AGUILA	1
17	***2561**	SALGADO PEREIRA	JOSE MANUEL	1
18	***5400**	SANCHEZ FERNANDEZ	JOSE LUIS	1
19	***8333**	SOLLERO ROSENDO	GRACIA MARIA	1, 3

Motivos de exclusión:

- 1.- No presenta modelo oficial de solicitud (Anexo I) o no lo presenta en forma
- 2.- No posee la titulación exigida
- 3.- No aporta justificante de haber cumplido con el pago de la tasa
- 4.- Solicitud presentada fuera del plazo establecido

Se designa como miembros del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo a:

Miembro	Identidad
Presidente/a	D ^a . Encarnación Fernández Sánchez Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor
Suplente	D ^a Domitila Rodríguez Alonso Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor
Vocal 1	D ^a M. ^a Pilar Alcaide García Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor
Suplente	D. Rafael López Ortíz Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor
Vocal 2	D ^a M. ^a Pilar Morales Sánchez Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor
Suplente	D. Jorge Fernández Carmona Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor
Vocal 3	D ^a Almudena Canto Alcón Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor
Suplente	D. Jorge Romero Guillén Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor
Vocal 4	D ^a Cristina Jiménez Carmona Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor
Suplente	D. M ^o Carmen Navarro Sánchez Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor
Secretario	D. Diego Jiménez Sánchez Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax: 955748828



Cód. Validación: 774P69H7PYCA0AES0YHG7CDA
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12



Suplente	D. Antonio Francisco López Domínguez Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor
----------	--

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

El Alcalde-Presidente

Juan Manuel López Domínguez

Cód. Validación: 774P6H4TPYCAQESQYHG7CDA
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificadores/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

JUAN MANUEL LOPEZ DOMÍNGUEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 08/06/2026
HASH: d1851c4dd380ba8e7a018874c52ae03



D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,

HAGO SABER: Que en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2026-2077, de 5 de junio de 2026, se aprueba la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso de selección para la cobertura definitiva de plaza vacante de Asesor Jurídico.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS PROVISIONALMENTE:

Orden	Identificación	Nombre	Apellidos
1	***3896**	ALVAREZ OSSORIO ALEJANDRE	FERNANDO
2	***4399**	BAENA GONZALEZ	ANTONIO
3	***0151**	BORREGO MERINO	BEATRIZ
4	***4940**	CABRA CABRERA	VIOLETA
5	***2691**	CALA LLORENTE	PILAR
6	***2531**	CAMARA PEREZ	MANUEL
7	***4788**	DE ADRIAENSSENS PÉREZ	FRANCISCO JAVIER
8	***4826**	DEL CASTILLO GONZALEZ	ANTONIO JESÚS
9	***0544**	DEL VALLE CASTIZO	ESPERANZA
10	***7650**	DOMINGUEZ GANDUL	ISABEL
11	***5923**	FITE DOMINGUEZ	PABLO
12	***2422**	GARCIA-CASCON TORRES	JOSE ANTONIO
13	***4994**	GOMEZ LOPEZ	MIGUEL SEBASTIAN
14	***2782**	HERRERA MORENO	JOSE FABIO
15	***2723**	JIMENEZ NAVARRO	ROCIO
16	***2154**	LILLO PEREZ	SUSANA
17	***8681**	LOPEZ NAVARRO	ANA ISABEL
18	***7139**	MORENO SOSA	MARCOS
19	***3002**	PARDO JIMENEZ	JOSE MARIA
20	***3941**	QUESADA PEREZ	ANA EUGENIA
21	***9220**	RAMOS MARTINEZ	ISRAEL
22	***1152**	ROMERO ROMERO	ELISABETH
23	***4629**	SANTOS BONILLA	ROCIO DEL ROSARIO

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE:

Orden	Nº de identificación fiscal	Apellidos	Nombre	Motivo de exclusión*
1	***3408**	AMUEDO NOVELLA	ESTRELLA MAR	2

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)



Cód. Verificación: A726B57027XJ06T5B7TC92PR
Verificación: <https://mairenaalcor.es/electronicas/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

2	***6244**	BALBUENA LOPEZ	FRANCISCO	4
3	***2691**	CASTRO ROMERO	MARTA	1
4	***2422**	GONZALEZ PEREZ	GUILLERMO MARIA	2, 4
5	***4994**	GUALLART BELLIDO	ALEJANDRO	4
6	***2782**	IBAÑEZ PIELFORT	ANTONIO	4
7	***0557**	ROMERO LARA	ÁLVARO	4

* MOTIVO DE EXCLUSIÓN:

- 1.- Presentada fuera del plazo establecido
- 2.- No abona la tasa correspondiente o no lo presenta en forma
- 3.- No aporta el título exigido o no lo presenta en forma
- 4.- No presenta la Declaración Responsable (Anexo I), no la presenta en forma o no la presenta firmada correctamente.

Se establece un plazo de **CINCO días naturales** al objeto de subsanación desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para formular las alegaciones y/o reclamaciones que se consideren oportunas a la lista de aspirantes admitidos provisionalmente. La presente relación adquirirá la condición de definitiva una vez transcurrido dicho plazo sin que se presenten alegaciones y/o reclamaciones

Lo que se hace público para su general conocimiento. En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

El Alcalde,

Juan Manuel López Domínguez





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA).

HAGO SABER : Que habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 2026-2086, de fecha 5 de junio de 2026, el expediente para la adjudicación de la concesión demanial del uso privativo de la parcela de titularidad municipal 36-S (B) del Sector S1-2 “La Cebonera” ubicada en calle El Pedroso s/n de Mairena del Alcor, para la construcción y explotación de un Complejo Socio-Sanitario de prestación de servicios geriátricos, así como el “Proyecto Básico de residencia de Mayores de Mairena del Alcor”, - suscrito por el Arquitecto del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería núm. 475 con fecha 07/11/2025, con un PEM de 4.702.986,25 €, el cual consta incorporado al expediente 2356/2025 el día 13/11/2025 y el correspondiente Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que han de regir el concurso público tramitado por procedimiento abierto para la concesión demanial de referencia, es por lo que se dispone la **apertura del plazo para la presentación de proposiciones, por plazo de treinta (30) días naturales**, contados desde el día siguiente al de la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PCSP). No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. La presentación de proposiciones y documentos, así como las notificaciones y comunicaciones entre el órgano de contratación y los interesados para este expediente se realizará exclusivamente a través de la PCSP.

El acceso al Proyecto y al Pliego se ofrecerá a través del perfil de contratante del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, por medios electrónicos, acceso que será libre, directo, completo y gratuito, y que se efectuará desde la fecha de la publicación del anuncio de licitación, así como en el portal de transparencia municipal, concretamente a través del siguiente enlace:

<https://mairenadalcor.sedelectronica.es/transparency/07e80cb4-f84d-4850-8116-28463b7d0a37/>

En Mairena del Alcor, en la fecha de la firma digital

El Alcalde,
Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez

JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 06/06/2026
HASH: d1851c3dd380d8e67a018874c52ae03



Cód. Verificación: 5W7RLJWVKT6CPDQ49VCGSTO
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

DON JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.

H A C E S A B E R: Que con fecha de 3 de junio de 2026, por esta Alcaldía-Presidencia, se ha dictado la resolución que literalmente se transcribe:

"DECRETO 2026-2045: De Alcaldía-Presidencia de 3 de junio de 2026, de Aprobación Inicial del modificado del Proyecto de Urbanización de la Fase 1ª de la Unidad de Ejecución S-13 "Residencial El Vivero".

En el ámbito de la unidad de ejecución S-1.3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, y tras el cambio de sistema de actuación acordado en el año 2017, la ejecución del planeamiento y la urbanización se lleva a cabo por el sistema de cooperación, siendo el Ayuntamiento quien asume íntegramente dicha actividad de ejecución.

Habiéndose aprobado en 2020 el "Proyecto de Urbanización de la Fase 1ª de la U.E. S.1- "El Vivero", se tramitó expediente para la licitación de las obras, quedando el mismo desierto, lo que motivó la redacción del documento Proyecto Modificado al Proyecto de Urbanización de la fase 1ª de la U.E. del sector 1.3 "Residencial El Vivero" visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Andalucía el día 26/07/2024 con número 2019/04210/02, redactado por el colegiado núm. 17.090.

Junto con el Reformado citado, consta en el expediente 1799/2025 el Proyecto de obras de Prolongación de la calle Quesada hasta la Urbanización de la fase 1ª de la U.E S.1-3, firmado el 9 de julio de 2024.

Sobre el Reformado del Proyecto de Urbanización citado se han emitido los siguientes informes:

- Informe de 25/07/2024 de Emasesa de Ratificación del informe remitido el 21 de enero del 2020 referente a las redes de abastecimiento y saneamiento del Proyecto de Ejecución de la Fase I del Sector S-1.3. de Mairena del Alcor "Residencial Los Viveros", en el cual se manifestaba en sentido favorable al citado proyecto técnico estableciendo condicionantes en la ejecución de las obras.
- Informe favorable del Arquitecto Técnico e Ingeniero Industrial de la Oficina Técnica de 01/08/2024.
- Informe favorable de la Arquitecto de la Oficina Técnica de 05/08/2024 de carácter favorable.

Considerando el informe emitido el 11/03/2025 por la Técnico de Medio Ambiente, en que se concluye que procede la tramitación de Calificación Ambiental en base al art. 41 y anexo I de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (LGICA), y que el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto, de fecha 25 de febrero de 2025, redactado por DEPMA Consultoría Ambiental S.L. cumple con el artículo 45 de la Ley 21/2013 y por tanto

PLAZA ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)



JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 09/06/2026
HASH: d1851c3dd380bae6e7a018b74c52ae03



EXCMO. AYUNTAMIENTO

**EXCMO. AYUNTAMIENTO**
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

procede considerarlo como el documento ambiental en el procedimiento de calificación ambiental de acuerdo con el art. 44.bis de la LGICA.

El 09/04/2025 se emite informe jurídico por la Vicesecretaria, en el que se analiza el procedimiento a seguir y se pone de manifiesto la necesidad de tramitar los expedientes 2071/2025 y 2074/2025, relativos, respectivamente a la aprobación de Proyecto de Parcelación-Segregación de parcelas catastrales n.º 50-54 de la c/ Úbeda y parcela A4B de la UE. S1-3 “ El Vivero “, y formalización de convenio para la obtención por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor de 81,55 m² de suelo actualmente propiedad de Ugro, S.L. y Venner Covin, S.L., destinados ala ampliación de la superficie de viario que permita la puesta en servicio de la prolongación de la calle Quesada en el ámbito del Sector de suelo urbanizable S 1-3 “El Vivero.

Considerando que el día 17/11/2025 quedó formalizado el referido convenio y que posteriormente se adjudicaron los contratos de compraventa y permuta de terrenos con las entidades Ugro, Sl.L. y Venner Covin, S.L. mediante resoluciones 2026-1013 y 2026-1014 ambas de 11/03/2026, así como que ha resultado aprobado el Proyecto de Parcelación segregación-agregación en C/ Úbeda y el Vivero, formalizados estos acuerdos en escritura pública el 29/04/2026, ante la Notario Dña. Laura García Villar bajo el número 576 de su protocolo.

A la vista de lo anterior, han quedado cumplidas las condiciones establecidas en el informe jurídico emitido el 09/04/2025 para proseguir con la tramitación del Proyecto de Urbanización, por lo que procede la aprobación del mismo conforme al art 192 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, que determina que cuando el proyecto de urbanización deba someterse a calificación ambiental, ésta se integrará en el procedimiento de aprobación de dicho proyecto.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2157 de 3 de junio de 2026.

A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a RESOLVER:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto Modificado al Proyecto de Urbanización de la fase 1ª de la U.E. del Sector 1.3 “Residencial El Vivero” visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Andalucía el día 26/07/2024 con número 2019/04210/02 redactado por el colegiado núm. 17.090.

Segundo.- Iniciar la tramitación de la calificación ambiental del proyecto aprobado en el dispositivo anterior, de conformidad con el artículo art 43 de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental

Tercero.- Someter el expediente y proyecto aprobado a información pública por plazo mínimo de veinte días, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Alcor el día 27 de mayo de 2021, de forma que se pueda garantizar la financiación de las obras y la existencia de crédito suficiente para la licitación de las mismas, identificando las cantidades ya liquidadas y las pendientes de liquidación conforme al nuevo presupuesto de obra, así como las que hayan sido objeto de devolución en cumplimiento de lo acordado por el acuerdo del mismo órgano de 24 de febrero de 2022.

Undécimo.- Comunicar el presente acuerdo a las áreas de Planeamiento, disciplina Urbanística, Asesoría Jurídica, Medio Ambiente y Oficina Técnica de esta Corporación.”

El texto íntegro del Proyecto Modificado, acompañado del Estudio de Impacto Ambiental, así como los informes técnicos y jurídico emitidos sobre el mismo, estarán disponible en el Portal de Transparencia, concretamente a través del siguiente enlace: <https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/transparencia/de137ab1-f141-46c7-bb08-01e502924168/>, durante un periodo de veinte días, al objeto de que por los interesados se formulen las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales podrán ser presentadas de manera electrónica por la sede municipal (<https://www.mairenadelalcor.org/es/ayuntamiento/sede-electronica/>), o bien en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, sita en calle Azahar s/n, o en el registro del Centro de Servicios Sociales ubicado en calle Virgen de los dolores, núm 30, hasta las 23:59 horas del último día de presentación, debiendo tenerse en cuenta que el horario de apertura de las oficinas de registro finaliza a las 14,00 horas de lunes a viernes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital abajo indicada.
El Alcalde,

Fdo. Juan Manuel López Domínguez.

Cód. Validación: TM4R6DR2R5XSYCGA6M7XZT0
Verificación: <https://sedelectronica.es/validador/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Ayuntamiento de
MORÓN de la FronteraJUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 08/06/2026
HASH: 081179915e3f59d097a37cddc12f6db

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Morón de la Frontera se anuncia que con fecha 1 de junio de 2026 se ha dado comienzo a la aplicación de la primera fase del Anexo I del Reglamento de Funcionamiento del Cementerio Municipal Santísima Trinidad de Morón de la Frontera, normas transitorias de adaptación.

Esta primera fase tendrá una duración de dos años, y tiene como objetivo el reconocimiento exclusivamente de los derechos establecidos en el art. 5 y 6 del mencionado Anexo I.

Art. 5. Reconocimiento del derecho para los titulares de un Título Funerario.

“Los poseedores de un Título Funerario en vigor que se encuentre a su nombre, podrán instar, previa presentación de copia del Título Funerario y solicitud al respecto, resolución de inscripción en el libro de registro e, inscripción en el Libro de Registro de Derechos Funerarios.”...

Art. 6. Reconocimiento del derecho para los herederos de un titular de un Título Funerario.

“En aquellos casos en que se encuentre fallecido el titular de un Título Funerario en vigor, podrán reclamar la titularidad del derecho funerario, mediante una transmisión mortis causa, todos los herederos directos, o legales testamentaria, que lo soliciten.

Para poder instar al reconocimiento del derecho funerario, los herederos, en cualquiera de las situaciones del párrafo anterior, deberán presentar copia del Título Funerario, así como la documentación que les acredite como herederos, según la normativa vigente.”...

Así mismo, se comunica que se está llevando a cabo la regularización de las unidades de enterramientos, iniciando un procedimiento de extinción de derechos funerarios en las concesiones administrativas cuyos plazos hayan vencido sin que los titulares hubiesen procedido a la renovación.

Los titulares de concesiones administrativas o herederos legítimos o testamentarios;podrán presentar solicitud en el Registro del Ayuntamiento manifestando su petición de renovación o renuncia, adjuntando la documentación que acredite la titularidad de la concesión y la condición de heredero. En caso de no aparecer el titular o herederos, podrán optar aquellas personas que acrediten interés legítimo al tener algún familiar inhumado, o restos, en dicha unidad de enterramiento.

Morón de la Frontera, a fecha de la firma electrónica.

Fdo. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMINGUEZ
Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Morón de la Frontera

Cód. Verificación: YQD.FZSC5EPPC6R4ENI.FPQGV9AL
Verificación: <https://morandefrontera.sevilla.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera**ANUNCIO**

DON JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

HAGO SABER: Que mediante Decreto de Alcaldía Núm. 2026-1272 de fecha 8 de Junio de 2026 se aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 4 del Presupuesto Prorrogado de 2025 para el año 2026.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, dicho expediente se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, que también se insertará en la sede electrónica del Ayuntamiento. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

Los documentos que integran el expediente podrán consultarse en las dependencias municipales y en el Portal de la Transparencia, en la siguiente dirección <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/transparency/6302edc0-b909-4e96-8d81-76eb824a9b8c/> en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

De presentarse reclamaciones serán conocidas y resultas por el Ayuntamiento Pleno. Estas reclamaciones sólo podrán versar, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 170 del Real Decreto 2/2004, sobre los siguientes aspectos:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

De no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, ordenándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

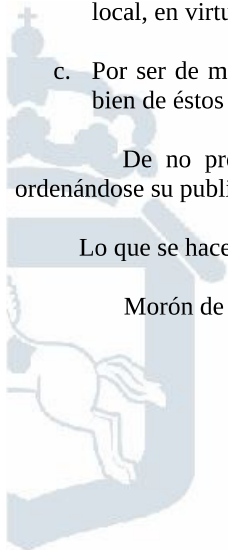
Lo que se hace público para general conocimiento.

Morón de la Frontera en la fecha que se indica en el pie de firma de este documento.

EL ALCALDE

JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (d.n.i)
Alcalde
Fecha Firma: 06/06/2026 - moronidelafrontera.org
HASH: 08f179f15c3f9d997a37cdecc12a6b

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 – 41530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf: 955 856 000 - Fax: 954 852 000



Cód. Verificación: ASHXVAPLUCHEM4KCFQZWTGW
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



ANUNCIO BOP

DON JOSÉ MANUEL TREJO FERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

HACE SABER:

Que con fecha 9 de junio de 2026, se ha dictado Decreto núm 117 por esta Alcaldía-Presidencia donde se aprueban las Bases y la Convocatoria que han de regir para la formación de la bolsa de contratación, por el sistema de concurso-oposición, de trabajo de profesionales de educación infantil para prestar servicios en escuela infantil municipal este ayuntamiento

Vista la necesidad de disponer de profesionales en materia de Educación Infantil para la Escuela Infantil, “El Real de la Jara” para cubrir contingencias como vacaciones, asuntos propios o monitores de apoyo, siendo necesario crear tal instrumento que permita seleccionar candidatos/as suficientes disponibles para atender las necesidades de personal que diariamente se plantean en la gestión del servicio; visto que en fechas próximas se dispondrán de subvenciones económicas con tal fin y visto que la formación de una bolsa de trabajo es una forma idónea para atender tales necesidades de contratación temporal.

Considerando que este Ayuntamiento dispone actualmente de personal que reúne el perfil profesional adecuado para el desempeño de las funciones objeto de la presente convocatoria, así como los requisitos de titulación y capacitación exigidos, se establece que la prestación del servicio deberá realizarse conforme a la normativa vigente en materia educativa, en particular lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, así como en la Ley 17/2007 de Educación de Andalucía y demás normativa autonómica de desarrollo aplicable al primer ciclo de Educación Infantil.

En consecuencia, las funciones a desempeñar deberán ajustarse a lo previsto en la citada normativa, garantizando en todo caso el cumplimiento de los principios de calidad educativa, atención al alumnado y organización del servicio.

Resultando que el artículo 91 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que la selección de todo el personal, ya sea funcionario o laboral, debe realizarse mediante convocatoria pública y a través de los sistemas de concurso, oposición o concurso-oposición, garantizando en todo caso los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

De conformidad con las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1 de la citada Ley,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir para la formación de la bolsa de contratación, para prestar servicios como maestro/a o monitor/a de Educación Infantil según necesidad, por el sistema de concurso – oposición.

Las bases reguladoras de la convocatoria, son del tenor literal siguiente, que queda íntegramente transcrito:

“BASES Y CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MAESTROS/AS Y/O MONITORES/AS DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA PRESTAR SERVICIOS EN ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL ESTE AYUNTAMIENTO”

Código Seguro De Verificación	/DbVYsS5AFZKiDuqr1/2Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	09/06/2026 12:49:53	
Observaciones		Página	1/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2FDbVYsS5AFZKiDuqr1%2F2Fg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



BASE 1.ª OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la formación de la Bolsa de trabajo y la/s contratación/es para prestar servicios de maestros/as y/o monitores/as de Educación Infantil en la escuela infantil municipal de este Ayuntamiento, con la finalidad de dar cobertura al servicio derivado de situaciones temporales transitorias como vacaciones, bajas, días de asuntos propios o aumento del número de alumnado en las aulas, pudiendo acudirse a la contrataciones de personal laboral o nombramiento de interino.

El sistema de selección establecido es el concurso-oposición, prestando servicio en el ámbito municipal de las El Real de la Jara, bajo la Dependencia de Educación.

1.2. Las funciones a desarrollar por las personas seleccionadas serán las propias del puesto en el ámbito del primer ciclo de Educación Infantil, de conformidad con la normativa vigente aplicable, en particular lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, así como en la Ley 17/2007 de Educación de Andalucía y la normativa autonómica de desarrollo reguladora de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil.

- a) Atención directa al alumnado, cubriendo sus necesidades básicas de carácter educativo, afectivo, higiénico y alimentario.
- b) Programación, preparación y desarrollo de actividades educativas adaptadas a la edad del alumnado, favoreciendo su desarrollo integral.
- c) Participación en la elaboración y ejecución de la programación didáctica del centro.
- d) Evaluación y seguimiento del proceso de desarrollo y aprendizaje del alumnado, en coordinación con el equipo educativo.
- e) Colaboración con el resto del personal del centro en la organización de actividades, espacios y materiales.
- f) Mantenimiento de un entorno seguro, saludable y adecuado para el desarrollo de los menores.
- g) Comunicación y colaboración con las familias, informando sobre la evolución del alumnado y fomentando su participación.
- h) Detección precoz de posibles necesidades educativas especiales o situaciones que requieran intervención específica, poniéndolas en conocimiento del equipo educativo o dirección.
- i) Participación en actividades complementarias, reuniones de coordinación y formación que se determinen.
- j) Cumplimiento de las normas de funcionamiento del centro, así como de las medidas en materia de prevención de riesgos laborales y protección de la infancia.
- k) Cualesquiera otras funciones inherentes al puesto que le sean encomendadas por la dirección del centro dentro de su ámbito competencial.

1.3. Las contrataciones estarán vinculadas a la existencia de dotación económica. El contrato que firmara aquella persona seleccionada que sea llamada para realizar la prestación contemplara la duración y jornada del mismo.

Código Seguro De Verificación	/DbVYsS5AFZKiDuqrl/2Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	09/06/2026 12:49:53
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2FDbVYsS5AFZKiDuqrl%2F2Pg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



BASE 2ª. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 Estatuto Básico del Empleado Público, en particular en su Título IV relativo al acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio; por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015 Estatuto de los Trabajadores, especialmente en materia de contratación laboral; así como por el artículo 91 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995 Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, en aquello que resulte de aplicación a la Administración Local, así como la Real Decreto-ley 32/2021 reforma laboral, y demás normativa concordante vigente en materia de empleo público y contratación laboral.

Igualmente, serán de aplicación las restantes disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación al objeto de la convocatoria y que se encuentren vigentes en el momento de la formalización de la relación jurídica con la Administración.

BASE 3ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1. Para ser admitido/a en el proceso de selección, los/as aspirantes tienen que reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos, de acuerdo con la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia. En este sentido deberá estar en posesión del certificado de delitos de naturaleza sexual, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015. Este requisito deberá acreditarse a la fecha de la firma del contrato de trabajo.
- f) Estar en posesión una de las titulaciones y conocimientos que a continuación se especifican:
 - Título oficial de maestro o graduado en Educación Infantil.
 - Título oficial de formación profesional de grado superior en Educación Infantil.

3.2.- Todos los requisitos y condiciones enumerados deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia de la relación con esta Administración Pública. La presentación de las solicitudes supone el compromiso de aceptación de las condiciones y requisitos

Código Seguro De Verificación	/DbVYsS5AFZKiDuqr1/2Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	09/06/2026 12:49:53
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2FDbVYsS5AFZKiDuqr1%2F2Pg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



exigidos en las bases que rigen la convocatoria, la falsedad en los datos proporcionados supondría la eliminación del proceso selectivo.

Los requisitos establecidos deberán acreditarse documentalmente con la solicitud de participación en el proceso selectivo.

BASE 4ª SOLICITUDES

4.1. Documentación a presentar.

Los interesados deberán presentar Instancia de solicitud. La instancia irá dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Real de la Jara.

Dicha instancia deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- **Fotocopia compulsada del D.N. I.**
- **Título oficial de maestro o graduado en Educación Infantil o Título oficial de formación profesional de grado superior en Educación Infantil.**
- **Curriculum Vitae, vida laboral con contrato de trabajos donde se describa la experiencia y formación relacionada con las funciones a desarrollar y fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados.**
- **Comprobante del pago de los derechos de examen, mediante ingreso en la cuenta bancaria, de la que es titular el Ayuntamiento que se fija en DIEZ EUROS o, en caso, de bonificación adjuntar los documentos acreditativos que bonifican el abono.**
- **Derechos de examen:** Los derechos de examen, que serán de 10 euros, serán abonados en la entidad Caja Rural del Sur en el número de cuenta corriente código IBAN ES81 - 3187- 0716-2626 - 1309 -1723, indicando en el comprobante o justificante **NOMBRE Y APELLIDOS y DNI** del aspirante y se hará constar la siguiente leyenda **“Bolsa Escuela Infantil”**. A la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho dicho importe. La falta de presentación del resguardo acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión del aspirante al proceso selectivo, sin perjuicio de que se le otorgará plazo para subsanar cuando se publique la lista provisional de admitidos y excluidos. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

- Bonificaciones y exenciones de la tasa.

Artículo 7º ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PARTICIPACIÓN EN EXÁMENES O PROCESOS SELECTIVOS.

Gozarán de una bonificación del 50% sobre las tarifas previstas en el artículo anterior las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias que se enumeran seguidamente, que han de acreditarse documentalmente por los interesados, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes de participación:

1. Las personas desempleadas que figuren en los Servicios Públicos de Empleo, como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de 1 mes, referida a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas.

Código Seguro De Verificación	/DbVYsS5AFZKiDuqr1/2Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	09/06/2026 12:49:53	
Observaciones		Página	4/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2FDbVYsS5AFZKiDuqr1%2F2Pg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



2. Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%.
3. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
4. Las víctimas de violencia de género.

La concurrencia de más de una de las circunstancias previstas en el presente artículo únicamente dará derecho a disfrutar la bonificación por una de ellas.

B) LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los Interesados/as deberán presentar la documentación mencionada en el apartado anterior en:

- Registro del Ayuntamiento de El Real de la Jara en horario de atención al público (9:00 a 14:00 horas).
- Las instancias también podrán ser remitidas por cualquiera de los medios que enumera el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiesen publicado íntegramente las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

BASE 5ª. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, será publicada, en plazo máximo de 2 días y en los lugares señalados como receptores de la solicitud, la relación provisional de admitidos y excluidos, mediante Decreto del Alcalde, otorgándose a partir de entonces un plazo de 2 días hábiles para la alegación de reclamaciones y subsanación de errores.

Podrán ser causa de exclusión las siguientes:

- No poseer algunos de los requisitos generales y/o específicos señalados en la base 2ª
- No presentar Curriculum Vitae y/o fotocopia compulsada del DNI.
- Presentar solicitud fuera de plazo.
- Transcurrido dicho plazo y resueltas las alegaciones a que hubiera lugar se elevará a definitiva la relación de admitidos y excluidos pudiendo dar comienzo a partir de entonces el proceso selectivo.

El lugar, fecha y hora de celebración de la prueba de oposición, se anunciarán junto con la lista definitiva.

BASE 6ª. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

6.1 Composición Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por cinco miembros, debiendo designarse igual número de suplentes, pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal estará integrado por:

- Un/a Presidente/a
- Tres vocales
- Un/a Secretario/a

Código Seguro De Verificación	/DbVYsS5AFZKiDuqr1/2Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	09/06/2026 12:49:53	
Observaciones		Página	5/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2FDbVYsS5AFZKiDuqr1%2F2Fg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



Todos los miembros deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo preceptiva la presencia del/de la Presidente/a y del/de la Secretario/a o de quienes legalmente les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, quienes actuarán con voz pero sin voto, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas.

6.2. Actuación del Tribunal

El Tribunal ajustará su actuación a lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Y demás normativa que resulte de aplicación.

Corresponde al Tribunal la resolución de cuantas dudas puedan surgir en la aplicación de las presentes bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

6.3. Abstención y recusación

Los miembros del Tribunal, así como los asesores especialistas, estarán sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

BASE 7ª.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

7.1. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

7.2. El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- Fase de concurso, donde se valorarán los méritos presentados por los aspirantes (máximo 5 puntos)

- Fase de oposición: Redacción y exposición de memoria descriptiva del puesto con Entrevista curricular (máximo 10 puntos)

La calificación final será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados de la fase de concurso y oposición (méritos y entrevista). Para superar las pruebas y formar parte de la bolsa de empleo hay que obtener una puntuación superior a 5 puntos.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos será la de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

7.3. El baremo de méritos es el que a continuación se detalla:

1º.- Titulación: la puntuación máxima por este concepto será de 1 punto.

Código Seguro De Verificación	/DbVYsS5AFZKiDuqr1/2Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	09/06/2026 12:49:53	
Observaciones		Página	6/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2FDbVYsS5AFZKiDuqr1%2F2Fg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



Por estar en posesión de una Titulación de Ciclo formativo Superior en la familia de educación, Grado o Diplomatura de la familia de magisterio o pedagogía, o Máster en los ámbitos de la educación o la pedagogía, diferente a la aportada para tener acceso a la plaza:

- Ciclo Formativo de Grado Superior: 0,5 puntos
- Diplomatura, Licenciatura o Grado Universitario: 0,75 puntos
- Máster Universitario Oficial: 1 punto

2º.- Formación complementaria: la puntuación máxima por este concepto será de 1 punto.

Por **otros cursos** de formación relacionados con la materia objeto de esta convocatoria e impartido por Organismos Oficiales o Entidades Públicas se concederá 0,01 puntos por horas de educación. Se incluyen los cursos de formación a distancia o Internet impartidos por dichos organismos.

3º.- Formación en lenguas extranjeras: la puntuación máxima por este concepto será de 1 punto.

Conocimiento de idiomas extranjeros. Se otorgará por cada certificado de los siguientes niveles (siempre que no sean del mismo idioma y del mismo nivel) la puntuación que consta a continuación:

- Nivel B1: 0,5 puntos
- Nivel B2: 0,75 puntos
- Nivel C1: 1 punto

Solo se valorarán certificaciones oficiales de Escuela Oficial de Idiomas, Cambridge, Trinity o Aptis.

4º.- Experiencia laboral: la puntuación máxima por este concepto será de 2 puntos.

Por experiencia laboral en puestos en Escuelas de Educación Infantil con acreditación mediante certificados de las empresas, contratos de trabajo e informe de vida laboral correspondientes a los periodos que se alegan, donde conste la jornada de trabajo, fecha de inicio y fin de la relación de trabajo, o si continúa vigente y objeto del contrato.

- Se puntuará con 0,20 puntos cada mes de trabajo o jornada completa como maestra en centros de Educación Infantil y con 0,006 cada día suelto que no complete una mensualidad.
- Se puntuará con 0,10 puntos cada mes de trabajo o jornada completa como técnico o monitora en centros de Educación Infantil y con 0,003 cada día suelto que no complete una mensualidad.

Se acreditará exclusivamente mediante copia del contrato laboral o certificado de la empresa o Administración Pública, donde deberá recogerse:

- Puesto de trabajo y funciones desempeñadas.
- Categoría profesional o clasificación del puesto.
- Duración del contrato.

Asimismo, se adjuntará un informe actualizado de Vida Laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Sin la presentación de la documentación indicada, la puntuación será 0 por este concepto.

La documentación presentada debe ser lo suficientemente precisa para que acredite la idoneidad de la experiencia con las funciones propias de las plazas convocadas.

7.4. – La segunda fase de Redacción y exposición de memoria descriptiva del puesto con Entrevista curricular se articula en 2 subfases:

Código Seguro De Verificación	/DbVYsS5AFZKiDuqr1/2Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	09/06/2026 12:49:53
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2FDbVYsS5AFZKiDuqr1%2F2Fg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



- **1ª Subfase: Elaboración de una memoria descriptiva que incluya actividades para un grupo de niños y niñas de primer ciclo de educación infantil.**

LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL O FORMATO ELECTRÓNICO, POR DUPLICADO, EN EL REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, SITO EN PLAZA DE ANDALUCÍA, 8, O A TRAVÉS DE LOS MEDIOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DURANTE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La memoria deberá tener una extensión máxima de 10 folios, a una sola cara, fuente Courier New, tamaño 12, interlineado 1,5 puntos.

El proyecto debe ser previamente presentado junto a la solicitud de admisión.

La memoria contendrá el desarrollo de actividades, iniciativas y proyectos para la atención asistencial y educativa de uno de los grupos de alumnos de la Escuela Infantil “El Real de la Jara”:

- Grupo mixto (de 0-1 /1-2 años): con una media de 9-10 alumnos
- Grupo de 2-3 años: con una media de 9-10 alumnos

- **2ª Subfase: Consistirá en la defensa de la memoria ante el Tribunal calificador y entrevista curricular, mediante la exposición de ésta por cada persona aspirante, en sesión pública, en los días y horas que señale el Tribunal, y durante un tiempo máximo de 30 minutos.**

Una vez concluida dicha presentación, el Tribunal podrá formular preguntas sobre la misma, y para valorar las competencias profesionales del/a candidato/a, sobre su currículum, por un tiempo adicional máximo de veinte minutos.

Se valorarán las competencias claves para ejercer como maestro o maestra de educación infantil: experiencia, formación, creatividad, adaptabilidad a los diferentes tipos de alumnos y dificultades educativas, capacidad administrativa para afrontar la dirección, etc.

La Entrevista curricular consistirá en mantener un diálogo con la Comisión sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta y a la experiencia profesional del/la aspirante. El Tribunal valorará aspectos objetivos del currículum aportado por el/la aspirante relativos al conjunto de la vida profesional, la experiencia, la formación y en especial de aquellos méritos y capacidades no contemplados en el baremo contenido en las bases como habilidades, aptitudes, disponibilidad, capacidad e idoneidad. El tiempo de entrevista no superará los 20 minutos y los miembros del tribunal podrán plantear preguntas o cuestiones relativas a la vida curricular y a las funciones propias de los puestos a los que se aspira.

El ejercicio de la fase de oposición será obligatorio y eliminatorio y será calificado por el Tribunal otorgando una puntuación comprendida en una escala de 0 a 10 puntos, debiendo obtener el aspirante al menos 5 puntos para superar dichas pruebas selectivas.

En ambos casos, para la calificación del ejercicio se valorará la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad tanto de la expresión escrita como oral.

Código Seguro De Verificación	/DbVYsS5AFZKiDuqrl/2Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	09/06/2026 12:49:53	
Observaciones		Página	8/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2FDbVYsS5AFZKiDuqrl%2F2Pg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



El tribunal queda facultado para determinar el nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, de conformidad con el sistema de valoración que se acuerde en cada ejercicio.

Esta entrevista podrá ser grabada a requerimiento del Tribunal.

La puntuación máxima por esta 2ª fase será de 10 puntos.

7.5. En caso de empate en las puntuaciones totales obtenidas, se procederá de la siguiente forma:

1. Prevalecerá el aspirante que tenga mayor puntuación en el apartado de oposición.
2. En caso de que persistiera aún la situación de empate, prevalecerá el/la aspirante que tenga mayor puntuación en el apartado de la experiencia.
3. En caso de que persistiera aún la situación de empate, se continuara baremando la documentación aportada sin límite de puntuación.
4. En caso de que persistiera aún la situación de empate, se llevara a cabo un sorteo público para establecer la prelación de los/las aspirantes que se vean afectados/as por esta situación.

BASE OCTAVA.- SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

8.1. Terminado el proceso selectivo, el Tribunal de selección publicara en la sede electrónica (<https://www.elrealdelajara.es>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Real de la Jara la relación definitiva de aspirantes por el orden de puntuación alcanzada.

8.2. Una vez publicado el resultado del proceso, y por quienes tengan la consideración de interesados/as, podrán presentar alegaciones en el plazo de tres días hábiles siguientes, las cuales serán resueltas por la Presidencia.

8.3. Una vez resueltas las alegaciones o reclamaciones presentadas, la relación definitiva de aspirantes se elevará al Sr. Alcalde para que proceda a aprobar la formación de la Bolsa, incorporándose listado de llamamientos según orden de puntuaciones indicado.

BASE NOVENA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

9.1. La bolsa de empleo constituida para atender las necesidades que pudieran surgir como consecuencia de vacaciones, licencias, permisos, excedencia o bajas del maestro/a - director/a que resulte contratado/a funcionara a medida que se produzcan las necesidades cuya cobertura sea solicitada, de la siguiente forma:

- a) Procedimiento general: El Servicio de Personal remitirá por correo certificado al domicilio del interesado o interesada o notificará a través del servicio de notificación del Ayuntamiento la comunicación de la oferta de trabajo. Deberá darse contestación a la oferta en el plazo máximo de 2 días hábiles desde la recepción de la comunicación, mediante escrito presentado ante el Registro General del Ayuntamiento de El Real de la Jara.
- b) Procedimiento de urgencia: El Servicio de Personal se pondrá en contacto telefónico con el interesado/a, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista, haciendo, si fuese necesario, tres llamadas telefónicas en diferentes horas y en el mismo día.

9.2. En el caso que no se pueda localizar al interesado o interesada, se procederá al llamamiento del siguiente de la lista, siendo la persona no localizada colocada en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en la lista de espera.

Código Seguro De Verificación	/DbVYsS5AFZKiDuqr1/2Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	09/06/2026 12:49:53	
Observaciones		Página	9/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2FDbVYsS5AFZKiDuqr1%2F2Pg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



9.3. Si el interesado o interesada rechazara la oferta de empleo por acción u omisión a la oferta en el plazo de 2 días, pasara al final de la lista, salvo que manifieste expresamente su voluntad de ser excluido de la misma, debiendo ser informado de tal circunstancia.

9.4. El interesado o interesada que integrado en una lista de espera, sea llamado para cubrir una necesidad y alegue y justifique la imposibilidad de incorporación efectiva por estar trabajando, o de baja laboral, continuara en la lista de espera en la misma posición que ocupaba inicialmente, si bien, no será activado en la lista y llamado para una nueva oferta hasta que el propio interesado o interesada comunique de forma fehaciente al Ayuntamiento que está disponible por haberse modificado la causa que alego para no aceptar la oferta de trabajo. Las causas deberán ser debida y suficientemente justificadas para que sean tenidas en cuenta, conforme con el estudio y valoración de los técnicos municipales del Servicio de Personal.

9.5. En el supuesto de que mediante informe médico se determine la imposibilidad de incorporación inmediata del interesado o interesada por cualquier causa psicofísica temporal, se procederá a integrar en la misma posición que ocupaba inicialmente, si bien no será activado en la lista y llamado para una nueva oferta hasta que finalice la causa que determino la imposibilidad de incorporación y éste lo comunique al Servicio de Personal.

9.6. Quien haya sido objeto de contratación, una vez finalizada su prestación, será colocado de nuevo en la lista de espera en la misma posición que tenia adjudicada originariamente.

BASE 10ª.- VIGENCIA DE LA BOLSA.

La ampliación de esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia de dos años desde la elevación de las puntuaciones a definitivas. En el supuesto de que finalizado el plazo anterior no se hubiere acordado su extinción, su vigencia quedara prorrogada tácitamente por periodos de un año, hasta que por el órgano competente se adopte el correspondiente acuerdo

Cuando la bolsa de Trabajo se haya mantenido inactiva por un periodo superior a dos años, se podrá acordar la extinción de dicha bolsa, sin que implique el mantenimiento de ningún derecho de los componentes

Por parte del Ayuntamiento se podrán convocar revisiones anuales de la bolsa, según las necesidades del servicio.

BASE 11ª.- INCIDENCIAS.

11.1. Impugnación

Las presentes bases y la convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las aprobó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Asimismo, la jurisdicción competente para resolver las controversias que pudieran surgir en relación con los efectos y resolución del contrato de trabajo del personal laboral será la jurisdicción social.

Código Seguro De Verificación	/DbVYsS5AFZKiDuqr1/2Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	09/06/2026 12:49:53	
Observaciones		Página	10/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2FDbVYsS5AFZKiDuqr1%2F2Pg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



11.2. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

11.3. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los/as aspirantes que no sean los que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios y la sede electrónica del Ayuntamiento de El Real de la Jara (<https://www.elrealdejara.es>).

Código Seguro De Verificación	/DbVYsS5AFZKiDuqr1/2Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	09/06/2026 12:49:53	
Observaciones		Página	11/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2FDbVYsS5AFZKiDuqr1%2F2Fg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MAESTROS/AS Y MONITORES/AS DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA PRESTAR SERVICIOS EN ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL ESTE AYUNTAMIENTO

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
NOMBRE			NIF
DIRECCIÓN		C.P.	LOCALIDAD
PROVINCIA			
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
DATOS DE LA NOTIFICACIÓN			
PERSONA A NOTIFICAR			
o Solicitante			
o Representante			

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

- Copia del DNI y del título académico acreditativo del requisito del apartado a) de la Base Sexta.
- Certificado Negativo de Delitos de Naturaleza Sexual.
- La documentación acreditativa de los méritos alegados. No se tomarán en consideración aquellos méritos relacionados en la presente instancia y que no cumplan con la debida acreditación, conforme a lo establecido en las presentes bases.
- Relación numerada y de la documentación acreditativa de los méritos alegados:

Nº	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO	Nº de páginas
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		

Código Seguro De Verificación	/DbVYsS5AFZKiDuqrl/2Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	09/06/2026 12:49:53
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2FDbVYsS5AFZKiDuqrl%2F2Fg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



13		
14		
15		
16		
17		
18		
....		

EXPONE

PRIMERO.- Que ha sido convocado proceso selectivo para **LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MAESTROS/AS Y/O MONITORES/AS DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA PRESTAR SERVICIOS EN ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL ESTE AYUNTAMIENTO**, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número _____ de fecha _____.

SEGUNDO.- Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas.

TERCERO.- Que declara, bajo su responsabilidad, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases que rigen la convocatoria a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que la documentación aportada, acreditativa del cumplimiento de los requisitos de admisión y de los méritos alegados, es veraz. Asimismo, manifiesta que se compromete a aportar los documentos originales o copias auténticas cuando le sean requeridos por el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por inexactitud o falsedad en dicha documentación.

Por todo ello,

SOLICITA:

Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 20____.

Solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)”

SEGUNDO. - Que por la Secretaría General se proceda a tramitar el oportuno expediente administrativo.

TERCERO.- Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Código Seguro De Verificación	/DbVYsS5AFZKiDuqr1/2Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	09/06/2026 12:49:53
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2FDbVYsS5AFZKiDuqr1%2F2Pg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



Administraciones Públicas; o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebren.

Lo decreta, manda y firma.

En El Real de la Jara, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde,

Fdo.- José Manuel Trejo Fernández

Código Seguro De Verificación	/DbVYsS5AFZKiDuqrl/2Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	09/06/2026 12:49:53
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2FDbVYsS5AFZKiDuqrl%2F2Fg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 - El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 - Fax: 954733067



EXPEDIENTE 80/2026
DEN: ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA Y DESAFECTACIÓN DE LAS PARCELAS RESULTANTES DE LA MANZANA RESIDENCIAL R4 DEL SECTOR R1, URBANIZACIÓN VALVERDE, PARA SU CONVERSIÓN EN BIENES PATRIMONIALES

ANUNCIO DE EXPOSICION PUBLICA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de El Real de la Jara, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2026, el expediente n.º 80/2026, relativo a la alteración de la calificación jurídica y desafectación del dominio público de las parcelas resultantes de la Manzana Residencial R4 del Sector R1, Urbanización Valverde, para su conversión en bienes patrimoniales, al no resultar necesarias para uso general ni servicio público y tratarse de parcelas urbanas de uso residencial/vivienda unifamiliar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Las parcelas objeto del expediente son las siguientes:

Finca registral	Parcela	Referencia catastral	Superficie
3423	1	9743623QC4094S0001EF	179,11 m ²
3424	2	9743622QC4094S0001JF	185,88 m ²
3425	3	9743621QC4094S0001IF	188,16 m ²
3426	4	9743620QC4094S0001XF	194,43 m ²
3427	5	9743619QC4094S0001JF	200,30 m ²
3428	6	9743618QC4094S0001IF	206,11 m ²
3429	7	9743617QC4094S0001XF	211,97 m ²
3430	8	9743616QC4094S0001DF	191,21 m ²
3431	9	9743615QC4094S0001RF	171,03 m ²
3432	10	9743614QC4094S0001KF	184,85 m ²

Se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de El Real de la Jara, a fin de que cualquier interesado pueda examinarlo y formular las alegaciones que estime oportunas.

Durante dicho plazo, el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Real de la Jara.

Asimismo, se hace constar que, de no formularse alegaciones durante el período de información pública, el acuerdo inicial podrá entenderse elevado automáticamente a definitivo, en los términos previstos en el acuerdo plenario.

El Real de la Jara, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE,

D. José Manuel Trejo Fernández

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
bjdmq/5xtQWTN45oq+SoLg==	Firmado	09/06/2026 10:24:44
Firmado Por Jose Manuel Trejo Fernandez	Página	1/1
Observaciones		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bjdmq%2F5xtQWTN45oq%2BSoLg%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 - El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 - Fax: 954733067



EXPEDIENTE 81/2026
DEN: ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA Y DESAFECTACIÓN DE LAS PARCELAS RESULTANTES DE LA MANZANA RESIDENCIAL R4.1 DEL SECTOR R2, URBANIZACIÓN LA ENCINA, PARA SU CONVERSIÓN EN BIENES PATRIMONIALES

ANUNCIO DE EXPOSICION PUBLICA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de El Real de la Jara, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2026, el expediente n.º 81/2026, relativo a la alteración de la calificación jurídica y desafectación del dominio público de las parcelas resultantes de la Manzana Residencial R4.1 del Sector R2, Urbanización La Encina, para su conversión en bienes patrimoniales, al no resultar necesarias para uso general ni servicio público y tratarse de parcelas urbanas de uso residencial/vivienda unifamiliar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Las parcelas objeto del expediente son las siguientes:

Finca registral	Parcela	Referencia catastral	Superficie
3412	1	0239325QC5003N0001LA	309,00 m ²
3413	2	0239324QC5003N0001PA	178,90 m ²
3414	3	0239323QC5003N0001QA	178,89 m ²
3415	4	0239322QC5003N0001GA	181,09 m ²
3416	5	0239321QC5003N0001YA	184,87 m ²
3417	6	0239320QC5003N0001BA	188,58 m ²
3418	7	0239319QC5003N0001GA	188,82 m ²
3419	8	0239318QC5003N0001YA	188,54 m ²

Se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de El Real de la Jara, a fin de que cualquier interesado pueda examinarlo y formular las alegaciones que estime oportunas.

Durante dicho plazo, el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Real de la Jara.

Asimismo, se hace constar que, de no formularse alegaciones durante el período de información pública, el acuerdo inicial podrá entenderse elevado automáticamente a definitivo, en los términos previstos en el acuerdo plenario.

El Real de la Jara, a fecha de firma electrónica

V.B.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

D. José Manuel Trejo Fernández

D. Isaac Manuel Amuedo Valderas

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
hcf6kXTPnnrgIGTsUcS8A==	Firmado	09/06/2026 10:24:47
Firmado Por		
Jose Manuel Trejo Fernandez	Página	1/1
Observaciones		
Url De Verificación		https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/hcf6kXTPnnrgIGTsUcS8A%3D%3D
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





Expte.3.983/2026.

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 27/05/2026
HASH: c79ac37e7f048eeb5a164d326f4849c

DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA,

HAGO SABER: Que, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

“**PRIMERO.** – Aprobar la ADENDA del ADENDA AL CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA Y LOS PROPIETARIOS DEL SECTOR LB-1 (LABRADOS OESTE) DE LA REVISIÓN PARCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA RINCONADA, PARA LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE DICHO ÁMBITO, que fue presentada y aceptada por la Junta de compensación en su Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2026, así como la Memoria Justificativa que obra en el expediente, con arreglo a las siguientes nuevas estipulaciones:

“ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Se actualizan los acuerdos de la exposición sexta del convenio en los siguientes términos:

1.- *Construcciones Coloque S.L. transmitirá formalmente la titularidad de la parcela “SGEL-4/1” (Finca registral 27.068 del Registro de la Propiedad de La Rinconada) al Ayuntamiento de La Rinconada, por escritura pública que se otorgará previo a la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del ámbito ATU/LB-1 Los Labrados Oeste. Los costes derivados de la operación: gastos de notaría, registro y los gastos fiscales, serán abonados por cada parte según ley.*

Ambas partes acuerdan que no habrá reclamación ni indemnización alguna por el lucro cesante derivado de la ocupación y uso de la parcela por parte del Ayuntamiento de La Rinconada desde el año 2009 (17 años).

2.- *En compensación por la cesión de la parcela “SGEL-4/1”, el Ayuntamiento de La Rinconada, cederá en el seno del propio proyecto de reparcelación, el diez por ciento del aprovechamiento urbanístico municipal del ámbito ATU/LB-1 Los Labrados Oeste, a Construcciones Coloque, S.L., materializándose dicha compensación en la finca denominada “5”, aportada por Construcciones Coloque S.L., mostrando su conformidad todos los propietarios del sector, con la localización del diez por ciento del aprovechamiento municipal en dicha finca aportada.*

El diez por ciento de aprovechamiento urbanístico municipal dentro del ámbito de la ATU/LB-1 Los Labrados Oeste se corresponde con 652,75 unidades de aprovechamiento, que se valoraría en ciento sesenta y tres mil ciento ochenta y siete euros con cincuenta céntimos (163.187,50 €), tomando como valor de repercusión el obtenido para “Residencial mixta libre en extensión”, siendo dicho valor el mismo que se contempló en el convenio inicial. Se adjunta informe de valoración como anexo al presente documento.

No obstante, ambas partes acuerdan tomar como valor de repercusión el obtenido para “Residencial Unifamiliar libre en urbanización” ya que se asemeja más a la tipología de vivienda que establece la nueva ordenación detallada del ámbito, por lo que los 652,75 unidades de aprovechamiento correspondientes al diez por ciento de aprovechamiento urbanístico municipal

Cód. Verificación: TCM4CSLJFR3JFTCTRYBYTWG
Verificación: <https://rinconada.sevilla.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





dentro del ámbito de la ATU/LB-1 Los Labrados Oeste asciende a ciento noventa mil novecientos veintinueve euros con treinta y ocho céntimos (190.929,38 €), según el informe de valoración adjunto como anexo al presente documento.

Dado que la parcela “SGEL-4/1” se ocupó desde el inicio de las obras del Área de Ocio en el año 2009, y destinada para tal uso desde la finalización del Área de Ocio “Parque de Las Graveras” (año 2014), se mantiene la valoración que se realizó en su momento, que ascendía a ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y nueve euros con setenta y seis céntimos (154.879,76 €), ya que dicho acto de ocupación y transformación del suelo, y su uso, se realizó con la conformidad de esta valoración, tomando el Ayuntamiento de La Rinconada la posesión tácita del suelo desde ese momento.

No obstante, puesto que la obtención de este suelo no procede de una Actuación de Transformación Urbanística (ATU), sino de una permuta de suelos acordada, los aprovechamientos urbanísticos que pudieran derivarse de la adscripción de este suelo a futuras ATUs que se delimiten, corresponderán al Ayuntamiento de La Rinconada, tal y como se adscribía al área de reparto que decayó tras la sentencia del TSJA.

Como quiera que existe una diferencia de treinta y seis mil cuarenta y nueve euros con sesenta y dos céntimos (36.049,62 €) a favor del Ayuntamiento, a tenor del informe de valoración que se une al presente documento, Construcciones Coloque S.L. abonará dicha cantidad, mediante talón nominativo conformado a favor del Ayuntamiento, previo a la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del ámbito ATU/LB-1 Los Labrados Oeste.”

SEGUNDO. – Una vez aprobado estos documentos someterlos al trámite de información pública por un plazo de veinte días hábiles. En el caso de no producirse alegaciones se entenderán aprobados definitivamente ambos documentos.

TERCERO. – Una vez aprobado definitivamente la ADENDA al convenio marco depositar el acuerdo de aprobación, los textos firmados y la Memoria Justificativa en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.”

El ámbito de esta Adenda al convenio está determinado, al igual que el mismo convenio, primero por la parcela “SGEL-4/1” que actualmente se encuentra ubicada en el interior del del área de Ocio Parque de las Graveras, con una superficie de 6.527,46 m², segundo la superficie del sector del ATU-LB-1, LOS LABRADOS OESTE, ocupa una superficie de 41.496,89 m² al que se revierte el aprovechamiento lucrativo de la primera, concretamente a la finca denominada 5 en el Proyecto de Reparcelación que se tramitará.

Plazo de Vigencia: En aplicación del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establece para cada convenio, un plazo de vigencia de cuatro años, sin perjuicio de que pueda ser renovado por las partes.

En La Rinconada, en la fecha digital al margen.
El Alcalde,
Fdo: Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.
(Código de comprobación de autenticidad al margen).

Cód. Verificación: TCM4CSL4FRA34FTCTRY6SYTG
Verificación: <https://verificacion.sede.sede.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



NO SDO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Servicio de Selección, Contratación y
Gestión de Recursos Humanos.
Sección Organización de Puestos de
Trabajo y Gestión de la Plantilla**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día cinco de junio de dos mil veintiséis, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

“Visto el Expediente nº 543/2026 instruido para modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Área de Barrios, Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia e Igualdad; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes preceptivos, el Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos; en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

Amortización de los siguientes puestos de trabajo:

- Técnico Superior (A1048)
- Agente de Igualdad (A3074)
- Jefe/a Negociado Prevención de Adicciones (A842)
- Enfermero/a (A843, A844, A885 y A863)
- Animador Sociolaboral (A110)
- Auxiliar Clínica (A846)
- Secretaria Dirección (A1066)
- Técnico Auxiliar Animador Juvenil (1413103001)
- Técnico Medio (1412102002)
- Técnico Educación (1211102006)

Creación de los siguientes puestos de trabajo:

- Un puesto de Trabajador Social A2-20 (VPT 724001111)
- Seis puestos de Trabajador Social A2-20 (VPT 724002111)
- Dos puestos de Educador Social A2-20 (VPT 724002111)
- Un puesto de Psicólogo A1-22 (VPT 718001111)
- Un puesto de Adjunto Sección Tag A1-24 (VPT 614001111)

Cambios de adscripción y/o denominación:

- El puesto Técnico Medio (1412102001) pasa a depender directamente del Director/a General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales
- El puesto de Técnico de Programación B (212103001) pasa a estar adscrito al Negociado del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Sección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- El puesto de Trabajador/a Social (A4035) pasa a estar adscrito al Negociado de Planificación y Programación de la Sección de Planificación, Programación y Comunicación.
- El puesto de Administrativo/a (201003001) y el de Auxiliar Administrativo (A1330) pasan a estar adscritos al Servicio de Administración de los Servicios Sociales.
- El Negociado Centro Social Hogar Virgen de los Reyes con todos sus

Código Seguro De Verificación	iC2qt0r4bCTC5tkoP7U/Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	08/06/2026 14:20:46
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iC2qt0r4bCTC5tkoP7U/Nw==		



NOSDO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Servicio de Selección, Contratación y
Gestión de Recursos Humanos.
Sección Organización de Puestos de
Trabajo y Gestión de la Plantilla

- puestos adscritos pasa a depender de la Sección de Gestión Administrativa de Programas y Proyectos.
- El puesto de Educador/a (A1198) pasa a estar adscrito al Departamento de Intervención de los Servicios Sociales.
 - El puesto de Psicólogo (A3135) pasa a estar adscrito al Negociado Centro Servicios Sociales Polígono Norte.
 - El puesto de Psicólogo/a (A3133) pasa a estar adscrito al Negociado Centro Servicios Sociales Tres Barrios-Amate, Sección Cerro-Amate, Departamento de Intervención de los Servicios Sociales. .
 - El puesto de Educador/a (217205002) pasa a estar adscrito a la Sección de Menores, Familia y Relaciones Institucionales del Departamento de los Servicios Sociales Especializados de la Ciudad.
 - El puesto de Educador/a (A3018) pasa a estar adscrito al Departamento de Intervención de Servicios Sociales, de la Sección de Servicios Sociales Cerro-Amate, Negociado Cerro-Su Eminencia.
 - El puesto de Educador/a (A3132) pasa a estar adscrito al Negociado de Intervención en Infravivienda del Servicio de Administración de los Servicios Sociales.
 - El puesto de Auxiliar Administrativo (A1327) pasa a estar adscrito al Negociado Centro Servicios Sociales Tres Barrios-Amate, Sección Cerro-Amate, Departamento de Intervención de los Servicios Sociales.
 - El puesto de Auxiliar Administrativo (A1329) pasa a estar adscrito al Negociado Centro Servicios Sociales Polígono Sur, Sección Sur-Bellavista-La Palmera, Departamento de Intervención de los Servicios Sociales.
 - El puesto de Jefe Negociado Asistencia Sanitaria (A749) pasa a estar adscrito a la Sección de Menores, Familia y Relaciones Institucionales del Departamento de Servicios Sociales Especializados de la Ciudad.
 - El puesto de Jefe Grupo Auxiliar Administrativo (A778) pasa a depender del Negociado de Gestión Administrativa y Presupuestaria, Sección de Gestión Administrativa y Presupuestaria, Servicio de Atenciones Preferentes a Colectivos.
 - El puesto de Auxiliar de Clínica (A908) pasa a estar adscrito al Negociado de Incorporación Sociolaboral y Reducción de Daños, Sección de Prevención y Atención a las Adicciones, Servicio de Atenciones Preferentes a Colectivos.
 - El puesto de Jefe/a de Sección de Prevención y Atención de Adicciones (A712) pasa a denominarse Sección de Prevención y Atención de Adicciones, VIH e ITS.
 - El puesto de Pedagogo/a (A3076) pasa a estar adscrito al Negociado de Promoción de la Mujer, Sección Administrativa, Servicio de la Mujer.
 - Se suprime el equipo de apoyo juvenil en Barrios de Atención Preferente ya que los puestos del mismo han quedado adscritos a centros de servicios sociales.
- Se adjunta Anexo I con la propuesta de RPT.

SEGUNDO.- Aprobar las funciones del puesto de nueva creación de Jefe de Negociado (adjunto de sección) Atenciones Preferentes A1-24 y que se acompaña como Anexo II.

La efectividad del presente Acuerdo será el 1 de julio de 2026.

Código Seguro De Verificación	iC2qt0r4bCTC5tkoP7U/Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	08/06/2026 14:20:46
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iC2qt0r4bCTC5tkoP7U/Nw==		



NOSDO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Servicio de Selección, Contratación y
Gestión de Recursos Humanos.
Sección Organización de Puestos de
Trabajo y Gestión de la Plantilla

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General de Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.”

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a la fecha indicada a pie de firma. LA JEFA DE SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Insértese en el Boletín Oficial de la Provincia

Código Seguro De Verificación	iC2qt0r4bCTC5tkoP7U/Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	08/06/2026 14:20:46
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iC2qt0r4bCTC5tkoP7U/Nw==		



UNIDAD	Denominación puesto de trabajo	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P. F.P.	COD. N. PTO. (CON JORNADA)	GR. Y ADM. INV.	Adscripción			Formación específica	Observaciones (**)
								GR.	ADM.	GR.		
ANEXO I.2												
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PROPUESTA												
8. ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE Y DERECHOS SOCIALES; EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES												
COORDINACIÓN GENERAL DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE Y DERECHOS SOCIALES; EMPLEO, FAMILIA E IGUALDAD												
001	SECRETARÍA/DIRECCIÓN		18	20.726,56	N	L	631001112	C2-18	A4	C2	63	
DIRECCIÓN GENERAL DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE Y SERVICIOS SOCIALES												
DIRECTORÍA GENERAL DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE Y SERVICIOS SOCIALES												
001	TECNICO MEDIO		20	21.862,86	N	C	724002111	A2-20	A4	A2	72	
001	SECRETARÍA/DIRECCIÓN		16	18.495,02	N	L	631001111	C2-16	A4	C2	63	
001	TECNICO/ MENORES E INTERVENCIÓN SOCIAL		22	21.433,51	N	C	617001111	A1-22	A4	A1	61	Ldo. Derecho
007	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		15	16.999,88	N	C	634001111	C2-15	A4	C2	63	
001	JEFE SECCIÓN TÉCNICA (INSTITUTO MUNICIPAL DE ASISTENCIA SANITARIA)		27	38.105,81	N		714001111	A1-27	A4	A1	71	Ldo. Medicina
001	JEFE DE GRUPO ADMINISTRATIVO		19	19.720,30	N		622001111	C1-19	A4	C1	62	
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES												
001	JEFE SERVICIO ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES		29	42.394,83	N	L	611001111	A1-29	A4	A1	61	
001	TECNICO/A APOYO A LOS SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS DE CIUDAD ADMINISTRATIVO		27	38.105,81	N	C	612001111	A1-27	A4	A1	61	
001	T.A.G.		17	17.747,90	N	C	623001111	C1-17	A4	C1	62	
002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		22	21.433,51	N	C	617001111	A1-22	A4	A1	61	
003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		15	16.999,88	N	C	634001111	C2-15	A4	C2	63	
SECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS												
001	JEFE DE SECCIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS		27	38.105,81	N	C	612001111	A1-27	A4	A1	61	
Negociado de Contratación Administrativa												
001	JEFE DE NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA		23	24.941,49	N	C	615001111	A1-23	A4	A1	61	
001	T.A.G.		22	21.433,51	N	C	617001111	A1-22	A4	A1	61	
001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		15	16.999,88	N	C	634001111	C2-15	A4	C2	63	
Ngdo. Gestión Administrativa												
001	JEFE NGDO. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		21	21.891,42	N	C	621001111	C1-21	A4	C1	62	
004	AUXILIAR ADMTRVTO.		15	16.999,88	N	C	634001111	C2-15	A4	C2	63	
001	PEON		13	16.064,08	N	C	829001111	E-13	A4	E	82	
Ngdo. Centro Social Hogar de los Reyes												
001	JEFE NGDO. GESTIÓN CENTRO SOCIAL VIRGEN DE LOS		23	24.941,49	N	C	717001111	A1-23	A4	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/Sociología

Página 1

Código Seguro De Verificación	iC2qt0r4bCTC5tkoP7U/Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	08/06/2026 14:20:46
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/iC2qt0r4bCTC5tkoP7U/Nw==		



ANEXO I.2 RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PROPUESTA											
UNIDAD	Denominación puesto de trabajo	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P. F.P.	COD. N. PTO. (CON JORNADA)	GR. Y INV.	Adscripción			Observaciones (**)
								ADM	GR	Escala Subesc. Clase Subclase e	
	REYES		21	24.215,80	N	723001111	A2 - 21	A2	72	Dpto. Relaciones Laborales/Trabajo Social	(***)
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	001	15	16.999,88	N	634001111	C2 - 15	A4	63		
	OFICIAL 1º GOBERNANTA	001	15	16.999,88	N	826001111	C2 - 15	A4	82		
	AYUDANTE VIGILANCIA E INFORMACION	003	14	16.933,87	N	827001111	E - 14	A4	82		(1)
	AYTE. JARDINERO	001	14	16.933,87	N	827001111	E - 14	A4	82		
	PEON	009	13	16.064,08	N	829001111	E - 13	A4	82		
SECCION DE SUBVENCIONES Y ASESORAMIENTO JURIDICO											
	JEFE SECCION DE SUBVENCIONES Y ASESORAMIENTO JURIDICO	001	25	32.233,28	N	613001111	A1 - 25	A4	61		
	TAG	002	22	21.433,51	N	617001111	A1 - 22	A4	61		
	TECNICO MEDIO	001	20	20.752,44	N	724001111	A2 - 20	A4	72	Graduado Social/ Diplomado en Empresariales	
	AUXILIAR ADMITVO.	002	15	16.999,88	N	634001111	C2 - 15	A4	63		
DEPARTAMENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS DE CIUDAD											
	JEFE/A DEPARTAMENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS DE CIUDAD	001	27	38.105,81	N	714001111	A1-27	A1	71	Ldo/Grado en Psicología	
	TECNICO DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD	001	20	20.752,44	N	724001111	A2 - 20	A4	72	Gdo/a. Trabajo Social/Educación Social/Relaciones Laborales	
	EDUCADOR SOCIAL	001	20	20.752,44	N	724001111	A2 - 20	A4	72	Dpto. Trabajo Social	
	TRABAJADOR SOCIAL	001	20	20.752,44	N	724001111	A2 - 20	A4	72	Dpto. Educación Social	
SECCION DE EMERGENCIAS SOCIALES Y PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSION Y SIN HOGAR											
	JEFE SECCION EMERGENCIAS SOCIALES Y PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSION Y SIN HOGAR	001	25	32.233,28	N	715001111	A1 - 25	A1	71	Ldo. Psicología	
	Nºdo. Personas en Situación de Exclusión y Sin Hogar			31.551,32	N	721001111	A2 - 25	A4	72	Dpto. Trabajo Social/Dpto. Educación Social	
	JEFE NGDO. PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSION Y SIN HOGAR	001	23	24.941,49	N	717001111	A1 - 23	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología	
	TRABAJADOR SOCIAL	005	20	20.752,44	N	724001111	A2 - 20	A4	72	Relaciones Laborales/Trabajo Social/Dpto. Educación Social	
	AYUDANTE VIGILANCIA E INFORMACION	001	14	16.933,87	N	827001111	E - 14	A4	82	Dpto. Educación Social	
	PEON	001	13	16.064,08	N	829001111	E - 13	A4	82	Dpto. Trabajo Social	(1)
SECCION DE INTERVENCION SOCIAL EN INFRAVIVIENDA											
	JEFE SECCION INTERVENCION SOCIAL EN INFRAVIVIENDA	001	25	32.233,28	N	715001111	A1 - 25	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología	
	AUXILIAR ADMITVO.	001	15	16.999,88	N	634001111	C2 - 15	A4	63	Dpto. Relaciones Laborales/Trabajo Social/Dpto. Educación Social	

Página 2

Código Seguro De Verificación	iC2qt0r4bCTC5tkoP7U/Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	08/06/2026 14:20:46
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iC2qt0r4bCTC5tkoP7U/Nw==		



ANEXO I.2 RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PROPUESTA												
UNIDAD	Denominación puesto de trabajo	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P.F.P.	COD. N. PTO. (CONJONADA)	GR. Y INV.	Adscripción			Formación específica	Observaciones (**)
								ADM	GR	Escala Subsc. Clase Subclase		
	JEFE NGDO. INTERVENCIÓN SOCIAL EN INFRAVIVIENDA	001	23	26.051,91	N	717002111	A1 - 23	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología		
	TRABAJADOR SOCIAL		21	25.326,21	N	723002111	A2 - 21	A4	72	Dpto. Relaciones Laborales/Trabajo Social/Dpto. Educación Social		
	EDUCADOR SOCIAL	001	20	21.862,86	N	724002111	A2 - 20	A4	72	Dpto. Trabajo Social		
	EDUCADOR SOCIAL	001	20	21.862,86	N	724002111	A2 - 20	A4	72	Dpto. Educación Social		
	SECCIÓN DE MENORES, FAMILIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES											
	JEFE SECCION MENORES, FAMILIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	001	25	32.233,28	N	715001111	A1 - 25	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología		
	J. NGDO. ASISTENCIA SANITARIA	001	23	24.941,49	N	717001111	A1 - 23	A1	71	Ldo. Medicina		
	PSICOLOGO	007	22	24.215,80	N	723001111	A2 - 21	A4	72	Título universitario oficial que habilite para la profesión regulada de Enfermero/a /Dpto. Educación Social		
	TRABAJADOR SOCIAL	007	20	22.943,93	N	718002111	A1 - 22	A4	71	Ldo. Psicología		
	TRABAJADOR SOCIAL	007	20	21.862,86	N	74002111	A2 - 20	A4	72	Dpto. Trabajo Social		
	EDUCADOR SOCIAL	001	20	21.862,86	N	724002111	A2 - 20	A4	72	Dpto. Educación Social		
	Ngdo. Menores, Familia y Relaciones Institucionales											
	JEFE NGDO. MENORES, FAMILIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	001	23	24.941,49	N	717001111	A1 - 23	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología		
	TRABAJADOR SOCIAL		21	24.215,80	N	723001111	A2 - 21	A4	72	Dpto. Relaciones Laborales/Trabajo Social/Dpto. Educación Social		
	PSICOLOGO	001	20	20.752,44	N	724001111	A2 - 20	A4	72	Dpto. Trabajo Social		
	UNIDAD DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO											
	JEFE/EA UNIDAD COOPERACION AL DESARROLLO	001	27	38.105,81	N	714001111	A1 - 27	A4	71	Ldo. Economía/ Admon y Dirección Empresas/ Arquitecto/Ingeniero		
	T.A.G.	001	25	32.233,28	N	613001111	A1 - 25	A4	61			
	Ngdo. Cooperación al Desarrollo											
	JEFE NGDO. T.A.G.	001	23	24.941,49	N	615001111	A1 - 23	A4	61			
	TECNICO MEDIO DE COOPERACION	001	20	20.752,44	N	724001111	A2 - 20	A4	72	Dpto. Admon y Dirección Empresas		
	AUX. ADMTVO.	001	15	16.999,88	N	634001111	C2 - 15	A4	63			
	DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES											

Página 3

Código Seguro De Verificación	iC2qt0r4bCTC5tkoP7U/Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	08/06/2026 14:20:46
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iC2qt0r4bCTC5tkoP7U/Nw==		



UNIDAD	Denominación puesto de trabajo	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P. F.P.	COD. N. PTO (CON JORNADA)	GR. Y IV.	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Observaciones (**)
								ADM	GR	Escola Subesc. Clase Subclase e			
			27	42.394,83	N	714021111	A1 - 27		A1	71	Ldo/Grado en Psicología		
	JEFE DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES	001	26	42.394,83	N	720031111	A2 - 26	A4	A2	72	Grado de Trabajo Social/Educación Social/Relaciones Laborales		
	ADMINISTRATIVO	001	17	17.747,90	N	623001111	C1 - 17	A4	C1	62			
	AUXILIAR ADMNITVO.	002	15	16.999,88	N	634001111	C2 - 15	A4	C2	63			
	SECRETARÍA/DIRECCIÓN	001	16	18.495,02	N	631001111	C2 - 16	A4	C2	63			
	PSICÓLOGO	001	22	22.543,93	N	718002111	A1 - 22	A4	A1	71	Ldo. Psicología		
	TRABAJADOR SOCIAL	010	20	21.862,86	N	740021111	A2 - 20	A4	A2	72	Dpto. Trabajo Social		
	EDUCADOR SOCIAL	007	20	21.862,86	N	740021111	A2 - 20	A4	A2	72	Dpto. Educación Social		
	EDUCADOR	001	20	21.862,86	N	740021111	A2 - 20	A4	A2	72	Dpto. Educación Social		
	DPDQ. RELACIONES LABORALES	001	20	21.862,86	N	740021111	A2 - 20	A4	A2	72	Dpto. Relaciones Laborales		
	Ngdo. Prestaciones Básicas												
	JEFE NEGOCIADO DE PRESTACIONES BÁSICAS	001	23	24.941,49	N	717001111	A1 - 23	A4	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología		
	TRABAJADOR SOCIAL	002	20	20.752,44	N	740001111	A2 - 20	A4	A2	72	Dpto. Relaciones Laborales/Trabajo Social/Dpto. Educación Social		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	001	15	16.999,88	N	634001111	C2 - 15	A4	C2	63	Dpto. Trabajo Social		
	SECCIÓN DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA												
	JEFE SECCIÓN DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	001	25	32.233,28	N	715001111	A1 - 25	A4	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología		
	Ngdo. Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia												
	JEFE NGDO. DEL NEGOCIADO DE SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	001	23	24.941,49	N	717001111	A1 - 23	A4	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología		
	SECCIÓN SERVICIOS SOCIALES CASCO ANTIGUO-NORTE												
	JEFE SECCIÓN SERV. SOCIALES CASCO ANTIGUO-NORTE	001	25	32.233,28	N	715001111	A1 - 25	A4	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología		
	DPDQ. RELACIONES LABORALES	001	20	21.862,86	N	740021111	A2 - 20	A4	A2	72	Dpto. Relaciones Laborales		
	AUXILIAR ADMNITVO.	001	15	16.999,88	N	634001111	C2 - 15	A4	C2	63			
	Negociado Centro Servicios Sociales Casco Antiguo												

Página 4

Código Seguro De Verificación	iC2qt0r4bCTC5tkoP7U/Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	08/06/2026 14:20:46
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iC2qt0r4bCTC5tkoP7U/Nw==		



ANEXO I.2
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PROPUESTA

UNIDAD	Denominación puesto de trabajo	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P. F.P.	COD. N. IPTO (CON JORNADA)	GR. Y INV.	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Observaciones (**)
								ADM	GR	Escola Subesc. Clase Subclase e			
	JEFE NEGOCIADO CENTRO SERVICIOS SOCIALES CASCO ANTIGUO	001	23	26.051,91	N	717002111	A1 - 23	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología			
	PSICOLOGO	001	21	25.326,21	N	723002111	A2 - 21	A2	72	Laborales/Trabajo Social/Dpto. Educación Social			
	TRABAJADOR SOCIAL	006	20	21.862,86	N	724002111	A2 - 20	A2	72	Ldo. Psicología Social			
	TECNICO COOPERACION SOCIAL	001	20	21.862,86	N	724002111	A2 - 20	A4	72	Ldo. Trabajo Social/Dpto. Educación Social			
	AUXILIAR INFORMACION	001	16	15.495,02	N	632001111	C2 - 16	A4	63				
	AYUDANTE VIGILANCIA E INFORMACION	002	14	15.074,04	N	827002111	E - 14	A4	82				
	EDUCADOR	002	20	21.862,86	N	724002111	A2 - 20	A2	72	Dpto. Educación Social		(1)	
	PEON	001	13	16.094,08	N	829001111	E - 13	A4	82				
	Negociado Centro Servicios Sociales San Jerónimo												
	JEFE NEGOCIADO CENTRO SERVICIOS SOCIALES SAN JERONIMO	001	23	26.051,91	N	717002111	A1 - 23	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología			
	PSICOLOGO	001	21	25.326,21	N	723002111	A2 - 21	A2	72	Laborales/Trabajo Social/Dpto. Educación Social			
	TRABAJADOR SOCIAL	007	20	21.862,86	N	724002111	A2 - 20	A4	72	Ldo. Psicología Social			
	EDUCADOR	001	20	21.862,86	N	724002111	A2 - 20	A2	72	Dpto. Educación Social			
	TECNICO COOPERACION SOCIAL	001	20	21.862,86	N	724002111	A2 - 20	A4	72	Dpto. Trabajo Social/Dpto. Educación Social			
	AUXILIAR INFORMACION	001	16	15.495,02	N	632001111	C2 - 16	A4	63				
	AYUDANTE VIGILANCIA E INFORMACION	001	14	15.074,04	N	827002111	E - 14	A4	82			(1)	
	Negociado Centro Servicios Sociales Norte-Los Carteros												
	JEFE NEGOCIADO CENTRO SERVICIOS SOCIALES NORTE-LOS CARTEROS	001	23	26.051,91	N	717002111	A1 - 23	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología			
	PSICOLOGO	001	21	25.326,21	N	723002111	A2 - 21	A2	72	Laborales/Trabajo Social/Dpto. Educación Social			
	TRABAJADOR SOCIAL	001	22	22.543,93	N	718002111	A1 - 22	A4	71	Ldo. Psicología Social			
	AYUDANTE VIGILANCIA E INFORMACION	001	14	15.074,04	N	827002111	E - 14	A4	82			(1)	
	EDUCADOR	001	20	21.862,86	N	724002111	A2 - 20	A4	72	Dpto. Educación Social			
	AUXILIAR ADMNTO.	001	15	16.999,88	N	634001111	C2 - 15	A4	63				
	PEON	001	13	16.094,08	N	829001111	E - 13	A4	82				
	SECCION SERVICIOS SOCIALES MACARENA-TRIANA-LOS REMEDIOS												
	JEFE SECCION SERV. SOCIALES MACARENA-TRIANA-LOS REMEDIOS	001	25	32.233,28	N	715001111	A1 - 25	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología			
	PSICOLOGO	001	21	25.326,21	N	723002111	A2 - 21	A2	72	Laborales/Trabajo Social/Dpto. Educación Social			
	TRABAJADOR SOCIAL	001	20	21.862,86	N	724002111	A2 - 20	A4	72	Ldo. Psicología Social			
	AYUDANTE VIGILANCIA E INFORMACION	001	14	15.074,04	N	827002111	E - 14	A4	82			(1)	
	EDUCADOR	001	20	21.862,86	N	724002111	A2 - 20	A4	72	Dpto. Educación Social			
	AUXILIAR ADMNTO.	001	15	16.999,88	N	634001111	C2 - 15	A4	63				
	PEON	001	13	16.094,08	N	829001111	E - 13	A4	82				
	SECCION SERVICIOS SOCIALES MACARENA-TRIANA-LOS REMEDIOS												
	JEFE SECCION SERV. SOCIALES MACARENA-TRIANA-LOS REMEDIOS	001	25	32.233,28	N	715001111	A1 - 25	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología			
	PSICOLOGO	001	21	25.326,21	N	723002111	A2 - 21	A2	72	Laborales/Trabajo Social/Dpto. Educación Social			
	TRABAJADOR SOCIAL	001	20	21.862,86	N	724002111	A2 - 20	A4	72	Ldo. Psicología Social			
	AYUDANTE VIGILANCIA E INFORMACION	001	14	15.074,04	N	827002111	E - 14	A4	82			(1)	
	EDUCADOR	001	20	21.862,86	N	724002111	A2 - 20	A4	72	Dpto. Educación Social			
	AUXILIAR ADMNTO.	001	15	16.999,88	N	634001111	C2 - 15	A4	63				
	PEON	001	13	16.094,08	N	829001111	E - 13	A4	82				

Página 5

Código Seguro De Verificación	iC2qt0r4bCTC5tkoP7U/Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	08/06/2026 14:20:46
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iC2qt0r4bCTC5tkoP7U/Nw==		



ANEXO I.2
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PROPUESTA

UNIDAD	Denominación puesto de trabajo	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P. F.P.	COD. N. PTO. (CON JORNADA)	GR. Y. INV.	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Observaciones (**)
								ADM	GR	Escola Subesc. Clase Subclase e			
	Negociado Centro Servicios Sociales Macarena												
	JEFE NEGOCIADO CENTRO SERVICIOS SOCIALES MACARENA	001	23	26.051,91	N	717002111	A1 - 23	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología			
	PSICOLOGO	001	21	25.326,21	N	723002111	A2 - 21	A4	72	Dpto. Relaciones Laborales/Trabajo Social/Dpto. Educación Social			
	PSICOLOGO	001	22	22.543,93	N	718002111	A1 - 22	A4	71	Ldo. Psicología			
	TECNICO COOPERACION SOCIAL	001	20	21.862,86	N	724002111	A2 - 20	A4	72	Dpto. Trabajo Social/Dpto. Educación Social			
	TRABAJADOR SOCIAL	007	20	21.862,86	N	724002111	A2 - 20	A4	72	Dpto. Trabajo Social			
	EDUCADOR	001	20	21.862,86	N	724002111	A2 - 20	A4	72	Dpto. Trabajo Social			
	AYUDANTE VIGILANCIA E INFORMACION	002	14	18.074,04	N	827002111	E - 14	A4	82	Dpto. Educación Social		(1)	
	PEON	001	13	16.064,08	N	829001111	E - 13	A4	82				
	AUXILIAR INFORMACION	001	16	18.495,02	N	632001111	C2 - 16	A4	63				
	Negociado Centro Servicios Sociales Polígono Norte												
	JEFE NEGOCIADO CENTRO SERVICIOS SOCIALES POLIGONO NORTE	001	23	26.051,91	N	717002111	A1 - 23	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología			
	PSICOLOGO	001	21	25.326,21	N	723002111	A2 - 21	A4	72	Dpto. Relaciones Laborales/Trabajo Social/Dpto. Educación Social			
	PSICOLOGO	001	22	22.543,93	N	718002111	A1 - 22	A4	71	Ldo. Psicología			
	TRABAJADOR SOCIAL	008	20	21.862,86	N	724002111	A2 - 20	A4	72	Dpto. Trabajo Social			
	EDUCADOR	002	20	21.862,86	N	724002111	A2 - 20	A4	72	Dpto. Educación Social			
	AUXILIAR INFORMACION	001	16	18.495,02	N	632001111	C2 - 16	A4	63			(1)	
	AYUDANTE VIGILANCIA E INFORMACION	002	14	18.074,04	N	827002111	E - 14	A4	82				
	Negociado Centro Servicios Sociales Triana-Los Remedios												
	JEFE NEGOCIADO CENTRO SERVICIOS SOCIALES TRIANA-LOS REMEDIOS	001	23	26.051,91	N	717002111	A1 - 23	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología			
	PSICOLOGO	001	21	25.326,21	N	723002111	A2 - 21	A4	72	Dpto. Relaciones Laborales/Trabajo Social/Dpto. Educación Social			
	PSICOLOGO	001	22	22.543,93	N	718002111	A1 - 22	A4	71	Ldo. Psicología			
	TRABAJADOR SOCIAL	001	20	21.862,86	N	724002111	A2 - 20	A4	72	Dpto. Trabajo Social			
	EDUCADOR	002	20	21.862,86	N	724002111	A2 - 20	A4	72	Dpto. Educación Social			
	AUXILIAR INFORMACION	001	16	18.495,02	N	632001111	C2 - 16	A4	63			(1)	
	AYUDANTE VIGILANCIA E INFORMACION	002	14	18.074,04	N	827002111	E - 14	A4	82				
	Negociado Centro Servicios Sociales Este-Alcosa-Torreblanca												
	JEFE NEGOCIADO CENTRO SERVICIOS SOCIALES TRIANA-LOS REMEDIOS	001	23	26.051,91	N	717002111	A1 - 23	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología			
	PSICOLOGO	001	21	25.326,21	N	723002111	A2 - 21	A4	72	Dpto. Relaciones Laborales/Trabajo Social/Dpto. Educación Social			
	PSICOLOGO	001	22	22.543,93	N	718002111	A1 - 22	A4	71	Ldo. Psicología			
	TRABAJADOR SOCIAL	001	20	21.862,86	N	724002111	A2 - 20	A4	72	Dpto. Trabajo Social			
	EDUCADOR	002	20	21.862,86	N	724002111	A2 - 20	A4	72	Dpto. Educación Social			
	TECNICO COOPERACION SOCIAL	001	20	21.862,86	N	724002111	A2 - 20	A4	72	Dpto. Trabajo Social/Dpto. Educación Social			
	AYUDANTE VIGILANCIA E INFORMACION	002	14	18.074,04	N	827002111	E - 14	A4	82			(1)	
	PEON	001	13	16.064,08	N	829001111	E - 13	A4	82				
	AUXILIAR INFORMACION	001	16	18.495,02	N	632001111	C2 - 16	A4	63				
	SECCION SERVICIOS SOCIALES ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA												
	JEFE SECCION SERV. SOC. ZONA ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA	001	25	32.233,28	N	715001111	A1 - 25	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología			
	PSICOLOGO	001	21	25.326,21	N	723002111	A2 - 21	A4	72	Dpto. Relaciones Laborales/Trabajo Social/Dpto. Educación Social			

Página 6

Código Seguro De Verificación	iC2qt0r4bCTC5tkoP7U/Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	08/06/2026 14:20:46
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iC2qt0r4bCTC5tkoP7U/Nw==		



ANEXO I.2
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PROPUESTA

UNIDAD	Denominación puesto de trabajo	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P. F.P.	COD. N. PTO. (CON JORNADA)	GR. Y INV.	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Observaciones (**)
								ADM	GR	Escola Subesc. Clase Subclases e			
	Negociado Centro Servicios Sociales Torreblanca												
	JEFE NEGOCIADO CENTRO SERVICIOS SOCIALES TORREBLANCA	001	23	26.051,91	N	717002111	A1 - 23	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología			
	TECNICO COOPERACION SOCIAL	001	20	25.326,21	N	723002111	A2 - 21	A4	72	Ldo. Relaciones Laborales/Trabajo Social/Dpto. Educación Social			
	PSICOLOGO	001	22	21.862,86	N	718002111	A1 - 22	A4	71	Ldo. Psicología			
	TRABAJADOR SOCIAL	008	20	21.862,86	N	724002111	A2 - 20	A4	72	Dpto. Trabajo Social			
	EDUCADOR	002	20	21.862,86	N	724002111	A2 - 20	A4	72	Dpto. Educación Social			
	AUXILIAR INFORMACION	001	16	18.495,02	N	632001111	C2 - 16	A4	63				
	AYUDANTE VIGILANCIA E INFORMACION	002	14	18.074,04	N	827002111	E - 14	A4	82			(1)	
	Negociado Centro Servicios Sociales Sevilla Este-Alcosa												
	JEFE NEGOCIADO CENTRO SERVICIOS SOCIALES SEVILLA ESTE-ALCOSA	001	23	26.051,91	N	717002111	A1 - 23	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología			
	PSICOLOGO	001	22	25.326,21	N	718002111	A1 - 22	A4	71	Ldo. Psicología			
	TRABAJADOR SOCIAL	007	20	21.862,86	N	724002111	A2 - 20	A4	72	Dpto. Trabajo Social			
	EDUCADOR	002	20	21.862,86	N	724002111	A2 - 20	A4	72	Dpto. Educación Social			
	TECNICO DE COOPERACION SOCIAL	001	20	21.862,86	N	724002111	A2 - 20	A4	72	Dpto. Trabajo Social/Dpto. Educación Social			
	AUXILIAR INFORMACION	001	16	18.495,02	N	632001111	C2 - 16	A4	63				
	AYUDANTE VIGILANCIA E INFORMACION	002	14	18.074,04	N	827002111	E - 14	A4	82			(1)	
	SECCION SERVICIOS SOCIALES NERVION-SAN PABLO-SANTA JUSTA												
	JEFE SECCION SERV. SOC. NERVION-SAN PABLO-SANTA JUSTA	001	25	32.233,28	N	715001111	A1 - 25	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología			
	DPTO. RELACIONES LABORALES	001	20	31.551,32	N	721001111	A2 - 25	A4	72	Dpto. Relaciones Laborales/Trabajo Social/Dpto. Educación Social			
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	001	15	16.999,88	N	634001111	C2 - 15	A4	63	Dpto. Relaciones Laborales			
	Negociado Centro Servicios Sociales San Pablo-Santa Justa												
	JEFE NEGOCIADO CENTRO SERVICIOS SOCIALES SAN PABLO SANTA JUSTA	001	23	26.051,91	N	717002111	A1 - 23	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología			
	PSICOLOGO	001	22	25.326,21	N	718002111	A1 - 22	A4	71	Ldo. Psicología			
	TRABAJADOR SOCIAL	007	20	21.862,86	N	724002111	A2 - 20	A4	72	Dpto. Trabajo Social			
	TECNICO COOPERACION SOCIAL	001	20	21.862,86	N	724002111	A2 - 20	A4	72	Dpto. Trabajo Social/Dpto. Educación Social			
	EDUCADOR	002	20	21.862,86	N	724002111	A2 - 20	A4	72	Dpto. Educación Social			

Página 7

Código Seguro De Verificación	iC2qt0r4bCTC5tkoP7U/Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	08/06/2026 14:20:46
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iC2qt0r4bCTC5tkoP7U/Nw==		



ANEXO I.2 RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PROPUESTA												
UNIDAD	Denominación puesto de trabajo	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P. F.P.	COD. N. PTO. (CON JORNADA)	GR. Y INV.	Adscripción			Observaciones (**)	
								ADM	GR	Escala Subesc. Clase Subclase		
		001	16	18.495,02 N C		623001111	C2-16	A4				
	AUXILIAR INFORMACION	002	14	18.074,04 N C		827002111	E-14	A4				(1)
	AYUDANTE VIGILANCIA E INFORMACION	001	13	16.064,08 N C		829001111	E-13	A4				
	Negociado Centro Servicios Sociales Nervión											
			23	26.051,91		717002111	A1-23	A1				Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología
	JEFE NEGOCIADO CENTRO SERVICIOS SOCIALES NERVIÓN	001	21		N C	723002111	A2-21	A4				Dpto. Relaciones Laborales/Trabajo Social/Dpto. Educación Social
	EDUCADOR	002	20	25.326,21	N C	724002111	A2-20	A4				Dpto. Educación Social
	PSICOLOGO	001	22	22.543,93 N C		718002111	A1-22	A4				Ldo. Psicología
	AUX. INFORMACION	001	16	18.495,02 N C		623001111	C2-16	A4				
	TECNICO COOPERACION SOCIAL	001	20	21.862,86 N C		724002111	A2-20	A4				Dpto. Trabajo Social/Dpto. Educación Social
	TRABAJADOR SOCIAL	007	20	21.862,86 N C		724002111	A2-20	A4				Dpto. Trabajo Social
	AYUDANTE VIGILANCIA E INFORMACION	002	14	18.074,04 N C		827002111	E-14	A4				(1)
	SECCION SERVICIOS SOCIALES CERRO-AMATE											
			25	32.233,28		715001111	A1-25	A1				Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología
	JEFE SECCION SERV. SOC. CERRO AMATE	001	25		N C	721001111	A2-25	A4				Dpto. Relaciones Laborales/Trabajo Social/Dpto. Educación Social
	Negociado Centro Servicios Sociales Cerro-Su Eminencia											
		001	20	21.862,86 N C		724002111	A2-20	A4				Dpto. Relaciones Laborales
	JEFE NEGOCIADO CENTRO SERVICIOS SOCIALES CERRO-SU EMINENCIA	001	23	26.051,91	N C	717002111	A1-23	A1				Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología
			21			723002111	A2-21	A4				Dpto. Relaciones Laborales/Trabajo Social/Dpto. Educación Social
	JEFE NEGOCIADO CENTRO SERVICIOS SOCIALES CERRO-SU EMINENCIA	001	21	25.326,21								
	TECNICO COOPERACION SOCIAL	001	20	21.862,86 N C		724002111	A2-20	A4				Dpto. Trabajo Social/Dpto. Educación Social
	PSICOLOGO	001	22	22.543,93 N C		718002111	A1-22	A4				Ldo. Psicología
	TRABAJADOR SOCIAL	008	20	21.862,86 N C		724002111	A2-20	A4				Dpto. Trabajo Social
	EDUCADOR	001	20	21.862,86 N C		724002111	A2-20	A4				Dpto. Educación Social
	EDUCADOR	001	20	21.862,86 N C		724002111	A2-20	A4				Dpto. Educación Social
	AUXILIAR INFORMACION	001	16	18.495,02 N C		623001111	C2-16	A4				(1)
	AYUDANTE VIGILANCIA E INFORMACION	002	14	18.074,04 N C		827002111	E-14	A4				
	Negociado Centro Servicios Sociales Tres Barrios-Amate											
			23	26.051,91		717002111	A1-23	A1				Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología
	JEFE NEGOCIADO CENTRO SERVICIOS SOCIALES TRES BARRIOS-AMATE	001	21		N C	723002111	A2-21	A4				Dpto. Relaciones Laborales/Trabajo Social/Dpto. Educación Social
	PSICOLOGO	001	22	22.543,93 N C		718002111	A1-22	A4				Ldo. Psicología
	TRABAJADOR SOCIAL	009	20	21.862,86 N C		724002111	A2-20	A4				Dpto. Trabajo Social
	EDUCADOR	001	20	21.862,86 N C		724002111	A2-20	A4				Dpto. Educación Social

Página 8

Código Seguro De Verificación	iC2qt0r4bCTC5tkoP7U/Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	08/06/2026 14:20:46
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iC2qt0r4bCTC5tkoP7U/Nw==		



UNIDAD	Denominación puesto de trabajo	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P. F.P.	COD. N. PTO. (CON JORNADA)	GR. Y. INV.	Adscripción				Formación específica	Observaciones (**)
								ADM	GR	Escola Subesc. Clase Subclase	E		
		001	15	16.999,86 N	C	634001111	C2-15	A4	C2	63		(1)	
		001	14	18.074,04 N	C	827002111	E-14	A4	E	82			
	AYUDANTE VIGILANCIA E INFORMACION												
	SECCION SERVICIOS SOCIALES SUR-BELLAVISTA-LA PALMERA												
	JEFE SECCION SERV. SOC. SUR-BELLAVISTA-LA PALMERA	001	25	32.233,28	N	715001111	A1-25	A1	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología		
	DIPDO. RELACIONES LABORALES	001	20	31.551,32	N	721001111	A2-25	A2	A2	72	Dpto. Relaciones Laborales/Trabajo Social/Dpto. Educación Social		
	AYUDANTE VIGILANCIA E INFORMACION	001	14	21.862,86 N	C	724002111	A2-20	A4	A2	72	Dpto. Relaciones Laborales		
		001	14	18.074,04	N	827002111	E-14	A4	E	82		(1)	
	Negociado Centro Servicios Sociales Polígono Sur												
	JEFE NEGOCIADO CENTRO SERVICIOS SOCIALES POLIGONO SUR	001	23	26.051,91	N	717002111	A1-23	A1	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología		
	PSICOLOGO EDUCADOR	001	22	25.326,21	N	723002111	A2-21	A4	A2	72	Dpto. Relaciones Laborales/Trabajo Social/Dpto. Educación Social		
		002	20	21.862,86 N	C	718002111	A1-20	A4	A1	71	Social		
	TECNICO COOPERACION SOCIAL	001	20	21.862,86	N	724002111	A2-20	A4	A2	72	Dpto. Educación Social		
	TRABAJADOR SOCIAL	009	20	21.862,86 N	C	724002111	A2-20	A4	A2	72	Dpto. Trabajo Social/Dpto. Educación Social		
	Negociado Centro Servicios Sociales Los Bermejales												
	JEFE NEGOCIADO CENTRO SERVICIOS SOCIALES LOS BERMEJALES	001	23	26.051,91	N	717002111	A1-23	A1	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología		
	TECNICO COOPERACION SOCIAL	001	20	25.326,21	N	723002111	A2-21	A4	A2	72	Dpto. Relaciones Laborales/Trabajo Social/Dpto. Educación Social		
	PSICOLOGO	001	22	22.543,93 N	C	718002111	A1-22	A4	A1	71	Ldo. Psicología		
	EDUCADOR	002	20	21.862,86 N	C	724002111	A2-20	A4	A2	72	Dpto. Educación Social		
	TRABAJADOR SOCIAL	007	20	21.862,86 N	C	724002111	A2-20	A4	A2	72	Dpto. Trabajo Social		
	AUXILIAR INFORMACION	001	16	18.495,02	N	632001111	C2-16	A4	C2	63			
	AYUDANTE VIGILANCIA E INFORMACION	002	14	18.074,04	N	827002111	E-14	A4	E	82		(1)	
	SECCION DE PLANIFICACION, PROGRAMACION Y COMUNICACION												
	JEFE SECCION DE PLANIFICACION, PROGRAMACION Y COMUNICACION	001	25	32.233,28	N	715001111	A1-25	A1	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología		
	PEDAGOGO	001	22	31.551,32	N	721001111	A2-25	A2	A2	72	Dpto. Relaciones Laborales/Trabajo Social/Dpto. Educación Social		
		001	22	21.433,51 N	C	718001111	A1-22	A4	A1	71	Ldo. Pedagogía		

Página 9

Código Seguro De Verificación	iC2qt0r4bCTC5tkoP7U/Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	08/06/2026 14:20:46
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iC2qt0r4bCTC5tkoP7U/Nw==		



ANEXO I.2
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PROPUESTA

UNIDAD	Denominación puesto de trabajo	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P. F.P.	COD. N. PTO (CON JORNADA)	GR. Y INV.	Adscripción			Formación específica	Observaciones (**)
								ADM	GR	Escola Subesc. Clase Subclase e		
	Ngdo. Planificación y Programación		23	24.941,49		717001111	A1-23	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología		
	JEFE NGDO. DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN	001	21	24.215,80	N C	723001111	A2-21	A4	72	Dpto. Relaciones laborales/ Trabajo Social/ Dpto. Educación Social		
	PEDAGOGO TRABAJADOR SOCIAL	001	22	21.433,31	N C	718001111	A1-22	A4	71	Ldo. Pedagogía		
		001	20	20.752,44	N C	740011111	A2-20	A4	72	Dpto. Trabajo Social		
	EQUIPO ADMINISTRATIVO CENTRALIZADO											
	JEFE DE GRUPO ADMINISTRATIVO	001	19	19.720,58	N C	620001111	C1-19	A4	C1	62		
	ADMINISTRATIVO	009	17	17.747,90	N C	630001111	C1-17	A4	C1	63		
	AUX. INFORMACIÓN	004	16	16.495,02	N C	632001111	C2-16	A4	C2	63		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	002	13	16.595,88	N C	634001111	C2-13	A4	C2	63		
	SERVICIO DE ATENCIONES PREFERENTES A COLECTIVOS											
	JEFE/A SERVICIO DE ATENCIONES PREFERENTES A COLECTIVOS	001	29	42.394,83	N L	713001111	A1-29	A4	A1	61	Ldo. Medicina	
	PEON	004	13	16.064,08	N C	829001111	E-13	A4	E	82		
	SECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA											
	JEFE DE SECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA	001	25	32.233,28	N C	613001111	A1-25	A4	A1	61		
	Ngdo. Gestión Administrativa y Presupuestaria											
	JEFE/A NGDO. GESTION ADVA. Y PRESUPUESTARIA	001	24	27.821,08	N C	614001111	A1-24	A4	A1	61		
	JEFE DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	001	18	18.987,74	N C	630001111	C2-18	A4	C2	63		
	Dpto. Gestión Administrativa											
	JEFE DEPARTAMENTO GESTION ADMINISTRATIVA	001	22	24.737,98	N C	620001111	C1-22	A4	C1	62		
	Ngdo. Gestión Admva. Y Económica											
	JEFE DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	001	18	18.987,74	N C	633001111	C2-18	A4	C2	63		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	001	15	16.999,88	N C	634001111	C2-15	A4	C2	63		
	Ngdo. Gestión Admva., documentación y contratación											
	ADMINISTRATIVO	001	17	17.747,90	N C	623001111	C1-17	A4	C1	62		
	SECCION DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS ADICCIÓNES, VIH e ITS											
	JEFE DE SECCION DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS ADICCIÓNES, VIH e ITS	001	25	32.233,28	N C	715001111	A1-25	A4	A1	71	Ldo. Medicina	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	002	15	16.999,88	N C	634001111	C2-15	A4	C2	63		
	Ngdo. Prevención en Adicciones											
	PSICÓLOGO/A	001	22	22.545,93	N C	718002111	A1-22	A4	A1	71	Ldo. Psicología	
	EDUCADOR	002	20	21.862,86	N C	724002111	A2-20	A4	A2	72	Dpto. Educación Social	
	Ngdo. Incorporación Sociolaboral y Reducción de Datos											
	AUXILIAR DE CLINICA	001	15	18.110,30	N C	826152111	C2-15	A4	C2	82		
			23	26.051,91		717002111	A1-23	A1	71	Ldo. Medicina		

Página 10

Código Seguro De Verificación	iC2qt0r4bCTC5tkoP7U/Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	08/06/2026 14:20:46
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iC2qt0r4bCTC5tkoP7U/Nw==		



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA RECURSOS HUMANOS		ANEXO I.2 RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PROPUESTA											
UNIDAD	Denominación puesto de trabajo	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P. F.P.	COD. N. PTO (CON JORNADA)	GR. Y IV.	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Observaciones (**)
								ADM	GR	Subsc. Clase Subcategoría e			
	JEFE INGEN. DE INCORPORACIÓN SOCIO-LABORAL Y REDUCCIÓN DE DAÑOS	001	21	25.326,21	N C	723002111	A2 - 21	A4	A2	72	Título universitario oficial que habilite para la profesión regulada de Enfermero/a /Dpto. Educación Social		
	MEDICO	001	22	22.543,93	N C	718002111	A1 - 22	A4	A1	71	Ldo. Medicina		
	ENFERMERO/A	001	20	21.862,86	N C	724002111	A2 - 20	A4	A2	72	Título universitario oficial que habilite para la profesión regulada de Enfermero/a.		
	AUXILIAR DE CLINICA	001	15	18.110,30	N C	826152111	C2 - 15	A4	C2	82			
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO, FAMILIA E IGUALDAD Y ASOCIACIONES													
	DIRECTOR/A GENERAL DE EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD, JUVENTUD Y ASOCIACIONES	001											
	SECRETAR/A O DIRECCIÓN	002	16	18.495,02	N L	631001111	C2 - 16	A4	C2	63			
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO													
	JEFE/A SERVICIO ADMIN. EMPLEO	001	29	42.394,83	N L	611001111	A1 - 29	A4	A1	61			
	SECRETAR/A O DIRECCIÓN	001	16	18.495,02	N C	631001111	C2 - 16	A4	C2	63			
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	003	15	16.999,88	N C	634001111	C2 - 15	A4	C2	63			
	PEON	001	13	16.064,08	N C	829001111	E - 13	A4	E	82			
SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN													
	JEFE/A SECCIÓN ADMINISTRACIÓN	001	27	38.105,81	N C	612001111	A1 - 27	A4	A1	61			
Ngdo. Contratación Administrativa													
	JEFE/A NGDO. CONTRATACION ADMINISTRATIVA	001	23	24.941,49	N C	615001111	A1 - 23	A4	A1	61			
	TAG	001	22	21.433,51	N C	617001111	A1 - 22	A4	A1	61			
	JEFE/A GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	001	18	18.987,74	N C	633001111	C2 - 18	A4	C2	63			
	AUXILIAR ADMNVO/A.	002	15	16.999,88	N C	634001111	C2 - 15	A4	C2	63			
Ngdo. Justificaciones													
	JEFE/A NEGOCIADO JUSTIFICACIONES	001	23	24.941,49	N C	615001111	A1 - 23	A4	A1	61	Ldo. Economía		
	TECNICO/A SUPERIOR ECONOMISTA	001	22	21.433,51	N C	718001111	A1 - 22	A4	A1	71	Ldo. Economía		
	TM EMPRESARIALES	001	20	20.752,44	N C	724001111	A2 - 20	A4	A2	72	Dpto. Ciencias Empresariales		
	JEFE/A GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	001	18	18.987,74	N C	633001111	C2 - 18	A4	C2	63			
Ngdo. Gestión de Proyectos													
	JEFE/A NEGOCIADO GESTION DE PROYECTOS	001	23	24.941,49	N C	615001111	A1 - 23	A4	A1	61			
	TAG	001	22	21.433,51	N C	617001111	A1 - 22	A4	A1	61			
	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	001	22	21.433,51	N C	718001111	A1 - 22	A4	A1	71			
	AUXILIAR ADMNVO/A.	002	15	16.999,88	N C	634001111	C2 - 15	A4	C2	63			
SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS													
	JEFE/A SECCION DE RECURSOS HUMANOS	001	25	31.551,32	N C	721001111	A2 - 25	A4	A2	72	Dpto. Relaciones Laborales/Graduado Social		
Ngdo. Recursos Humanos													

Página 11

Código Seguro De Verificación	iC2qt0r4bCTC5tkoP7U/Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	08/06/2026 14:20:46
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iC2qt0r4bCTC5tkoP7U/Nw==		



ANEXO I.2
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PROPUESTA

UNIDAD	Denominación puesto de trabajo	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P. F.P.	COD. N. PTO (CON JORNADA)	GR. Y INV.	Adscripción			Formación específica	Observaciones (**)
								ADM	GR	Escola Subsc. Clase Subclase e		
	PSICOLOGO	008	22	21.433,51 N	C	718001111	A1 - 23	A4	A1	71	Ldo. Psicología	
	TRABAJADOR SOCIAL	008	20	20.752,44 N	C	740001111	A2 - 20	A4	A2	72	Dpto. Trabajo Social	
	T.S. ASesor JURIDICO VIOLENCIA DE GÉNERO	008	22	21.433,51 N	C	718001111	A1 - 23	A4	A1	71	Ldo. Derecho	
	AUX. ADMINISTRATIVO	008	15	16.999,88 N	C	634001111	C2 - 15	A4	C2	63		
	SECCIÓN ADMINISTRATIVA											
	JEFE SECCIÓN ADMINISTRATIVA	001	25	32.233,28 N	C	613001111	A1 - 25	A4	A1	61		
	AUX. ADMINISTRATIVO	002	15	16.999,88 N	C	634001111	C2 - 15	A4	C2	63		
	Negociado Unidad Contra Violencia de Género											
	JEFE NGDO. UNIDAD CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	001	23	24.941,49 N	C	717001111	A1 - 23	A4	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía	
	PSICOLOGO	002	22	24.215,80 N	C	723001111	A2 - 21	A4	A2	72	Dpto. Trabajo Social/Dpto. Educación Social	
	TRABAJADOR SOCIAL	001	20	20.752,44 N	C	740001111	A2 - 20	A4	A2	72	Ldo. Psicología	
	LICENCIADO EN DERECHO	001	22	21.433,51 N	C	718001111	A1 - 22	A4	A1	71	Dpto. Trabajo Social	Experiencia Jurídica en derecho de familia y violencia de género
	Negociado Promoción de la Mujer											
	JEFE NGDO. PROMOCIÓN DE LA MUJER	001	23	24.941,49 N	C	717001111	A1 - 23	A4	A1	71	Ldo. Psicología	
	PEDAGOGO	001	22	21.433,51 N	C	718001111	A1 - 22	A4	A1	71	Ldo. Pedagogía	
	EDUCADOR	001	20	20.752,44 N	C	740001111	A2 - 20	A4	A2	72	Dpto. Educación Social	
	TRABAJADOR SOCIAL	002	20	20.752,44 N	C	740001111	A2 - 20	A4	A2	72	Dpto. Trabajo Social	
	AUX. INFORMACION	001	16	18.495,02 N	C	632001111	C2 - 16	A4	C2	63		
	AUX. ADMITVO.	001	15	16.999,88 N	C	634001111	C2 - 15	A4	C2	63		
	AYTIE. VIGILANCIA E INFORMACION	001	14	16.933,87 N	C	827001111	E - 14	A4	E	82		

Página 13

Código Seguro De Verificación	iC2qt0r4bCTC5tkoP7U/Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	08/06/2026 14:20:46
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iC2qt0r4bCTC5tkoP7U/Nw==		



ANEXO II: FUNCIONES

Jefe de Negociado adjunto sección Atenciones Preferentes A1-24

- Apoyo al Jefe/a sección en las materias relativas a la Sección.
- Realización de tareas de gestión, estudio, informe y propuestas relacionadas con su negociado.
- Realizar conjuntamente con la Jefatura de Servicio la realización del presupuesto de ingresos y gastos, así como controlar la ejecución de dicho presupuesto. Control y gestión interna del gasto.
- Elaboración de informes, gestión de expedientes de contratación, subvenciones, y acatamientos de sentencias.
- Realización de aquellas otras tareas afines al puesto que le sean encomendadas o que resulten necesarias para la mejor gestión del Departamento al que pertenezca.
- Todas aquellas funciones propias de su categoría profesional.

Código Seguro De Verificación	iC2qt0r4bCTC5tkoP7U/Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	08/06/2026 14:20:46
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iC2qt0r4bCTC5tkoP7U/Nw==		



NO SDO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Servicio de Selección, Contratación y
Gestión de Recursos Humanos.
Sección Organización de Puestos de
Trabajo y Gestión de la Plantilla

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día cinco de junio de dos mil veintiséis, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

"Visto el Expediente nº 135/2026 instruido para modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Servicio Técnico de Movilidad, de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes preceptivos, el Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción de los siguientes

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

En la RPT:

Cambios de adscripción, denominación y/o requisitos de formación y/o valoración:

- El puesto de Jefe/a de Sección (1131001001) adscrito a la Sección de Planes Especiales y Centro de Educación Vial pasa a denominarse Jefe/a de Sección de Planes Especiales y Vía Pública y a requerir alguna de las siguientes titulaciones:
 - Grado en Ingeniería Eléctrica, Grado en Ingeniería Electrónica Industrial, Grado en Ingeniería Mecánica, Grado en Ingeniería Química o titulación equivalente que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero/a Técnico/a Industrial.
 - Grado en Edificación, Grado en Ciencias y Tecnologías de la Edificación o titulación equivalente que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto/a Técnica.
 - Grado en Ingeniería Civil, Grado en Ingeniería de Obras Públicas o equivalente que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero/a Técnica de Obras Públicas.
- El puesto de Técnico/a Medio/a Vía Pública (1132302001) adscrito al Servicio Técnico de Movilidad, pasa a depender de la Sección de Planes Especiales y Vía Pública.
- Los puestos de Inspector/a (1121102001 y 1132204001) adscritos al Servicio Técnico de Movilidad, pasan a depender de la Sección de Planes Especiales y Vía Pública (Servicio Técnico de Movilidad).

Creación de los siguientes puestos de trabajo:

- Jefe/a de Negociado Ingeniero/a Industrial A1-23, adscrito a la Jefatura de Servicio. Se requiere titulación de Ingeniero/a Industrial, Master Universitario en Ingeniería Industrial o titulación equivalente que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero/a Industrial.
- Jefe/a de Negociado de Planes Especiales A2-21, adscrito a la Sección de Planes Especiales y Vía Pública. Se requiere alguna de las siguientes titulaciones:
 - Grado en Ingeniería Eléctrica, Grado en Ingeniería Electrónica Industrial, Grado en Ingeniería Mecánica, Grado en Ingeniería Química o titulación equivalente que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero/a Técnico/a Industrial.
 - Grado en Edificación, Grado en Ciencias y Tecnologías de la Edificación o titulación equivalente que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto/a Técnica.

Código Seguro De Verificación	TyOF2o/IvKZGI2c8YDv3WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	08/06/2026 10:43:30
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TyOF2o/IvKZGI2c8YDv3WQ==		



NO SDO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Servicio de Selección, Contratación y
Gestión de Recursos Humanos.
Sección Organización de Puestos de
Trabajo y Gestión de la Plantilla

3. Grado en Ingeniería Civil, Grado en Ingeniería de Obras Públicas o equivalente que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero/a Técnica de Obras Públicas.
 - Jefe/a de Negociado de Vía Pública A2-21, adscrito a la Sección de Planes Especiales y Vía Pública. Se requiere alguna de las siguientes titulaciones:
 1. Grado en Ingeniería Eléctrica, Grado en Ingeniería Electrónica Industrial, Grado en Ingeniería Mecánica, Grado en Ingeniería Química o titulación equivalente que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero/a Técnico/a Industrial.
 2. Grado en Ingeniería Civil, Grado en Ingeniería de Obras Públicas o equivalente que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero/a Técnica de Obras Públicas.

Amortización de los siguientes puestos de trabajo:

- Técnico/a de Educación Vial A2-20 (1131002003) de la Sección de Planes Especiales y Vía Pública.
- Técnico/a Medio/a Vía Pública A2-20 (1121002001) del Servicio Técnico de Movilidad.
- Inspector/a C2-16 (A3116) de la Sección de Regulación y Tecnología del Servicio Técnico de Movilidad.

Se adjunta Anexo I con la propuesta de RPT. La efectividad del presente acuerdo será desde 1 de julio de 2026.

SEGUNDO.- Aprobar las funciones de los puestos de trabajo de nueva creación que figuran en el Acuerdo PRIMERO anterior, las cuales se relacionan en el Anexo II.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril."

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a la fecha indicada a pie de firma. LA JEFA DE SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Insértese en el Boletín Oficial de la Provincia

Código Seguro De Verificación	TyOF2o/IvKZGI2c8YDv3WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	08/06/2026 10:43:30
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TyOF2o/IvKZGI2c8YDv3WQ==		



UNIDAD	Denominación puesto de trabajo	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P. F.P.	COD. M.P.T.O. (CON JORNADA)	GR. Y NV.	ADM	Adscripción		Titulación académica	Formación específica	Observaciones (**)
									GR	Subesc. Clase Subclase			
ANEXO I													
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PROPUESTA													
DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD													
	DIRECTOR/A GENERAL DE MOVILIDAD	001	16	18.495,02	N L	631001111	C2-16	A4	C2	63			
	SECRETARÍA/DIRECCIÓN	001											
SERVICIO TÉCNICO DE MOVILIDAD													
	JEFE/A SERVICIO	001	29	42.394,83	N L	713001111	A1-29	A4	A1	71	Ingeniero/a Industrial		
	INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	002	23	24.941,49	N C	717001111	A1-23	A4	A1	71	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos		
	JEFE NEGOCIADO INGENIERO INDUSTRIAL	001	23	24.941,49	N C	717001111	A1-23	A4	A1	71	Ingeniero/a Industrial, Master universitario en Ingeniería industrial o titulación equivalente		
	JEFE/A DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	001	18	18.987,74	N C	633001111	C2-18	A4	C2	63			
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	004	15	16.999,88	N C	634001111	C2-15	A4	C2	63			
	JEFE/A GRUPO TEC. AUX. DELINEANTE	001	19	20.461,45	S C	732021111	C1-19	A4	C1	73	Delineante		
	TÉCNICO/A AUXILIAR DELINEANTE	001	18	18.132,61	S C	734041111	C1-18	A4	C1	73	Delineante		
SECCIÓN DE SEÑALIZACIÓN E INFRAESTRUCTURAS													
	JEFE/A SECCIÓN	001	26	37.333,69	N C	720001111	A2-26	A4	A2	72	Ingeniero/a Técnico/a		
	CAPATAZ/A OBRA INSPECTOR/A	001	18	19.335,86	N C	824001111	C1-18	A4	C1	82			
	OFICIAL/A PRIMERA ALBAÑIL	001	15	16.999,88	N C	826001111	C2-15	A4	C2	82			
Negociado Señalización "Zona I"													
	JEFE/A NEGOCIADO SEÑALIZACIÓN "ZONA I"	001	21	24.215,80	N C	723001111	A2-21	A4	A2	72	Ingeniero/a Técnico/a Arquitecto/a Técnico/a		
	INSPECTOR/A	001	16	17.477,43	N C	830001111	C2-16	A4	C2	83		Carnet de conducir B1. Deberá realizar labores de conducción de vehículos	
Negociado Señalización "Zona II"													
	JEFE/A NEGOCIADO SEÑALIZACIÓN "ZONA II"	001	21	24.215,80	N C	723001111	A2-21	A4	A2	72	Ingeniero/a Técnico/a / Arquitecto/a Técnico/a		
	INSPECTOR/A	001	16	17.477,43	N C	830001111	C2-16	A4	C2	83		Carnet de conducir B1. Deberá realizar labores de conducción de vehículos	
	Negociado Aparcamientos, Mantenimiento y Obras												

Página 1

Código Seguro De Verificación	TyOF2o/IvKZGI2c8YDv3WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	08/06/2026 10:43:30
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TyOF2o/IvKZGI2c8YDv3WQ==		



ANEXO I RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PROPUESTA											
UNIDAD	Denominación puesto de trabajo	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P. F.P.	COD. M.PTO (CON JORNADA)	GR.Y NV.	ADM	Descripción		Observaciones (**)
									GR	Subesc. Clase Subidas e	
	JEFE/A NEGOCIADO APARCAMIENTOS, MANTENIMIENTO Y OBRAS	001	21	24.2.15.80	N C	723001111	A2-21	A4	A2	Ingeniero/a Técnico Industrial: Mecánica o Electricidad/ Arquitecto/a Técnico	
	SECCIÓN DE REGULACIÓN Y TECNOLOGÍA										
	JEFE/A SECCIÓN	001	25	3.1.551.32	N C	721001111	A2-25	A4	A2	Ingeniero/a Técnico/a Industrial	
	Negociado Centro Gestión de la Movilidad										
	JEFE/A NEGOCIADO CENTRO GESTIÓN DE LA MOVILIDAD	001	21	24.2.15.80	N C	723001111	A2-21	A4	A2	Ingeniero/a Técnico/a / Arquitecto/a Técnico/a	Pueden acceder funcionarios/as con categoría de Técnico/a Auxiliar-D Operador/a Informática
	OPERADOR/A	001	18	2.1.2.19.28	N C	737011111	C2-18	A4	C2	F.P. Grado Medio: Técnico/a en Informática	
	Negociado Conservación y Nuevas Instalaciones										
	JEFE/A NEGOCIADO CONSERVACIÓN Y NUEVAS INSTALACIONES	001	21	24.2.15.80	N C	723001111	A2-21	A4	A2	Ingeniero/a Técnico/a / Arquitecto/a Técnico/a	
	INSPECTOR/A	002	16	17.477.43	N C	830001111	C2-16	A4	C2	83	Carnet de conducir B1. Deberá realizar labores de conducción de vehículos
	SECCIÓN DE PLANES ESPECIALES Y VÍA PÚBLICA										

Página 2

Código Seguro De Verificación	TyOF2o/IvKZGI2c8YDv3WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	08/06/2026 10:43:30
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TyOF2o/IvKZGI2c8YDv3WQ==		



UNIDAD	Denominación puesto de trabajo	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P. F.P.	COD. M.PTO (CON JORNADA)	GR.Y IV.	ADM	DESCRIPCIÓN			Formación específica	Observaciones (**)
									GR	Subclase	Subclase e		
	JEFE/A SECCIÓN DE PLANES ESPECIALES Y VIA PÚBLICA	001	25	31.551,32	N C	721001111	A2-25	A4	A2	72	Requerida una de las siguientes titulaciones: 1. Grado en Ingeniería Eléctrica/Electrónica Industrial/Química Industrial, que habilite el ejercicio de la profesión regulada de ingeniero técnico industrial 2. Grado en edificación/ciencias y tecnologías de la edificación o titulación equivalente que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de arquitecto técnico. 3. Grado en ingeniería civil/obras públicas o equivalente que habilite para el ejercicio regulado de ingeniero técnico de obras públicas.		
	JEFE/A NEGOCIADO PLANES ESPECIALES	001	21	24.215,80	N C	723001111	A2-21	A4	A2	72	Requerida una de las siguientes opciones: 1. Grado en Ingeniería Eléctrica/Electrónica Industrial/Química Industrial, que habilite el ejercicio de la profesión regulada de ingeniero técnico industrial 2. Grado en edificación/ciencias y tecnologías de la edificación o titulación equivalente para el ejercicio de la profesión regulada de arquitecto técnico. 3. Grado en ingeniería civil/obras públicas o equivalente que habilite para el ejercicio regulado de ingeniero técnico de obrajeo.		

Código Seguro De Verificación	TyOF2o/IvKZGI2c8YDv3WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	08/06/2026 10:43:30
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TyOF2o/IvKZGI2c8YDv3WQ==		



UNIDAD	Denominación puesto de trabajo	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P. F.P.	COD. M.PTO (CON JORNADA)	GR.Y IV.	ADM	GR	Adscripción		Titulación académica	Formación específica	Observaciones (**)
										Escala Subesc. Clase Subclase	e			
	JEFE/A NEGOCIADO VIA PÚBLICA	001	21	24,215,80	N C	723001111	A2 - 21	A4	A2	72		Requerida una de las siguientes opciones: 1. Grado en Ingeniería Eléctrica/Electrónica Industrial/Mecánica/Química o titulación equivalente que habilite el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero Técnico Industrial 2. Grado en Ingeniería Industrial o titulación equivalente que habilite para la profesión regulada de ingeniero técnico de obras públicas.		
	TÉCNICO/A MEDIO/A VIA PÚBLICA	001	20	20,752,44	N C	724001111	A2 - 20	A4	A2	72		Ingeniero/a Técnico/a		
	INSPECTOR/A	002	16	17,477,43	N C	830001111	C2 - 16	A4	C2	83				Carnet de conducir B1. Deberá realizar labores de conducción de vehículos

ANEXO I
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO
PROPUESTA

NOSDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	TyOF2o/IvKZGI2c8YDv3WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	08/06/2026 10:43:30
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TyOF2o/IvKZGI2c8YDv3WQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOSSECCIÓN ORGANIZACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
Y GESTIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL

EXPEDIENTE Nº 135/2026

ANEXO II. FUNCIONES.**JEFE/A DE NEGOCIADO INGENIERO INDUSTRIAL A1-23**

Será el responsable del diseño y planificación de nuevas infraestructuras del transporte y de grandes reordenaciones viarias; del desarrollo de las medidas del PMUS coordinadas, priorizadas y programadas a través del Plan Estratégico de la Movilidad de Sevilla y de la propuesta de soluciones que mejoren la seguridad vial de la ciudad:

- Todas las funciones genéricas contempladas en el Reglamento de Personal Funcionario y las relacionadas con la Jefatura.
- Control presupuestario de los contratos de servicios y asistencias técnicas que le sean encomendados a su jefatura de negociado.
- Coordinación de todas las funciones asignadas a los equipos puestos a su cargo.
- Trabajos relacionados con las competencias en el Tráfico y en el Transporte y de consultoría técnica en materia de ordenanza y normativa.
- Trabajos de prospectivas, nuevas tecnologías e informes relacionados con la Movilidad.
- Estudios y proyectos relacionados con la sostenibilidad (Agenda Urbana, etc.) y la seguridad vial en el tráfico de la ciudad.
- Redacción de pliegos de condiciones de concursos de servicios y asistencias técnicas de infraestructuras e instalaciones de viarias.
- Informes sobre expedientes en contratación en todas sus fases de licitación.
- Informes sobre expedientes incoados y reclamaciones asignadas.
- Los trabajos que le encomiende su superior jerárquico relacionado con las competencias de su negociado así como otras excepcionales de movilidad.
- Cualquier otra propia de su categoría profesional.

JEFE/A DE NEGOCIADO DE VÍA PÚBLICA A2-21

Se responsabilizará de las autorizaciones y permisos de cortes y accesos, áreas restringidas, ocupación vía pública; transportes especiales, señalización circunstancial por obras, informes técnicos para autorización transportes escolares, así como del seguimiento de cualquier tipo de autorización.

- Todas las funciones genéricas contempladas en el Reglamento de Personal Funcionario y las relacionadas con la Jefatura.
- Planificación, ejecución, control y seguimiento de autorizaciones y permisos de:

Código Seguro De Verificación	TyOF2o/IvKZGI2c8YDv3WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	08/06/2026 10:43:30
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TyOF2o/IvKZGI2c8YDv3WQ==		



NOSDO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOSSECCIÓN ORGANIZACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
Y GESTIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL

EXPEDIENTE Nº 135/2026

- Cortes por obras y cualquier tipo que conlleve ocupación de vía pública.
- Señalización circunstancial por obras.
- Accesos a áreas restringidas.
- Transportes especiales.
- Transportes escolares.
- Mantenimiento base de datos, estadísticas y ocupación vía pública.
- Colaboración en la redacción de normativas y pliegos si fuere necesario de todas las competencias del negociado.
- Coordinación de todas las funciones asignadas de los equipos puestos a su cargo, así como con el Centro de Gestión de la Movilidad.
- Informes sobre expedientes incoados y reclamaciones asignadas.
- Los trabajos que le encomiende su superior jerárquico relacionado con las competencias de su negociado así como otras excepcionales de movilidad.
- Cualquier otra propia de su categoría profesional.

JEFE/A DE NEGOCIADO DE PLANES ESPECIALES A2-21

Será el responsable de la redacción de los Planes Especiales de Movilidad e Informes Técnicos de autorización, derivados de eventos:

- Todas las funciones genéricas contempladas en el Reglamento de Personal Funcionario y las relacionadas con la Jefatura.
- Coordinación de todas las funciones asignadas a los equipos puestos a su cargo.
- Redacción de los Planes de Movilidad, como parte integrante de los Planes Especiales de emergencias y seguridad que se desarrollen al amparo del CECOP derivados de los grandes eventos y acontecimientos que se celebren en la ciudad.
- Informes Técnicos para autorización de Carreras, concursos, certámenes u otras pruebas deportivas en vía pública, así como de actos culturales y religiosos, actividades festivas populares y tradicionales y otras análogas celebradas en vías urbanas de titularidad municipal.
- Informes de todo lo relacionado con los pliegos de condiciones, expedientes y reclamaciones asignadas.
- Planificación y seguimiento técnico y económico de los contratos y concesiones que estén bajo su sección.

Código Seguro De Verificación	TyOF2o/IvKZGI2c8YDv3WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	08/06/2026 10:43:30
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TyOF2o/IvKZGI2c8YDv3WQ==		



NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

SECCIÓN ORGANIZACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
Y GESTIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL

EXPEDIENTE Nº 135/2026

- Dar apoyo técnico al resto de Servicios y Secciones de la Dirección General de Movilidad en el desarrollo, redacción, seguimiento e informe de trabajos que le fueren encomendados.
- Cualquier otra propia de su categoría profesional.

Código Seguro De Verificación	TyOF2o/IvKZGI2c8YDv3WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	08/06/2026 10:43:30
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TyOF2o/IvKZGI2c8YDv3WQ==		



NOSDO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Servicio de Selección, Contratación y Gestión
de Recursos Humanos.

Sección de Organización de Puestos de
Trabajo y Gestión de la Plantilla Municipal.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día cinco de junio de dos mil veintiséis, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

“Visto el Expediente nº 613/2026 instruido para modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de la Intervención General y de la Contabilidad General; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes preceptivos, el Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos; en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

Aprobación de las siguientes especificidades para los puestos de trabajo de:

- Arquitecto/a Adjunto de Servicio (10101) (VPT 714001111), subgrupo A1, nivel 27, sistema de provisión concurso, adscrito a la Intervención General.
- Adjunto/a Servicio TAG Contabilidad (10104) (VPT 612001111), subgrupo A1, nivel 27, sistema de provisión concurso, pasa a denominarse TAG Adjunto/a al Servicio de Intervención Delegada adscrito al Servicio de Intervención Delegada.

Creación de los siguientes puestos de trabajo:

- Un puesto de T.S. Economista A1-22 (VPT 718001111) adscrito al Servicio de Control Financiero.
- Un puesto de auxiliar administrativo C2-15 (VPT 634001111) adscrito al Servicio de Contabilidad.

Amortización de los siguientes puestos de trabajo:

- Vicesecretario General 2 (A1-30) (A4093) (VPT 513001111).
- Enfermero/a (A2-20) (A892) (VPT 724002111).

Cambios de adscripción y/o requisitos de puesto:

- El puesto de Jefe Sección Contabilidad y Control Organismos y Empresas Municipales A1-27 (511001001) pasa a estar adscrito al Servicio de Ingresos y Control de Organismos Municipales.
- El puesto de T.S. Economista A1-22 (0510004001) pasa a estar adscrito al Servicio de Contabilidad.
- El puesto de Jefe/a de Servicio de Contabilidad A1-29 (A3057) pasa a ser de doble adscripción Tag/Tae.

Se adjunta Anexo I con la propuesta de RPT.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General de Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Código Seguro De Verificación	S/G7pyjha6B0u6h7+exn1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	08/06/2026 14:00:39
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S/G7pyjha6B0u6h7+exn1Q==		



NOSDO**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA****Servicio de Selección, Contratación y Gestión
de Recursos Humanos.****Sección de Organización de Puestos de
Trabajo y Gestión de la Plantilla Municipal.**

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a la fecha indicada a pie de firma. LA JEFA DE SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Insértese en el Boletín Oficial de la Provincia

Código Seguro De Verificación	S/G7pyjha6BOu6h7+exn1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	08/06/2026 14:00:39
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S/G7pyjha6BOu6h7+exn1Q==		



UNIDAD	Denominación puesto de trabajo	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P. F.P.	COD. N. PTO. (CONJORNADA)	GR. Y IV.	ADM	Adscripción		Titulación académica	Formación específica	Observaciones (**)
									GR.	ADM			
ANEXO I													
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PROPUESTA													
0. ÁREA ALCALDÍA													
INTERVENCIÓN GENERAL													
001	INTERVENTOR DE FONDOS		30	84.628,99	N	L	521001111	A1 - 30	A4	A1	52		Se valorarán los méritos específicos que figuran en Anexo I
001	ARQUITECTO/A ADJ. SERVICIO		27	36.626,60	N	C	714001111	A1 - 27	A4	A1	71		Lic. Arquitectur. Grado+ Máster habilitante en arquitectura
001	VICEINTERVENTOR DE FONDOS		30	78.544,91	N	L	522001111	A1 - 30	A4	A1	52		Se valorarán los méritos específicos que figuran en Anexo I
001	VICEINTERVENTOR DE FONDOS(2)		30	78.544,91	N	C	522001111	A1 - 30	A4	A1	52		
001	TÉCNICO DE INTERVENCIÓN		27	38.105,81	N	C	612001111	A1 - 27	A4	A1	61		
001	ADJ. SECC. ADMTO. SERV. GENER. INTERV.		22	24.737,98	N	C	620001111	C1 - 22	A4	C1	62		
001	JEFE NGDO. T.A.G.		23	24.941,49	N	C	615001111	A1 - 23	A4	A1	61		
001	T.A.G.		25	32.232,28	N	C	613001111	A1 - 25	A4	A1	61		
SERVICIO DE INGRESOS Y CONTROL DE ORGANISMOS MUNICIPALES													
001	JEFE SERVICIO DE INGRESOS Y CONTROL DE ORGANISMOS MUNICIPALES		29	42.394,83	N	L	611001111	A1 - 29	A4	A1	61		Ltdo. Derecho/Economía/Admón Y Dirección Empresas
001	JEFE SECC. CONTABILIDAD Y CONTROL ORG. Y EMP. MUNICIP.		27	38.105,81	N	C	612001111	A1 - 27	A4	A1	61		
SERVICIO DE INTERVENCIÓN DELEGADA													
001	JEFE SERVICIO INTERVENCIÓN DELEGADA		29	61.829,77	S	L	611051111	A1 - 29	A4	A1	61		Intervención Delegada
001	TAG ADJUNTO AL SERVICIO DE INTERVENCIÓN DELEGADA		27	36.626,60	N	C	612001111	A1 - 27	A4	A1	61		
002	SECRETARÍA DIRECCIÓN		16	18.495,02	N	C	631001111	C2 - 16	A4	C2	63		
001	ADMINISTRATIVO		17	17.747,90	N	C	632001111	C1 - 17	A4	C1	62		
002	AUX. ADMINISTRATIVO		15	16.999,88	N	C	634001111	C2 - 15	A4	C2	63		
SECCIÓN CONTABILIDAD Y CONTROL DE ORGANISMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES													
001	ADJ. CONTABILIDAD Y CONTROL ORG. Y EMP. MUNICIP.		22	24.737,98	N	C	620001111	C1 - 22	A4	C1	62		
Ngdo. Control Organismos y Sociedades													
002	JEFE GRUPO AUXILIAR CONTROL ORG.		18	18.987,74	N	C	633001111	C2 - 18	A4	C2	63		
Ngdo. Administración y Documentación													
001	JEFE GRUPO AUXILIAR CONTROL ORG.		18	18.987,74	N	C	633001111	C2 - 18	A4	C2	63		
SECCIÓN PRESUPUESTOS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS													

Página 1

Código Seguro De Verificación	S/G7pyjha6BOu6h7+exn1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	08/06/2026 14:00:39
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S/G7pyjha6BOu6h7+exn1Q==		



ANEXO I
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PROPUESTA

UNIDAD	Denominación puesto de trabajo	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P. F.P.	COD. N. PTO (CON JORNADA)	GR. Y IV.	Adscripción			Formación específica	Observaciones (**)
								GR	ADM	Escola Subesc. Clase Subclase e		
	ADJ. PRESUPUESTO Y APLICAC. INFORMAT.	001	22	24.737,98	N	C	620001111	Cl - 22	A4	C1	62	
	Ngdo. Aplicaciones Informáticas											
	JEFE NGDO. T.S. APLICACIONES INFORMATICAS	001	23	24.941,49	N	C	717001111	A1 - 23	A4	A1	71	
	JEFE GRUP. AUXILIAR APLICACIONES INFORMAT.	001	18	18.987,74	N	C	633001111	C2 - 18	A4	C2	63	
	AUXILIAR ADMTYO APLICACIONES INFORMAT.	001	15	16.999,88	N	C	634001111	C2 - 15	A4	C2	63	
	Ngdo. Liquidaciones y Cuentas Generales											
	JEFE GRUP. AUXILIAR LIQUIDACIONES Y CUENTAS GRALES.	001	18	18.987,74	N	C	633001111	C2 - 18	A4	C2	63	
	SECCIÓN INGRESOS											
	JEFE SECC. INGRESOS	001	25	32.233,28	N	C	613001111	A1 - 25	A4	A1	61	
	ADJ. SECC. INGRESOS	001	22	24.737,98	N	C	620001111	C1 - 22	A4	C1	62	
	Ngdo. Ingresos Directos											
	JEFE GRUP. AUXILIAR INGRESOS DIRECTOS	001	18	18.987,74	N	C	633001111	C2 - 18	A4	C2	63	
	AUXILIAR ADMTYO. INGRESOS DIRECTOS	001	15	16.999,88	N	C	634001111	C2 - 15	A4	C2	63	
	Ngdo. Fianzas y Depósitos											
	JEFE NGDO. FIANZAS Y DEPOSITOS	001	23	24.941,49	N	C	615001111	A1 - 23	A4	A1	61	
	T.A.G. FIANZAS Y DEPOSITOS	001	22	21.435,51	N	C	617001111	A1 - 22	A4	A1	61	
	AUX. ADMINISTRATIVO	002	15	16.999,88	N	C	634001111	C2 - 15	A4	C2	63	
	Ngdo. Recursos Financieros y Recaudación											
	JEFE NGDO. RECURSOS FINANCI. Y RECAUDAC.	001	21	21.897,42	N	C	621001111	C1 - 21	A4	C1	62	
	JEFE GRUP. AUXILIAR RECURSOS FINANCI. RECAUDAC.	001	18	18.987,74	N	C	633001111	C2 - 18	A4	C2	63	
	SECCIÓN GASTOS											
	ADJ. SECC. GASTOS	001	22	24.737,98	N	C	620001111	C1 - 22	A4	C1	62	
	Ngdo. Inversiones y Gastos de los Servicios											
	JEFE GRUP. AUXILIAR INVERSIONES Y GASTOS SERV.	001	18	18.987,74	N	C	633001111	C2 - 18	A4	C2	63	
	Ngdo. Proveedores, Acreedores y Transferencias											
	ADMINISTRATIVO PROVEEDORES, ACREEDORES Y TRANSF.	001	17	17.747,90	N	C	623001111	C1 - 17	A4	C1	62	
	Ngdo. Fiscalización Gastos											
	JEFE NGDO. FISCALIZACION GASTOS	001	21	21.897,42	N	C	621001111	C1 - 21	A4	C1	62	
	JEFE GRUP. AUXILIAR FISCALIZACION GTOS.	001	18	18.987,74	N	C	633001111	C2 - 18	A4	C2	63	
	AUXILIAR ADMTYO. FISCALIZACION GTOS.	001	15	16.999,88	N	C	634001111	C2 - 15	A4	C2	63	
	SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO											
	JEFE SERVICIO CONTROL FINANCIERO	001	29	61.829,77	S	L	611051111	A1 - 29	A4	A1	61	Intervención Delegada

Página 2

Código Seguro De Verificación	S/G7pyjha6BOu6h7+exn1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	08/06/2026 14:00:39
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S/G7pyjha6BOu6h7+exn1Q==		



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA RECURSOS HUMANOS		ANEXO I RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PROPUESTA												
UNIDAD	Denominación puesto de trabajo	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P. F.P.	COD. N. PTO (CONJONADA)	GR. Y INV.	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Observaciones (**)	
								ADM	GR	Escola Subesc. Clase Subclase e				
	ADJUNTO/A SERVICIO	001	27	38.105,81	N	C	612001111	A1-27	A4	A1	61			
	T.S. ECONOMISTA	001	22	21.433,51	N	C	718001111	A1-22	A4	A1	71	Idto. Economía o equivalente		
	T.M. EMPRESARIALES	001	20	20.752,44	N	C	724001111	A2-20	A4	A2	72			
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	002	15	16.999,88	N	C	634001111	C2-15	A4	C2	63			
	SECCIÓN PERSONAL Y NOMINAS													
	JEFE SECC. PERSONAL Y NOMINAS	001	25	32.233,28	N	C	613001111	A1-25	A4	A1	61			
	ADJ. SECC. PERSONAL Y NOMINAS	001	22	24.737,98	N	C	620001111	C1-22	A4	C1	62			
	Ngdo. Funcionarios													
	JEFE GRUPO AUXILIAR FUNCIONARIOS	001	18	18.987,74	N	C	633001111	C2-18	A4	C2	63			
	AUXILIAR ADMITVO. FUNCIONARIOS	001	15	16.999,88	N	C	634001111	C2-15	A4	C2	63			
	Ngdo. MUNICIPAL y Seguridad Social													
	JEFE GRUPO AUXILIAR MUNICIPAL Y SOCIAL	001	18	18.987,74	N	C	633001111	C2-18	A4	C2	63			
	CONTABILIDAD GENERAL													
	ORGANO TITULAR RESPONSABLE DE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL	001	30	78.544,91	N	C	524001111	A1-30	A4	A1	52			Se valorarán los méritos específicos que figuren en la propuesta aprobada en Junta de Gobierno (30-12-2025)
	SERVICIO DE CONTABILIDAD													
	JEFE SERVICIO CONTABILIDAD	001	29	42.394,83	N	L	713001111	A1-29	A4	A1	61	Lcto. Economía/Admón y Dirección Empresas		
	T.S. ECONOMISTA	001	22	21.433,51	N	C	718001111	A1-22	A4	A1	71	Idto. Economía		
	AUXILIAR ADMITVO.	001	15	16.999,88	N	C	634001111	C2-15	A4	C2	63			

Página 3

Código Seguro De Verificación	S/G7pyjha6BOu6h7+exn1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	08/06/2026 14:00:39
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S/G7pyjha6BOu6h7+exn1Q==		



**GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Finalizado el plazo de quince días hábiles abierto para que los interesados pudieran formular las reclamaciones oportunas al expediente 15/2026 G.P. instruido con modificación presupuestaria para suplementar crédito a diversas aplicaciones presupuestarias, por un importe total de **5.546.381,42 euros**, a financiar mediante baja de crédito de recursos afectados al PMS, por idéntica cuantía, y consiguiente modificación del Anexo de Inversiones de los presupuestos de la GUMA de 2007 y 2009, con la finalidad de atender en el presente ejercicio diversas actuaciones que se consideran prioritarias, comprendidas en el Plan de Inversiones y Enajenaciones del Patrimonio Municipal del Suelo 2024-2027, , sin que conste que se haya presentado reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo inicial adoptado en sesión plenaria de fecha 16 de abril de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179.4 en relación el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , aprobada por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo , conforme al detalle que se expresa a continuación:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO
ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE/€
10000-33600-62200	Edificios y Otras Construcciones (Patrimonio Histórico)	4.474.687,75
10000-15100-62200	Edificios y Otras Construcciones	1.071.693,67
TOTAL		5.546.381,42

BAJA DE CRÉDITOS
ESTADO DE GASTOS

Proyecto	Aplicación	Importe/Euros
2009 2 PMS 1 1	10000 15100 6810009	4.474.687,75
2007 3 PMS 1 1	10000 15100 6810008	1.071.693,67
TOTAL		5.546.381,42

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-

Código Seguro De Verificación	VBneYetSQwUc0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	09/06/2026 08:38:09
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VBneYetSQwUc0Aw7BQr7MA==		



administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sevilla, a la fecha indicada al pie de este escrito
EI SECRETARIO DE LA GERENCIA DE
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
Fdo.: Antonio Díaz Arroyo.
P.D.F.

EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
Fdo.: José Moreno Montero.
(Por resolución nº 1636 de 25 de marzo de 2025)

Código Seguro De Verificación	VBneYetSQwUc0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	09/06/2026 08:38:09
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VBneYetSQwUc0Aw7BQr7MA==		



**GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA****SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

Finalizado el plazo de quince días hábiles abierto para que los interesados pudieran formular las reclamaciones oportunas al expediente 17/2026 G.P. instruido con una modificación presupuestaria para asignar un suplemento de crédito por un importe total de **2.209.046,39 euros**, a la aplicación presupuestaria 10000-15100-62200, a financiar mediante baja de crédito de la aplicación 10000-15100-68100, por idéntica cuantía, y consiguiente modificación del Anexo de Inversiones de los presupuestos de la GUMA de 2009, con la finalidad de atender, mediante reconocimiento extrajudicial las deudas, obras de conservación y rehabilitación del Sector Occidental de la Fábrica de Artillería, para la instalación y puesta en uso del Centro Magallanes (Expte. 36/20 Contr.), sin que conste que se haya presentado reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo inicial adoptado en sesión plenaria de fecha 16 de abril de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179.4 en relación el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, conforme al detalle que se expresa a continuación:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE/€
10000-15100-62200 Proyecto 2026 2 SUPL6 1 1	Edificios y Otras Construcciones	2.209.046,39
TOTAL		2.209.046,39

BAJA DE CRÉDITOS

ESTADO DE GASTOS

Proyecto	Aplicación	Importe/Euros
2009 2 PMS 1 1	2025 10000 15100 6810009	2.209.046,39
TOTAL		2.209.046,39

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-

Código Seguro De Verificación	CNU8Xbbj1VXjAgz1fdBG4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	09/06/2026 08:38:06
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CNU8Xbbj1VXjAgz1fdBG4Q==		



administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sevilla, a la fecha indicada al pie de este escrito
EI SECRETARIO DE LA GERENCIA DE
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
Fdo.: Antonio Díaz Arroyo.
P.D.F.

EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
Fdo.: José Moreno Montero.
(Por resolución nº 1636 de 25 de marzo de 2025)

Código Seguro De Verificación	CNU8XbBj1VXjAgz1fdBG4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	09/06/2026 08:38:06
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CNU8XbBj1VXjAgz1fdBG4Q==		



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2026, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de las Bases reguladoras para la Concesión de Subvenciones a las actuaciones de conservación y rehabilitación, restauración y puesta en valor de los Edificios del Patrimonio Histórico de la ciudad de Sevilla en régimen de Concurrencia Competitiva, cuyo texto es el siguiente:

“BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS EDIFICIOS DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE SEVILLA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 46 de la Constitución Española establece la responsabilidad de todos en la protección del patrimonio histórico, cultural y artístico y la de los poderes públicos en garantizar la conservación, enriquecimiento y puesta en valor del mismo. Esto exige una actuación coordinada de los distintos niveles de la Administración Pública estableciéndose un sistema de distribución competencial entre el Estado, las Comunidad Autónomas y las Entidades Locales.

En este marco competencial de competencias propias, compartidas y complementarias de Administraciones, los municipios desempeñan un papel fundamental al ser la Administración más próxima al territorio y sus bienes patrimoniales.

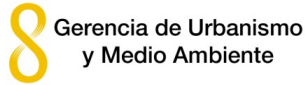
El Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 68.3. 1.º, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. Asimismo, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 3 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva sobre el Patrimonio Histórico Andaluz, sin perjuicio de las competencias que correspondan al Estado o a las entidades locales.

Entre las competencias propias del municipio destacan las recogidas en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, relativas a la protección y gestión del patrimonio histórico, así como las referentes a la conservación, rehabilitación y disciplina de la edificación.

Estas competencias se concretan, entre otras actuaciones, en la elaboración y ejecución de instrumentos de planeamiento urbanístico con incidencia directa

Código Seguro De Verificación	AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	05/06/2026 13:43:35
Observaciones		Página	1/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==		





en la protección del patrimonio histórico (planes especiales de protección, catálogos de bienes protegidos), la concesión de licencias urbanísticas para obras de rehabilitación, la inspección del estado de conservación de los inmuebles protegidos y las medidas de ejecución subsidiaria o de conservación forzosa cuando resulte necesario.

Al mismo tiempo, el artículo 25.2 de la Ley 7/1985 reconoce en su apartado h) y m) competencias municipales en materia de promoción de la actividad turística y cultural, así como de gestión de equipamientos culturales, lo que conecta directamente con la puesta en valor social, cultural y económico del patrimonio histórico rehabilitado y bien conservado. En este sentido, la rehabilitación del patrimonio no se limita a una función conservadora, sino que se integran en planes locales de desarrollo urbano sostenible, dinamización cultural y económica del municipio.

La Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla fue constituida como entidad dotada de personalidad jurídica propia y patrimonio independiente al Ayuntamiento de Sevilla, conforme el artículo 1 de sus Estatutos, adoptando la forma jurídica de agencia administrativa local de acuerdo con el artículo 85.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía.

Los Estatutos de la Gerencia atribuyen expresamente competencias en materia de rehabilitación de patrimonio histórico, entre la que destacan las siguientes:

- Redacción y tramitación de instrumentos de planeamiento urbanístico, incluidos Planes Especiales y Catálogos de Protección (artículo 4.2, a)), instrumentos esenciales para la ordenación, protección y rehabilitación de bienes de valor histórico.
- La tramitación y otorgamiento de licencias de obras, incluidas las que afectan a inmuebles protegidos, así como el control posterior de las actuaciones autorizadas a través de labores de inspección (artículo 4.2.n)).
- Ejercer las funciones de policía de la edificación, en particular en cuanto concierne a la obligación de conservación de edificios y al régimen de declaración de ruinas (art. 4.2.ñ)).
- El ejercicio de la inspección urbanística y de las potestades de protección de la legalidad urbanística, incluyendo la paralización de obras, órdenes de ejecución y adopción de medidas de conservación y seguridad (art. 4.2.p y r)).

Por tanto, las competencias propias del Ayuntamiento de Sevilla, y por extensión de la Gerencia de Urbanismo en la rehabilitación del patrimonio histórico se ejercen dentro del marco de competencia exclusiva en materia de protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico que ejerce la Comunidad Autónoma de Andalucía recogida en su Estatuto de Autonomía, en consecuencia, las intervenciones sobre bienes

Código Seguro De Verificación	AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	05/06/2026 13:43:35
Observaciones		Página	2/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==		



catalogados o declarados Bien de Interés Cultural se realizan en coordinación y previa autorización de la Consejería competente.

De esta forma, la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación, tiene como uno de sus objetivos prioritarios promover y tutelar la conservación de los inmuebles del municipio de Sevilla, y con ello del patrimonio histórico y artístico de la ciudad dando cumplimiento a los artículos 44 y 46 de la Constitución Española.

La Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla (GUMA), a través del Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación, ha venido tramitando ayudas de concesión directa mediante la suscripción de convenios con los titulares de edificios singulares declarados Bienes de Interés Cultural (BIC), incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, y/o con catalogación Integral "A" o Global "B", por el planeamiento urbanístico general o especial de protección del patrimonio, con independencia de su uso, destino y titularidad, en base a la "Ordenanza Reguladora de las Ayudas a la Rehabilitación, Conservación e Inspección Técnica de los Edificios" de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, aprobada definitivamente el 14 de octubre de 2004, Título III. Capítulo 1, la LGS 38/2003 y su Reglamento RD 887/2006.

La tramitación de estos expedientes, en inmuebles cuya tutela corresponde a la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico suele ser compleja y en la mayoría de los casos, el tiempo transcurrido desde que se incoan hasta que se aprueba por el Consejo de GUMA la cuenta justificativa, suele demorarse años, por lo que se hace necesario la elaboración de una línea de ayuda que recoja las peculiaridades de estas actuaciones

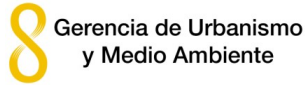
En el Conjunto Histórico de Sevilla existen un gran número de inmuebles declarados Bienes de Interés Cultural (BIC), incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, así como inmuebles protegidos con los niveles de Protección Integral "A" o Global "B" conforme al planeamiento urbanístico general o especial de protección del patrimonio. Estos edificios son inmuebles que requieren una alta protección que estimule su conservación y preservación y, en consecuencia, permitan su disfrute, conllevando un alto coste económico.

La mayoría de los edificios son propiedad de congregaciones religiosas, entidades sin ánimo de lucro y con escasos recursos económicos, que tienen que hacer frente a los altos costes que supone el mantenimiento y puesta en valor de estos edificios.

Por tanto, esta subvención fomenta la colaboración entre el sector público y el privado y va dirigida a unos inmuebles muy determinados de la ciudad, ubicados en la zona monumental de la ciudad con un alto interés histórico, cultural y turístico, el mecanismo de selección de las actuaciones será la

Código Seguro De Verificación	AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	05/06/2026 13:43:35
Observaciones		Página	3/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==		





conurrencia competitiva, estableciendo la prelación entre las mismas de acuerdo hasta el agotamiento del crédito consignado en cada una de las convocatorias.

Artículo 1. Objeto y finalidad

El objeto de las presentes Bases es regular el procedimiento de concesión de subvenciones a las actuaciones de conservación y rehabilitación, restauración y puesta en valor de edificios singulares ubicados en la ciudad de Sevilla.

A estos efectos se consideran edificios singulares los edificios Bien de Interés Cultural o en tramitación de ser declarados, incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, así como también los protegidos con los niveles "A", Protección Integral y "B", Protección Global, por el planeamiento urbanístico general o especial de protección del patrimonio.

Las subvenciones reguladas en las presentes bases tienen, por tanto, la finalidad de apoyar a los propietarios de estos edificios singulares, en el cumplimiento la obligación de conservación y rehabilitación de los mismos.

Artículo 2. Beneficiarios. Requisitos

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases, las entidades sin ánimo de lucro que sean propietarias o usufructuarias (debidamente autorizados por la propiedad) sobre **edificios singulares**, definidos en los términos del artículo 1, ubicados en la ciudad de Sevilla.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de estas subvenciones, las personas o entidades en quienes concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Será requisito necesario que el edificio disponga de Informe de Inspección Técnica del Edificio (ITE) debidamente presentado y registrado conforme a la normativa vigente, encontrándose en situación de vigencia en la fecha de aceptación de la subvención.

Artículo 3. Actuaciones y presupuesto subvencionable

Serán actuaciones subvencionables aquellas intervenciones que se realicen en edificios que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases y que tengan por objeto su conservación, rehabilitación, restauración o puesta en valor, siempre que resulten compatibles con su régimen de protección patrimonial y con la normativa urbanística aplicable.

En particular, podrán ser objeto de subvención las siguientes actuaciones:

a) Obras de conservación. Las necesarias para garantizar la seguridad, estabilidad, estanqueidad y salubridad del inmueble, especialmente aquellas que resulten urgentes para evitar el deterioro o pérdida de elementos con valor patrimonial.

Código Seguro De Verificación	AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	05/06/2026 13:43:35
Observaciones		Página	4/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==		





Dentro de estas actuaciones podrán incluirse, cuando resulten necesarias, intervenciones sobre instalaciones, actuaciones de mejora de eficiencia energética o soluciones de sostenibilidad que contribuyan a la correcta conservación del edificio, siempre que sean compatibles con su protección patrimonial.

b) Obras de rehabilitación o restauración. Las dirigidas a la recuperación de elementos originales, la reparación o reposición de elementos deteriorados y el restablecimiento de las condiciones funcionales del edificio, respetando en todo caso sus valores históricos, arquitectónicos, artísticos o culturales.

Podrán integrarse en estas actuaciones la renovación o implantación de instalaciones (electricidad, fontanería, climatización, telecomunicaciones, accesibilidad u otras análogas) y la incorporación de soluciones pasivas o activas de mejora energética o confort ambiental, siempre que resulten compatibles con la protección del inmueble.

c) Restauración de bienes inmuebles vinculados. La restauración de bienes inmuebles asociados al edificio principal conforme a lo dispuesto en los artículos 334.3 y 334.4 del Código Civil, tales como rejas, órganos, portadas, retablos, fuentes, patios, portadas u otros elementos ornamentales integrados en el conjunto arquitectónico y vinculados funcional o históricamente al mismo.

d) Obras de consolidación estructural. Las actuaciones de carácter estructural destinadas a reforzar, afianzar, reparar o sustituir elementos dañados de la estructura portante del edificio.

En el marco de estas actuaciones podrán incorporarse intervenciones técnicas complementarias necesarias para garantizar la estabilidad estructural y la adecuación funcional del inmueble.

e) Intervenciones arqueológicas vinculadas. Las actuaciones arqueológicas exigidas por el planeamiento urbanístico o por los órganos competentes en materia de patrimonio histórico, cuando resulten necesarias o sean impuestas durante la ejecución de las obras principales de conservación, rehabilitación, restauración o consolidación.

Principios de conservación

Las actuaciones deberán ajustarse a los principios de autenticidad, reversibilidad, mínima intervención y respeto a los materiales originales, evitando alteraciones formales o constructivas que desvirtúen el valor histórico o artístico del inmueble.

Repercusión cultural y social

Con el fin de fomentar el conocimiento del patrimonio sevillano, las actuaciones subvencionadas deberán procurar, en la medida de lo posible y sin menoscabo del uso religioso o institucional del inmueble, acciones de retorno cultural hacia

Código Seguro De Verificación	AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	05/06/2026 13:43:35
Observaciones		Página	5/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==		





la ciudadanía, tales como jornadas de puertas abiertas, visitas guiadas, exposiciones, conferencias o publicaciones divulgativas, etc.

Adecuación técnica de la propuesta

La propuesta deberá incluir estudios previos, documentación gráfica, análisis de patologías y la justificación técnica y patrimonial de las soluciones planteadas.

Las intervenciones deberán emplear técnicas y materiales compatibles con la naturaleza del bien y con sus valores culturales, garantizando la coherencia entre el diagnóstico, la metodología y las soluciones previstas.

En todo caso, el proyecto deberá ajustarse a los principios de autenticidad, reversibilidad y compatibilidad de materiales, conforme a los criterios técnicos de conservación y restauración del patrimonio histórico. Y obtener previo a otorgar la subvención, cuando resulte preceptivo, las autorizaciones administrativas correspondientes.

Idoneidad de los técnicos redactores del proyecto y de los componentes de la Dirección Facultativa

La Dirección Facultativa, así como los técnicos redactores del proyecto, deberán estar integrados por profesionales que cuenten con formación específica y/o experiencia profesional suficiente en intervenciones sobre bienes integrantes del patrimonio histórico, conservación, rehabilitación o restauración, conforme a la normativa sectorial aplicable.

Los profesionales deberán disponer de competencia técnica adecuada a la naturaleza de las actuaciones, de acuerdo con la legislación sobre ordenación de la edificación, patrimonio cultural y normativa profesional correspondiente.

Los gastos subvencionables determinados en cada convocatoria

El órgano instructor determinará el presupuesto protegible, en los términos establecidos en el artículo 33.1 y 2 de la Ley General de Subvenciones y **los gastos subvencionables determinados en cada convocatoria**, en función del presupuesto actualizado y desarrollado por partidas que aporten los posibles beneficiarios. Este presupuesto protegible, servirá de base para la determinación del importe final de la subvención.

El presupuesto protegible, se considerará a todos los efectos, gasto subvencionable, formando parte de la cuenta justificativa. Si el presupuesto total de la actuación incluyera partidas no subvencionables, serán descontadas del total del presupuesto protegible previamente al cálculo de la cuantía de la subvención.

En cuanto al régimen de gastos subvencionables se estará a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

Código Seguro De Verificación	AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	05/06/2026 13:43:35
Observaciones		Página	6/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==		



debiendo en todo caso de responder a la naturaleza de la actuación subvencionada y se realicen dentro del plazo establecido en la convocatoria y cuyo coste de adquisición no supere al valor de mercado.

Se considera gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Artículo 4. Cuantía de la Subvención y periodo subvencionable.

La cuantía de la subvención se determinará según las disponibilidades presupuestarias, pudiendo alcanzar hasta el 100% del presupuesto protegible que figuren en el proyecto presentado, con el límite de la ayuda máxima que se determine en la convocatoria. El periodo subvencionable también se establecerá en cada convocatoria.

Artículo 5. Compatibilidad de las ayudas.

Las ayudas reguladas en las presentes Bases tendrán la naturaleza jurídica de subvención. Serán compatibles con otras ayudas cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda. En cualquier caso, la suma de todas las subvenciones recibidas no puede superar el coste de la actividad subvencionada.

El solicitante deberá de declarar las ayudas que haya solicitado u obtenido para la misma finalidad, tanto en el momento de la presentación de la solicitud, como a lo largo de la tramitación del procedimiento, en el momento en que se produzca dicha circunstancia.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones otorgadas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

Artículo 6. Procedimiento de Concesión

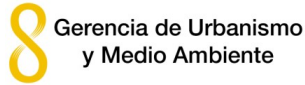
El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y constará de tres fases. Iniciación y solicitud, Instrucción, Concesión.

La concesión de subvenciones se realizará mediante comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración que se fijen en la correspondiente convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

No será necesario fijar un orden de prelación en el caso de que el crédito consignado en la convocatoria sea suficiente para atender, una vez finalizado

Código Seguro De Verificación	AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	05/06/2026 13:43:35
Observaciones		Página	7/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==		





el plazo de presentación, todas las solicitudes que reúnan los requisitos exigidos.

Excepcionalmente, la convocatoria podrá prever que la concesión se realice mediante el prorrateo del importe global máximo entre los beneficiarios de la subvención.

El procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva podrá hacerse bien mediante convocatoria y procedimiento de selección únicos, o bien mediante una convocatoria abierta con varios procedimientos de selección sucesivos a lo largo de un ejercicio presupuestario, según se especifique en la correspondiente convocatoria, conforme a las especiales características objeto de subvención.

Artículo 7. Iniciación y Solicitud.

El procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria pública aprobada por el Consejo de Gobierno.

La convocatoria deberá de publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y por conducto de ésta, un extracto de la misma será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Adicionalmente, y de manera facultativa, la convocatoria podrá prever otros medios de publicidad complementarios.

En la convocatoria constará indicación expresa a las presentes bases, en su calidad de bases reguladoras de la concesión de la subvención y hacer referencia al Plan Estratégico de Subvenciones y Línea de Subvención en la que se integra. La convocatoria determinará los créditos presupuestarios a los que deben de imputarse las correspondientes subvenciones. Excepcionalmente, y con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 58.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá una nueva convocatoria.

Cuando se prevea en la convocatoria, se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual dependiendo de las disponibilidades presupuestarias que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos

En los casos en los que el importe total de las subvenciones a conceder a los beneficiarios resulte inferior a la cuantía global de la subvención, la cantidad sobrante se podrá prorratear entre los beneficiarios, si así prevé en la convocatoria.

Solicitudes y documentación

La Solicitud de Subvención se presentará en el plazo establecido en la Convocatoria y en el impreso formalizado, anexo a cada convocatoria,

Código Seguro De Verificación	AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	05/06/2026 13:43:35
Observaciones		Página	8/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==		





debidamente cumplimentado y con la documentación anexa que se detalla en las presentes bases y en la propia convocatoria.

La presentación de la solicitud y de la documentación que debe acompañarlas se realizará exclusivamente por medios electrónicos.

Los solicitantes presentarán un único formulario de solicitud, acompañado de la siguiente documentación relativa al cumplimiento de requisitos por el solicitante:

1.- Acreditación de la propiedad del edificio

a) DNI/NIE del representante.

b) Copia del NIF del solicitante.

c) Documento público o privado que acredite su condición de propietario, poseedor o titular de derechos reales sobre los bienes inmuebles. La propiedad se acreditará mediante nota simple del Registro de la Propiedad. En caso de solicitar la ayuda el poseedor o titular de derechos reales deberá presentar documento que acredite su condición, un documento de conformidad expresa de la propiedad sobre la intervención que se propone en el bien y nota simple del registro de la propiedad.

2.- Declaración responsable con el siguiente contenido:

a) No hallarse incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) No hallarse incurso en ningún procedimiento de reintegro de subvenciones.

c) Las ayudas recibidas por parte de entidades públicas o privadas para el mismo proyecto que el solicitado.

3.- Certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria estatal, autonómica y municipal y con la Seguridad Social. Estas certificaciones deben de estar expedidas a efectos de la obtención de solicitudes, no serán válidas las obtenidas con otra finalidad.

4.- Poder de representación.

5.- Copia de la instancia de presentación del Informe de Inspección Técnica del Edificio (ITE), debidamente registrada ante la Administración competente, en caso de disponer de ella.

6.- Acreditación de la singularidad del edificio en los términos establecidos en el artículo 1 de las presentes Bases.

7.- En caso de disponer de licencia urbanística correspondiente a la actuación, o de haberla solicitado, se aportará copia de la licencia o, en su caso, justificante acreditativo de su presentación ante la Administración competente.

Código Seguro De Verificación	AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	05/06/2026 13:43:35
Observaciones		Página	9/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==		





8.- Documentación técnica descriptiva de la intervención

Se deberá aportar documentación técnica suscrita por técnico competente, debidamente visada o, en su defecto, acompañada de declaración responsable del técnico redactor.

Esta documentación tendrá carácter descriptivo y deberá permitir identificar con claridad:

8.1.- El alcance concreto de la intervención para la que se solicita subvención, especificando de forma diferenciada:

- Las actuaciones objeto de ayuda.
- Las partidas presupuestarias correspondientes.
- El importe cuya financiación se solicita a la presente convocatoria.

8.2.- El alcance total de la intervención prevista en el inmueble, en caso de que la actuación global exceda de lo solicitado a esta convocatoria.

8.3.-La existencia de cofinanciación, en su caso, indicando:

- Aportación económica propia del solicitante.
- Subvenciones concedidas por otras Administraciones o entidades.
- Subvenciones solicitadas y pendientes de resolución, en caso de haberlas.
- Porcentaje de financiación que representa cada fuente respecto del presupuesto total, en caso de cofinanciación.

La documentación deberá incluir, al menos:

- Memoria descriptiva y justificativa de la actuación.
- Planos básicos del estado actual y del estado reformado o intervenido.
- Presupuesto total desglosado por capítulos, con indicación expresa de: Gastos Generales (GG), Beneficio Industrial (BI), IVA.
- Identificación separada de los capítulos o las partidas subvencionables y no subvencionables.

La documentación presentada deberá ser suficiente para comprender el alcance técnico, patrimonial y económico de la intervención, así como para verificar la coherencia entre el presupuesto total, el importe solicitado y las eventuales fuentes de financiación concurrentes.

Criterio de valoración de las solicitudes

Son criterios generales que podrán utilizarse para la valoración de las solicitudes de subvención los relacionados en el Anexo I de las presentes Bases.

Código Seguro De Verificación	AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	05/06/2026 13:43:35
Observaciones		Página	10/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==		



De entre los criterios generales que se relacionan en el Anexo I, cada convocatoria fijará los criterios concretos de valoración que serán aplicables en el procedimiento de concesión, precisando el contenido de los mismos, tanto en el aspecto cualitativo como cuantitativo, de manera que quede garantizado los principios de transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación entre los solicitantes. Para su determinación se atenderá a los objetivos concretos de la convocatoria, debiendo de concretarse en la misma la denominación de los criterios, su contenido, la ponderación relativa atribuida a cada uno de ellos y su graduación o forma de puntuación.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Consejo de Gobierno, se podrá revisar o actualizar la relación de criterios generales contenidos en el Anexo I, a los efectos de incorporar nuevos criterios o suprimir algunos de los existentes.

Artículo 8. Instrucción y concesión de la Subvención

1.- El órgano competente para la instrucción y ordenación de solicitudes será el Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente (o Servicio que lo sustituya).

El órgano instructor verificará si se cumplen las condiciones establecidas en las bases para ser beneficiario de la subvención. Presentada la solicitud de subvención junto con la documentación exigida, si ésta no reúne los requisitos establecidos, se le requerirá al interesado para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles proceda a la subsanación de la documentación. La falta de presentación de la documentación requerida determinará la exclusión de la solicitud de subvención formulada.

El órgano instructor pedirá cuantos informes sean necesarios o preceptivos a los efectos previstos anteriormente y emitirá informe en el que se hará constar, el cumplimiento de las condiciones establecidas en las bases.

2.-De conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la LGS, el examen y evaluación de solicitudes corresponderá a un órgano colegiado, denominado Comisión de Valoración, que será el encargado de formular la propuesta de concesión de la subvención a través del órgano instructor.

Las reglas de funcionamiento de este órgano serán las establecidas en los artículos 15 al 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Valoración estará compuesta por un presidente, un secretario y un mínimo de un vocal, y su composición será eminentemente técnica. La determinación concreta de los integrantes de la Comisión y la designación de sus miembros se realizará en la correspondiente convocatoria.

La Comisión de Valoración podrá requerir de los solicitantes, a través del órgano instructor, la ampliación de la información contenida en la solicitud, así

Código Seguro De Verificación	AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	05/06/2026 13:43:35
Observaciones		Página	11/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==		





como solicitar los informes técnicos que estime necesarios o que sean exigidos en la convocatoria.

No será necesario fijar un orden de prelación en los supuestos en los que el crédito presupuestario consignado en la convocatoria fuera suficiente para atender todas las solicitudes.

Tampoco se establecerá un orden de prelación en los supuestos en los que la convocatoria prevea el prorrateo entre los beneficiarios del crédito destinado a la subvención. En este caso, en el supuesto de que el importe correspondiente a la totalidad de las ayudas solicitadas superase la cuantía destinada a la subvención prevista en el presupuesto de la Gerencia de Urbanismo del ejercicio presupuestario correspondiente, se concederán por riguroso orden de entrada en el registro de la solicitud con la documentación completa, o subsanada en tiempo y forma, hasta agotar el crédito municipal existente.

La Comisión, a través del órgano instructor, realizará una propuesta de Resolución de Concesión en los siguientes términos:

- La relación de personas solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención haciendo constar la cuantía de la ayuda que corresponderá a cada fase en que deberá dividirse la actuación.
- La relación de personas solicitantes excluidos, por no presentar toda la documentación requerida ni atender al requerimiento de subsanación en plazo, motivándose, en todo caso, la causa de exclusión.
- La relación de personas solicitantes a las que se les deniega, por no reunir los requisitos exigidos.
- La relación ordenada por registro de entrada de personas solicitantes que reúnen las condiciones para ser beneficiarios y cuyas solicitudes no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.

En general las propuestas de resolución provisional serán **publicadas**, para que en un plazo de diez días realicen las alegaciones que consideren oportunas, que serán resueltas mediante resolución definitiva aprobada en el Consejo de Gobierno.

Sólo las propuestas de resolución provisional de los solicitantes propuestos para la concesión serán **notificadas**, para que en un plazo máximo de 3 meses aporten **Proyecto de Ejecución de la actuación en los términos recogidos en el Anexo II de las presentes Bases**, según el detalle del Anexo II de las presentes Bases, al objeto de que el órgano instructor determine el presupuesto protegible, en los términos establecidos en el artículo 33.1 y 2 de la Ley General de Subvenciones y **los gastos elegibles determinados en cada convocatoria**, en función del presupuesto actualizado y desarrollado por partidas que aporten los posibles beneficiarios. Este presupuesto protegible, servirá de base para la determinación del importe final de la subvención.

Código Seguro De Verificación	AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	05/06/2026 13:43:35
Observaciones		Página	12/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==		





Para la resolución del procedimiento por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en los casos de concesión de la subvención, deberá de recabarse el informe de fiscalización de la Intervención. La resolución definitiva se notificará a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles comuniquen su aceptación.

En la resolución se establecerá la anualidad o anualidades en las que se desarrollarán cada una de las actuaciones objeto de subvención, atendiendo a lo previsto en el artículo 57 del Reglamento de la RGS y en la convocatoria.

El plazo máximo para resolver la concesión o denegación de subvenciones no podrá exceder de seis meses contados desde la fecha de publicación de la convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 25.4 y 26 de la LGS. Excepcionalmente, podrá acordarse una ampliación del referido plazo máximo de resolución y notificación en los términos y con las limitaciones en el artículo 23 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legítima a los interesados para entender desestimada su solicitud.

Los acuerdos y Resoluciones anteriores serán publicados y notificados de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo y en las presentes bases.

Artículo 9. Medios de Notificación o Publicación

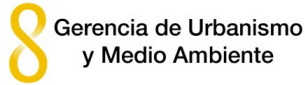
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los actos administrativos que deban de notificarse de forma conjunta a los interesados, y en particular los de requerimiento, de subsanación, de trámite de audiencia y la resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente del Ayuntamiento de Sevilla, en el siguiente enlace: <https://www.urbanismosevilla.org>. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, en tanto se habiliten por la Gerencia de Urbanismo los medios técnicos necesarios para la práctica de notificaciones establecidas en los artículos 41 y siguientes de la Ley 39/2015, serán notificadas en el lugar o por el medio indicado por los interesados en las solicitudes.

En caso de ser elegido en la solicitud como medio de notificación el correo electrónico, dichas notificaciones se considerarán válidas siempre que exista constancia de la transmisión, recepción del contenido íntegro de la comunicación e identificación del destinatario y remitente, permitiendo tener constancia la fecha y hora de la puesta a disposición de la notificación, así

Código Seguro De Verificación	AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	05/06/2026 13:43:35
Observaciones		Página	13/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==		





como del acceso a su contenido, momento a partir del cual se entenderá practicada a todos los efectos legales.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las notificaciones que sean rehusadas por el interesado o su representante se tendrán por válidas y eficaces desde ese momento una vez que se haga constar esa circunstancia en las actuaciones administrativas correspondientes.

Artículo 10. Modificación de la Resolución de Concesión

El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa o a instancia de la entidad o persona beneficiaria.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el apartado segundo de la base trigésima.

De igual forma, con carácter específico, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión:

a) La obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

b) La existencia de circunstancias sobrevenidas que determinen la modificación del Proyecto Técnico de la actividad subvencionada con la consecuente modificación de las partidas del presupuesto inicialmente presentado. En ningún caso, la modificación podrá suponer una minoración de la puntuación obtenida en la fase de baremación, ni corregirá al alza dicha puntuación o el importe de la subvención reconocida.

c) La existencia de circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, así como otras sobrevenidas que hagan necesarias la ampliación de los plazos de ejecución o justificación.

Artículo 11. Subcontratación

1.- La subcontratación se efectuará conforme el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones y lo establecido en esta estipulación, de esta forma, se entiende que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención.

Código Seguro De Verificación	AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	05/06/2026 13:43:35
Observaciones		Página	14/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==		





A estos efectos, la entidad beneficiaria sólo podrá subcontratar el total de la actividad subvencionada cuando el objeto de la subvención nada tenga que ver con los fines de la entidad beneficiaria.

2.- En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las actuaciones subvencionadas, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

3.- Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Que el contrato se celebre por escrito. b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por la GUMA.

4.- No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigido en el apartado anterior.

5.- Las personas contratadas quedarán obligadas sólo ante la entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad ante la GUMA de la ejecución de las actuaciones subvencionadas.

6.- A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que la ejecución de las actividades concertadas con terceras personas se respeten las condiciones, límites y exclusiones establecidas recogidas en la cláusula de gastos subvencionables del presente convenio y las personas contratistas estarán sujetas al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación.

7.- Las personas o entidades con las que se subcontrate deberán de remitir a la GUMA Declaración Responsable en el que se afirme que no se encuentra en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, que no existe ningún tipo de vinculación con la entidad beneficiaria y que no han percibido ningún tipo de ayuda o subvención para la actividad objeto de contratación.

Artículo 12.- Forma de pago y Justificación

La subvención se articulará en pagos fraccionados respondiendo al ritmo de ejecución de las actuaciones subvencionables, de la siguiente forma:

- Uno por cada fase que se determine en la resolución de concesión, siendo el primero de ellos en el momento de acreditarse el inicio de la obra y el resto una vez aprobada la justificación de cada fase, teniendo la consideración de pagos anticipados con justificación diferida.
- La última fase constará de dos pagos, un primer pago con justificación diferida correspondiente al 75% del importe de la subvención de la última fase que se abonará al aprobar la justificación de la fase anterior.
- El último pago, correspondientes al 25 % restante, se abonará a la beneficiaria, previa justificación de la aplicación de la subvención al

Código Seguro De Verificación	AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	05/06/2026 13:43:35
Observaciones		Página	15/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==		



objeto de la subvención, a la finalización de la actividad objeto de la misma y previa presentación y aprobación de la cuenta justificativa. En ningún caso el importe de la subvención podrá superar el coste de las actuaciones subvencionadas y que sean efectivamente ejecutadas. La cuantía de la subvención, aún establecida en la convocatoria como un porcentaje del presupuesto protegible de la actuación, quedará establecida como un **importe cierto** de la actuación quedando de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución proyectos subvencionados, debiendo de ser reintegrada la subvención únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La justificación de los pagos anticipados (a excepción del correspondiente a la última fase de actuación) se realizará mediante la presentación de:

- Cuadrante económico de gastos, conteniendo los datos del proveedor que emite las facturas, nombre, número de identificación fiscal, concepto facturado con el debido detalle (sin generalidades, incluyendo el número de unidades y trabajos realizados con sus correspondientes importes), importe total de la factura e importe que se imputa a la subvención (indicando el porcentaje), fecha de emisión y fecha de pago, acompalado de las facturas y certificaciones de obra acreditativas del gasto realizado y el justificante de pago de las mismas.
- Declaración Responsable de la Dirección Facultativa de la obra para la presentación de documentación sin visar (Modelo 14), que certifique la realización efectiva y la finalización de las distintas actividades y actuaciones objeto de la subvención de la fase de obra correspondiente

La justificación del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos, de las condiciones impuestas y de la ejecución de las actuaciones objeto de la subvención, será realizada por entidad beneficiaria en el PLAZO DE TRES MESES desde la finalización del plazo para la finalización de la actuación, y se efectuará conforme lo establecido en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones en relación al artículo 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la presentación de la Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

A.- Memoria justificativa de la actuación, que incluirá los siguientes documentos:

- a) Declaración Responsable de las actuaciones realizadas, Esta declaración estará firmada por el beneficiario en la que conste que las actuaciones han sido ejecutadas de acuerdo con el proyecto objeto de la subvención.
- b) Memoria técnica de las actuaciones realizadas, La actuación quedará documentada en un informe y memoria final en la que figure la descripción pormenorizada de lo ejecutado y los tratamientos aplicados, así como la documentación gráfica del proceso seguido a los efectos de su difusión ulterior.

Código Seguro De Verificación	AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	05/06/2026 13:43:35
Observaciones		Página	16/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==		





- c) Certificado final de obra visado por el Colegio de Arquitectos en caso de no ser una fase.

B.- Memoria económica justificativa de los trabajos realizados, acompañada de la documentación original correspondiente o debidamente compulsada, probatoria del gasto que contendrá:

- a) Para gastos de cuantía superior a los límites del contrato menor (establecido en el Ley de Contratos del Sector Público), se deberá de aportar la solicitud de tres presupuestos de diferentes proveedores.
- b) Contrato suscrito con la empresa constructora.
- c) Cuadrante económico de gastos del coste total de la obra (y no sólo del importe subvencionado), conteniendo los datos del proveedor que emite las facturas, nombre, número de identificación fiscal, importe total de la factura e importe que se imputa a la subvención (indicando el porcentaje), fecha de emisión y fecha de pago. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) Facturas y certificaciones de obra del proyecto subvencionado, que deberán de estar emitidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención, apareciendo el número de identificación fiscal del emisor y receptor de la factura, concepto facturado con el debido detalle (sin generalidades, incluyendo el número de unidades y trabajos realizados con sus correspondientes importes).

Si se factura por una persona física, deberá de retenerse el IRPF o bien señalar, de forma expresa, que no está sujeto a retención al estar dado de alta como empresa en el IAE y no ser una actividad profesional.

El IVA debe de venir desglosado, si estuviera exento de IVA deberá de indicarse el artículo en base al cual está exento.

- e) Documentos acreditativos del pago de las facturas y certificaciones obra, declaración responsable de las cantidades cobradas con sello y firma de la empresa y declaración responsable del pago realizado por la entidad beneficiaria. Certificado bancario de las transferencias realizadas.
- f) Declaración responsable de los fondos propios y recursos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada con indicación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad subvencionable.

C.- Las autorizaciones legales necesarias para la realización de la actuación, incluyendo licencia y autorización en materia de patrimonio histórico.

D.- Documentación fotográfica en formato digital (.jpg) que acredite con detalle el proceso, el estado anterior y posterior de la actuación, así como la acreditación de la adecuada publicidad durante la ejecución de las obras de la ayuda recibida.

E.- Certificaciones de estar al corriente de pago en la Seguridad Social, Agencia Tributaria estatal, autonómica y municipal.

Código Seguro De Verificación	AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	05/06/2026 13:43:35
Observaciones		Página	17/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==		





La Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla podrá requerir al beneficiario para que aporte cualquier otra documentación que se considere necesaria para la justificación de la subvención.

La **justificación** se realizará de acuerdo con los siguientes apartados:

A.- La perceptora de la subvención estará obligada a justificar el 100% del gasto del presupuesto protegible, independientemente de que esté subvencionado o no.

B.- La subvención otorgada será una cantidad a tanto alzado que en ningún caso excederá el presupuesto total previsto del proyecto subvencionado. En las ocasiones en las que el presupuesto total de ejecución aumente respecto al inicialmente previsto, serán las entidades beneficiarias las que sufraguen este sobrecoste.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado. En todo caso, si realizada la actividad y finalizado el plazo para justificar, se hubiera pagado sólo una parte de los gastos del proyecto, a efectos de pérdida de derechos de cobro, se aplicará el principio de proporcionalidad.

C.- Podrán justificarse los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a la aceptación de la subvención, siempre que se refieran a gastos del presupuesto protegible aceptado realizados en el año presupuestario de la convocatoria.

D.- No se admitirán justificaciones parciales del proyecto subvencionado, salvo las que, alcanzando al menos el 75% del proyecto subvencionado, obtengan la conformidad del Servicio instructor del procedimiento, por considerar que no se han desvirtuado los objetivos y actividades del proyecto.

E.- Si la subvención se justifica fuera de plazo, pero no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se producirá la pérdida del derecho al cobro del 3% del importe subvencionado, que minorará el último pago de la subvención.

F.- Si la subvención se justifica, pero no se acredita documentalmente que se le ha dado publicidad a que ha sido una obra financiada por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla y no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se producirá la pérdida del derecho al cobro del 3% del importe subvencionado, que minorará el último pago de la subvención.

G.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, no pudiendo exceder el coste total de las ayudas el coste total del proyecto subvencionado.

Artículo 13.- Obligaciones del beneficiario

Código Seguro De Verificación	AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	05/06/2026 13:43:35
Observaciones		Página	18/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==		





En general, los previstos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en particular el beneficiario asume, frente a la Gerencia de Urbanismo, en orden a lograr los objetivos enunciados en los apartados anteriores, los siguientes compromisos:

a.- Cumplir el objetivo y ejecutar la obra según proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.

b.- Solicitar y obtener todas y cada una de las licencias, permisos y autorizaciones privadas y/o administrativas, junto con las autorizaciones de patrimonio histórico, que resulten necesarias para poder llevar a efecto la ejecución del proyecto objeto de subvención.

c.- Exigir en su caso a la empresa constructora contratada y bajo su exclusiva responsabilidad, el debido, puntual y exhaustivo cumplimiento a todas y cada una de las normas que resulten de aplicación en materia de personal, seguridad y salud laboral, durante el desarrollo y ejecución de las obras objeto de la presente subvención.

d.- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las obras del proyecto objeto de subvención.

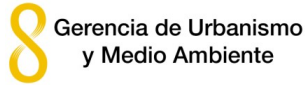
e.- La Entidad propietaria del inmueble se compromete a evitar la degradación del edificio a lo largo del tiempo, realizando las labores de limpieza y mantenimiento periódico que se le trasladen documentalmente a la finalización de las obras y reconoce su obligación de mantener el mencionado edificio en las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, establecidos en la normativa urbanística del Plan General y en el art. 144 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el plazo de amortización es de cinco años conforme determina el art.31 de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, se compromete a mantener el destino y uso del inmueble durante un plazo mínimo de 10 años.

f.- Al resultar compatible con otras ayudas y subvenciones, el beneficiario asimismo se compromete a comunicar al órgano concedente, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.

g.- Exponer en un lugar visible y acordado previa y conjuntamente, **un cartel para la difusión y anuncio de la actuación objeto de esta subvención** cuyo diseño será facilitado por la propia GUMA, y divulgar que es financiada por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, autorizando la publicación de los datos relativos a la presente subvención en la BDNS (Bases de Datos Nacional de Subvenciones) conforme determina el art. 18 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	05/06/2026 13:43:35
Observaciones		Página	19/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==		





h.- Conservar los documentos justificativos, durante cinco años, de la aplicación de los fondos recibidos, incluido los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de control y comprobación.

i.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en las presentes bases.

Artículo 14.- Reintegro

Procederá el reintegro de la totalidad de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, según lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento por el que se regulan los Procedimientos aplicables a las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (Capítulo II) .

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de criterios de graduación que responderá al principio de proporcionalidad.

De esta forma, y atendiendo a lo indicado en el artículo 12 de las presentes Bases, las cantidades a reintegrar por este motivo quedarán determinadas de la siguiente forma:

- Justificaciones parciales del proyecto subvencionado, alcanzando al menos el 75% del proyecto subvencionado y que obtengan la conformidad del Servicio instructor del procedimiento, por considerar que no se han desvirtuado los objetivos y actividades del proyecto, el reintegro será la cantidad correspondiente al tanto por ciento del importe de la subvención equivalente a el proyecto no justificado.
- Justificaciones parciales del proyecto subvencionado, que no alcancen al menos el 75% del proyecto subvencionado: el Servicio instructor del procedimiento deberá de graduar en función de la desvirtuación de los objetivos y actividades del proyecto, la cantidad a reintegrar que se corresponderá con el 75-100 % del importe de la subvención.

Igualmente, en el supuesto en que el importe de la subvención sea tal que, aisladamente o en concurrencia son otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Artículo 15.- Procedimiento de Reintegro

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso público. El procedimiento administrativo de reintegro se iniciará, como regla general de

Código Seguro De Verificación	AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	05/06/2026 13:43:35
Observaciones		Página	20/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==		



oficio, mediante resolución de órgano competente fundada en alguna de las causas establecidas en la estipulación anterior y promovido por informe preceptivo del Servicio competente. El plazo máximo para poder incoar el expediente de reintegro será el establecido en la legislación vigente para la prescripción de los derechos de cobro a favor de la Administración, siendo preceptivo en todo caso el informe de la Intervención General de Fondos.

En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el trámite de audiencia, siendo el plazo máximo de duración del procedimiento administrativo de reintegro de doce meses. Transcurrido dicho plazo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones producidas por causas imputables a los interesados, deberá de dictarse resolución de caducidad del expediente.

Contra la resolución de reintegro se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Contra el acto que resuelva el citado recurso de reposición podrá interponerse reclamación económico-administrativa en te el Tribunal Económico del Ayuntamiento de Sevilla en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Si no se hubiese resuelto expresamente el recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya transcurrido un mes desde su interposición.

Asimismo, se podrá interponer directamente reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico del Ayuntamiento de Sevilla, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución de reintegro.

Contra el acto por el que se resuelva la reclamación económica-administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ente el correspondiente Juzgado de lo Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa de la reclamación económico-administrativa. Si no se hubiese resuelto expresamente dicha reclamación, el plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimada.

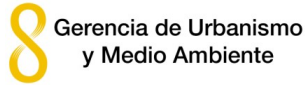
Artículo 16.- Infracciones y Sanciones

El régimen de Infracciones y sanciones aplicable será el previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo y en el Reglamento por el que se regulan los Procedimientos aplicables a las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (Capítulo IV).

Se conceptúa como infracción el incumplimiento de las condiciones establecidas alterando sustancialmente los fines para los que la subvención fue concedida, en lo que se incluye la renuncia a la subvención una vez concedida.

Código Seguro De Verificación	AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	05/06/2026 13:43:35
Observaciones		Página	21/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==		





La mencionada infracción llevará aparejada la imposibilidad de solicitar las ayudas en el plazo de un año, a contar desde la fecha de notificación de la resolución que se dicte al efecto.

El incumplimiento de lo establecido en las presentes Bases llevará aparejado la pérdida del derecho a percibir la subvención concedida y no abonada.

A efectos de graduación de los posibles incumplimientos se establecerán los siguientes criterios:

- Incumplimiento total de la finalidad para la que se concedió la ayuda a los beneficiarios con motivo de la concesión: Denegación total del importe concedido.
- Incumplimiento parcial de la finalidad para la que se concedió la ayuda a los beneficiarios con motivo de la concesión; Minoración del importe del proyecto presentado no ejecutado o ejecutado prescindiendo de cualquiera de los criterios objetivos de coherencia técnica y constructiva.

Artículo 17.- Régimen Jurídico

En todo lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la legislación en materia de régimen local que resulte de aplicación; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, de 14 de julio de 2005 y la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el Procedimiento de Concesión en Régimen de Concurrencia Competitiva.

Artículo 18.- Aplicación, interpretación y habilitación

Se faculta a la persona titular del Servicio que tenga las competencias en la instrucción de las solicitudes para la aplicación e interpretación de las presentes Bases, así como para emitir los informes preceptivos previos a las resoluciones que sean necesarias para la ejecución de lo dispuesto en las mismas.

Artículo 19.- Entrada en Vigor

Las Presentes Bases entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I

Código Seguro De Verificación	AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	05/06/2026 13:43:35
Observaciones		Página	22/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==		





CRITERIOS DE GENERALES DE VALORACIÓN (BAREMACIÓN)

a) Grado de protección y valor patrimonial del inmueble

Se valorará el nivel de protección jurídica del inmueble —Bien de Interés Cultural, inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y/o con niveles de protección Integral “A” o Global “B” según el planeamiento urbanístico de Sevilla— así como su singularidad arquitectónica, histórica, artística o simbólica.

b) Urgencia y necesidad de la intervención

Se tendrá en cuenta el estado de conservación del edificio, la existencia de daños o patologías graves que pudieran poner en peligro la pérdida de elementos patrimoniales del edificio objeto de la solicitud, **siempre y cuando la seguridad y estabilidad del inmueble y de sus usuarios esté garantizada previamente**. La valoración se basará en los informes técnicos o periciales aportados por el solicitante o emitidos por la Gerencia de Urbanismo.

c) Interés público, social o cultural de la actuación.

Se evaluará el grado en que la actuación propuesta contribuya al uso público, cultural, educativo, religioso o social del inmueble, así como su potencial de apertura, visita o disfrute por parte de la ciudadanía.

Se valorará especialmente que la intervención genere un beneficio directo o indirecto para la sociedad, mediante la puesta en valor del patrimonio histórico, la promoción de actividades culturales o comunitarias, o la integración del inmueble en la vida urbana y social de Sevilla. Como pueden ser las acciones de difusión patrimonial (publicaciones, audiovisuales, webs o material educativo) o participación en rutas culturales, exposiciones o actividades divulgativas.

Asimismo, se considerará la relevancia del edificio en su entorno urbano y su función como elemento de identidad colectiva, cohesión social o atractivo turístico y cultural.

Cuando la intervención principal esté orientada a facilitar o ampliar el uso público del inmueble, se valorará adicionalmente que incorpore mejoras de accesibilidad universal que permitan un acceso más amplio e inclusivo, siempre que dichas actuaciones resulten compatibles con la protección patrimonial del bien.

En el caso de conventos o espacios de uso restringido, se valorará la colaboración no intrusiva en iniciativas de divulgación o investigación.

d) Adecuación técnica de la propuesta e idoneidad de las soluciones constructivas

Se valorará la calidad técnica del proyecto o memoria, el grado de definición de la intervención, la adecuación de las técnicas y materiales empleados a la

Código Seguro De Verificación	AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	05/06/2026 13:43:35
Observaciones		Página	23/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==		





naturaleza del bien, así como la coherencia entre el diagnóstico, la metodología y las soluciones propuestas. Se considerará especialmente el respeto a los principios de autenticidad, reversibilidad y compatibilidad de materiales, conforme a los criterios técnicos de conservación y restauración del patrimonio histórico. Dirección técnica o redacción del proyecto por profesionales con formación o experiencia acreditada en patrimonio histórico o restauración. Existencia de estudios previos, documentación gráfica, análisis de patologías y justificación de soluciones compatibles con los criterios patrimoniales.

e) Compromiso de cofinanciación o aportación de recursos propios

Se valorará el porcentaje de financiación asumido por el solicitante con recursos propios o mediante aportaciones privadas o institucionales complementarias. Se fomentará la coordinación con otras líneas de ayuda de carácter autonómico, estatal o privado, en régimen de compatibilidad, conforme al artículo de compatibilidad de las bases. Estimando aquellas actuaciones que evidencien un esfuerzo económico adicional respecto al importe subvencionable.

f) Existencia de Plan Director o documento técnico de planificación previo

Se valorará la existencia de un Plan Director de Conservación o Restauración previamente redactado o en ejecución, así como otros instrumentos técnicos de planificación que establezcan una programación de intervenciones a medio o largo plazo. La coherencia entre la actuación propuesta y dicho instrumento será objeto de especial consideración.

g) Sostenibilidad y eficiencia energética.

Se reconocerá la incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental compatibles con la protección patrimonial. Mejoras en iluminación, ventilación o climatización eficiente. Uso de materiales ecológicos compatibles. Estrategias pasivas (protección solar, cubiertas ventiladas, gestión del agua de lluvia, etc.).

h) Viabilidad administrativa.

Se evaluará la capacidad del solicitante y la madurez del proyecto. Disposición de proyecto redactado, visado o con tramitación avanzada de licencias o autorizaciones patrimoniales. Adecuación del presupuesto y calendario de ejecución.

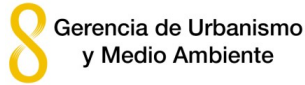
Que las actuaciones formen parte de un expediente patrimonial coherente (proyecto autorizado, fase aprobada, plan director, etc.).

i) Continuidad de proyectos en edificios protegidos

Se considerarán especialmente adecuadas y coherentes aquellas solicitudes que formen parte de un proceso continuado de conservación, rehabilitación o restauración en el mismo inmueble por fases. Este criterio se basa en que los edificios BIC o catalogados con nivel A o B requieren intervenciones

Código Seguro De Verificación	AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	05/06/2026 13:43:35
Observaciones		Página	24/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==		





planificadas y desarrolladas a lo largo de varios años. La continuidad en las actuaciones aporta coherencia técnica y patrimonial, evita intervenciones aisladas o inconexas, favorece la finalización de fases previamente iniciadas y garantiza que los recursos públicos se orienten a procesos integrales, autorizados y compatibles con la protección del bien.

Este criterio se fundamenta en que los edificios BIC, catalogados A o B que requieren actuaciones planificadas y multianuales, y la continuidad garantiza coherencia técnica y patrimonial. Cuya finalidad es evitar intervenciones inconexas, favorecer la culminación de proyectos iniciados, asegurar que los recursos públicos se destinan a procesos integrales y autorizados.

j) Solicitudes presentadas en convocatorias anteriores sin obtención de subvención

Se valorarán las solicitudes relativas a inmuebles que hubieran concurrido a convocatorias anteriores sin haber obtenido subvención, siempre que las actuaciones propuestas resultaran técnicamente coherentes y adecuadas a los fines de conservación del bien. A estos efectos, se tendrán en cuenta tanto los supuestos en los que la denegación se produjera por insuficiencia de crédito disponible como aquellos en los que la solicitud no prosperara por haber presentado en su momento una documentación técnica insuficiente o una justificación inadecuada de las partidas de obra a ejecutar. Este criterio se aplica exclusivamente a nuevas solicitudes, sin que las deficiencias de convocatorias anteriores sean susceptibles de subsanación en el procedimiento actual.

Su inclusión favorece la continuidad de procesos de intervención ya planificados, evita la paralización de actuaciones necesarias y promueve una distribución más equilibrada de los recursos públicos entre inmuebles que persisten en su esfuerzo de conservación a pesar de no haber sido beneficiarios en ejercicios previos.

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROYECTO DE EJECUCIÓN

El Anexo II recoge, en forma de memoria sintética, el contenido mínimo que deberá integrar el proyecto completo.

El proyecto deberá presentarse con toda la documentación técnica y administrativa necesaria para permitir su adecuada valoración, así como para acreditar la viabilidad técnica, patrimonial y económica de las actuaciones propuestas.

Código Seguro De Verificación	AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	05/06/2026 13:43:35
Observaciones		Página	25/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==		





Asimismo, el proyecto deberá incorporar un cronograma de ejecución, que detallará la planificación por fases, los hitos de desarrollo y los plazos parciales, así como el plazo total estimado de duración de las obras.

En el caso de que la convocatoria de ayudas establezca plazos específicos de ejecución o justificación, el proyecto deberá garantizar expresamente la compatibilidad de su programación con los plazos previstos en dicha convocatoria.

Las mediciones deberán presentarse detalladas por capítulos y partidas, incorporando presupuesto completo y desglosado con sus correspondientes cuadros de precios y resumen económico (PEM, PEC y PCA), con IVA diferenciado. Las partidas deberán estar referenciadas preferentemente a bancos de precios oficiales, especialmente al Banco de Precios de la Junta de Andalucía, y sus importes deberán ajustarse a valores de mercado, no admitiéndose partidas alzadas. Los precios de mano de obra deberán adecuarse al convenio colectivo aplicable, debiendo garantizarse en todo caso la trazabilidad de los precios complejos hasta sus componentes básicos y justificarse expresamente las partidas singulares o de rendimiento excepcional, así como el coste de maquinaria específica.

Asimismo, deberá incorporarse un cuadro diferenciado de partidas subvencionables y no subvencionables cuando exista cofinanciación, a fin de permitir la adecuada fiscalización y evitar situaciones de sobrefinanciación.

Datos Generales del Proyecto. El expediente incluirá una portada identificativa del inmueble, especificando su localización y datos básicos. Se indicarán el promotor, la propiedad y los técnicos redactores del proyecto. Asimismo, deberá señalarse el nivel de protección del edificio y la normativa aplicable (planeamiento urbanístico, legislación patrimonial y sectorial). Se incorporará un índice general estructurado.

Memoria Descriptiva y Justificativa. Contendrá una descripción general del inmueble y sus antecedentes históricos, así como un análisis detallado del estado actual, patologías y necesidades detectadas. Se expondrán los criterios de intervención, compatibles con la protección patrimonial, y se describirán las actuaciones previstas. Igualmente, se justificará el cumplimiento de la normativa aplicable (Ley de Patrimonio, PGOU, CTE, etc.) y se acreditará la viabilidad técnica, patrimonial y económica de la intervención.

Anejos Técnicos. Se acompañarán el levantamiento gráfico del edificio, reportaje fotográfico y estudios complementarios necesarios para fundamentar la intervención: estudio histórico, informe de patologías y cálculos estructurales, estudio de eficiencia energética, gestión de residuos, plan de control de calidad y el Estudio Básico o Estudio de Seguridad y Salud. También se incluirá un plan de obra con fases y cronograma.

Código Seguro De Verificación	AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	05/06/2026 13:43:35
Observaciones		Página	26/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==		



Planos. El proyecto incorporará los planos del estado actual (plantas, alzados, secciones y detalles), así como los planos del estado reformado o resultado de la intervención. Cuando proceda, se añadirán planos de demoliciones, consolidaciones, detalles constructivos, instalaciones, entorno, medios auxiliares y gestión de residuos.

Mediciones y Presupuestos. El proyecto deberá incorporar mediciones detalladas estructuradas por capítulos y partidas, incluyendo el correspondiente Cuadro de Precios Unitarios (mano de obra —MO—, materiales —MT— y maquinaria —MQ—), así como el Cuadro de Precios Auxiliares y el Cuadro de Precios Descompuestos. Se aportarán igualmente el Cuadro de Precios nº 1 (en letra) y el Cuadro de Precios nº 2, con indicación diferenciada de MO, MT, MQ, restos de obra y, en su caso, costes indirectos. El presupuesto se presentará con medición detallada por capítulos, incorporando el Resumen de Presupuesto y la determinación expresa del Presupuesto de Ejecución Material (PEM), Presupuesto de Ejecución por Contrata (PEC) y Presupuesto para Conocimiento de la Administración (PCA), con indicación del IVA correspondiente.

Pliego de Condiciones. El expediente incluirá el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares y el Pliego de Condiciones Administrativas, así como las normas de ejecución, calidad y conservación. Se detallarán los criterios de certificación y medición de obra.

Plan de Obra. Se aportará un cronograma general tipo Gantt que detalle la secuencia de fases, garantizando su compatibilidad con los plazos establecidos por la convocatoria de ayudas.

Plan de Mantenimiento. Se describirán los elementos intervenidos, su vida útil prevista y la programación de inspecciones y revisiones. Se incluirán indicaciones de conservación preventiva y fichas de mantenimiento específicas.

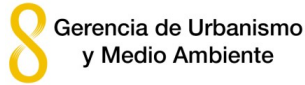
Cautela Arqueológica (si procede). En caso de que el inmueble se encuentre en zona con protección arqueológica, se presentará la justificación de dicho ámbito, metodología de intervención o seguimiento, planos específicos y presupuesto desglosado de las actuaciones arqueológicas, coordinado con la Delegación de Cultura.

Memoria Económica El proyecto debe incorporar el desglose de partidas subvencionables y no subvencionables, referencia a precios oficiales y justificación económica con precios actuales de mercado. Se añadirá una declaración expresa de coherencia con las bases reguladoras de la convocatoria.

Documentación Administrativa. Se aportará la autorización de la propiedad, los informes o autorizaciones de Patrimonio Histórico cuando sean preceptivos, certificados y fichas técnicas de materiales previstos, documentación

Código Seguro De Verificación	AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	05/06/2026 13:43:35
Observaciones		Página	27/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==		





fotográfica, y los formularios y declaraciones responsables exigidos por la convocatoria.

Anejo de Restauración (si procede). En el caso de bienes muebles adheridos o integrados en el inmueble, el proyecto deberá incorporar un Anejo de Restauración específico. Este anejo incluirá la identificación y descripción detallada de los elementos a intervenir, su estado de conservación y el diagnóstico de las patologías detectadas. Asimismo, se documentarán las técnicas originales de ejecución, los materiales constitutivos y los criterios de intervención propuestos, garantizando en todo momento la compatibilidad técnica y patrimonial con los valores del bien.

El anejo deberá incluir igualmente el presupuesto correspondiente, integrado dentro de las mediciones y partidas específicas del proyecto, detallando las unidades de obra necesarias para la restauración de cada elemento.”

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significando que contra el acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza específica reguladora de las bases de subvenciones, que tiene naturaleza de disposición administrativa de carácter general y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, conforme a lo previsto en el artículo 10 y 46, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
Fdo.: Antonio Díaz Arroyo

Código Seguro De Verificación	AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	05/06/2026 13:43:35
Observaciones		Página	28/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AZqWpskSnTqcIJ4hhYFjHg==		





Ayuntamiento de Umbrete
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2026/TCD_01/000002 (INT/D/26/0334)

Asunto: Transferencia de crédito distinta área. Modificación de crédito nº. 25/2026. Licencia Gestiona y Gastos de Juventud. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026.

SUMARIO: Aprobación definitiva de modificación presupuestaria nº. 25/2026, en modalidad de transferencia de crédito del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 1002/2026, de 8 de junio, se ha elevado a definitivo conforme el art. 38 del Real Decreto Ley 500/1990 y art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, del acuerdo plenario de 30 de abril de 2026, relativo a la modificación presupuestaria 25/2026 en la modalidad de transferencia de crédito, que ha sido sometido a exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 85, de 6 de mayo de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
23140	2279906	Gastos juventud empresas de servicios	18.000,00€
92010	2279902	Licencia Gestiona (1 Trimestre)	13.998,14€
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			31.998,14€

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
15320	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	6.154,96€
33210	13003	Otros complementos laborales	15.425,44€
34010	12103	Otros complementos laborales	417,74€
34110	2279917	Programa deportivo anual Ciudad Deportiva	10.000,00€
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			31.998,14€

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde- Presidente
Fdo.: José Llorente Prieto.

Código Seguro de Verificación	IV76VUBPLPXIUSP3CMH5ABJEA4	Fecha	09/06/2026 08:55:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76VUBPLPXIUSP3CMH5ABJEA4	Página	1/1



Ayuntamiento de Umbrete
TesoreríaPlaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expediente: 2026/CEX_01/000002; INT/D/26/0336

Asunto: Modificación de crédito nº27. Crédito extraordinario. Subvención Adefisal y Adecuación Parque Agility

SUMARIO: Aprobación definitiva de modificación presupuestaria nº. 27/2026, en modalidad de Crédito Extraordinario del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 1003/2026 de 8 de junio, se ha elevado a definitivo conforme el art. 38 del Real Decreto Ley 500/1990 y art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, del acuerdo plenario de 30 de abril de 2026, relativo a la modificación presupuestaria 27/2026 en la modalidad de crédito extraordinario, que ha sido sometido a exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 85 de 6 de mayo, de acuerdo al siguiente detalle:

“Se dotan 1.500€ para la cobertura del desplazamiento al centro de atención Adefisal, entidad dedicada a promover el desarrollo y la integración de las personas con discapacidad intelectual”

BAJAS			
PARTIDA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
34010	12103	Otros complementos laborales	1.500,00 €
Total			1.500,00 €

CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
PARTIDA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
92400	48003	Adefisal	1.500,00 €
Total			1.500,00 €

“En la zona de Macores se ha dotado de un parque con circuito canino agility. En su diseño inicial como firme del parque se dejó el terreno natural desbrozado, sin embargo el continuo crecimiento de la hierba y la acumulación de charcos hace necesario que se lleve a cabo una adecuación firme, para la cual se realiza esta modificación presupuestaria”

Código Seguro de Verificación	IV76VUBZHFJ5ZFNA4GFOAA7GI	Fecha	09/06/2026 08:55:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76VUBZHFJ5ZFNA4GFOAA7GI	Página	1/2





Ayuntamiento de Umbrete
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
intervencionumbrete@dipusevilla.es

BAJA			
PARTIDA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
92040	62200	Edificios y otras construcciones	16.809,32 €
Total			16.809,32 €

CREDITO EXTRAORDINARIO			
PARTIDA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
17110	61001	Infraestructuras y bienes de uso público general.	16.809,32 €
Total			16.809,32 €

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde- Presidente
Fdo.: José Llorente Prieto.



Página 2 de 2

Código Seguro de Verificación	IV76VUBZHFJ5ZFNA4GFOAA7GI	Fecha	09/06/2026 08:55:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76VUBZHFJ5ZFNA4GFOAA7GI	Página	2/2





Expediente n.º: 668/2025
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Lista Definitiva Admitidos y Excluidos, Tribunal y fecha de examen,
Ayuntamiento Villamanrique de la Condesa.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 512/2026 de fecha 09/06/2026 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección, tribunal y prueba (test),

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, UN INTEGRADOR/A SOCIAL, UN TRABAJADOR/A SOCIAL, UN ASESOR/A JURÍDICO, UN PSICÓLOGO/A, PERSONAL LABORAL TEMPORAL, LÍNEA 13.3 PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LOS COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL ESPACIO NATURAL DE DOÑANA. PROYECTO: TEJIENDO VIDAS EN DOÑANA. APOYO A LOS MÁS VULNERABLES, Y BOLSA DE EMPLEO PARA LA MISMA LÍNEA EN PRÓXIMOS EJERCICIOS, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio	27/03/2026
Providencia de Alcaldía	27/03/2026
Informe de Secretaría	30/03/2026
Informe de Fiscalización	30/03/2026
Informe-Propuesta de Secretaría	30/03/2026
Bases que han de regir la Convocatoria	30/03/2026
Resolución de Alcaldía 272/2026	30/03/2026
Anuncio Boletín Oficial de la Provincia N.º 63	01/04/2026

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 272/2026 de fecha 30 de Marzo de 2026, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. A) Estimar la siguiente subsanación **AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A:**

Registro de Entrada	NIF	Nombre
705, 12-05-26	***3800*.*	SALINAS DOMÍNGUEZ TRIANA

B) Estimar parcialmente la siguiente alegación **AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A:**

Francisco Javier Domínguez Ponce (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 09/06/2026
HASH: 4745373a0f0806a3807a8e1c1b8fc

C14. Validación: 07MKGJ27K0DM456C5MXXVRS
Url de Verificación: https://villamanrique.de.la.condesa.es/verificadores/verificador-electronico.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10



Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa
PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355



Registro de Entrada	NIF	Nombre
712, 13-05-2026	***0724*-*	LLOPIS REBULL LUCIA

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

IDENTIFICACIÓN	NIF	ADMITIDO
GONZÁLEZ SUÁREZ ANA	***3351*-*	Sí
MONTES YERGA EVA MARÍA	***1641*-*	Sí
CARRASCO CRUZ MARIA CARMEN	***1991*-*	Sí
RUIZ GARCÍA JOSÉ RAMÓN	***0096*-*	Sí
PALUZO CAMPOS MARIA TERESA	***0948*-*	Sí
PÉREZ MANCHA ELOISA MARÍA	***3164*-*	Sí
DIÑEZ PONCE TANIA	***7796*-*	Sí
RUIZ ROMERO MARIA REYES	***1185*-*	Sí
DELGADO GARCÍA LUIS	***1688*-*	Sí
AMORES LEMUS LAURA	***1340*-*	Sí
MÁRQUEZ GONZÁLEZ ANA MARÍA	***1116*-*	Sí
SALINAS DOMÍNGUEZ TRIANA	***3800*-*	Sí
VALLEJO MARTÍNEZ ENCARNACIÓN	***4186*-*	Sí
PUERTO REYES CRISTINA	***2666*-*	Sí
NARANJO ORTEGA MARIA LUISA	***0362*-*	Sí
MILLÁN DÍAZ ROCIO	***6066*-*	Sí
MORA MORALES EL FANY YADIRA	***3591*-*	Sí
REYES MARTÍNEZ MARIA SOL	***1645*-*	Sí
MARTÍNEZ VÁZQUEZ M.ª BELÉN	***6261*-*	Sí
CHARRO MUÑOZ JOSÉ	***2020*-*	Sí
DURÁN MARTÍN ALBA	***1294*-*	Sí
BUENO BARRECHO FERNANDO	***2448*-*	Sí
MARTÍNEZ MEDINA MARÍA	***8359*-*	Sí
PALACIOS GUERRERO JOSÉ LUIS	***2914*-*	Sí
CALLE RIVAS NOELIA	***5098*-*	Sí
VARGAS PICHARDO FRANCISCO JOSÉ	***4214*-*	Sí
SÁNCHEZ LÓPEZ SILVIA	***0321*-*	Sí
DURÁN DOMÍNGUEZ NOEMÍ	***3222*-*	Sí
ARCOS ROMERO LUIS	***6341*-*	Sí
SÁNCHEZ JIMÉNEZ ALEXANDER	***9194*-*	Sí

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS AUX. ADMINISTRATIVO/A

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa
PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355



Cód. Validación: 671MJDJXGZTK0PME456C5MXXVRS
Verificación: https://www.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10



IDENTIFICACIÓN	NIF	CAUSA
RUIZ FERNÁNDEZ JOSÉ ANTONIO	***1361*.*	*
LLOPIS REBULL LUCIA	***0724*.*	** ,*****
SANTAMARÍA VALLECILLO MAIDER	***8682*.*	**
CARABALLO SÁNCHEZ M ^a DE LA CRUZ ADRIANA	***2316*.*	**

INTEGRADOR/A SOCIAL

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS INTEGRADOR/A SOCIAL

IDENTIFICACIÓN	NIF	ADMITIDO
GÓMEZ BENITO DEL VALLE BEATRIZ DEL PILAR	***3487*.*	SÍ
REYES MARTÍNEZ M. ^a DEL SOL	***1645*.*	SÍ
LÓPEZ JARILLO ARIANA	***1477*.*	SÍ
SÁNCHEZ LÓPEZ SILVIA	***0321*.*	SÍ

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS INTEGRADOR/A SOCIAL

IDENTIFICACIÓN	NIF	CAUSA
GARCÍA MORENO ANA ELISA	***4523*.*	*
CAMACHO GALIANO LAURA DE LAS NIEVES	***4637*.*	*,***

TRABAJADOR/A SOCIAL

SEGUNDO. Estimar las siguientes alegaciones TRABAJADOR/A SOCIAL:

Registro de Entrada	NIF	Nombre
746, 19-05-2026	***5076*.*	HERRERA PALACIOS VIRGINIA
741,18-05-2026	***1125*.*	FLORES RUBIO JARA ESTEFANÍA
736,18-05-2026	***7980*.*	GARCÍA DÍAZ GLORIA
711,13-05-2026	***5134*.*	GUERRERO MORENO PATRICIA

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa
PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355



Cód. Validación: 627MJDJXGZTK0PME456C5MXXVRS
Verificación en: https://www.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10



701 12-05-2026	***1344*.*	RUMÍS RAMÍREZ ELENA
----------------	------------	---------------------

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS TRABAJADOR/A SOCIAL

IDENTIFICACIÓN	NIF	ADMITIDO
ROMERO CANO MARÍA	***3657*.*	SÍ
HIDALGO REINOSO ZAIDA	***6268*.*	SÍ
RODRÍGUEZ ÁLVAREZ DELFINA	***0316*.*	SÍ
BOLAÑOS CUESTA BELÉN	***4799*.*	SÍ
RUIZ MORENO ÁNGELA	***6513*.*	SÍ
DÍAS SALAS MARÍA	***3565*.*	SÍ
ASENSIO AVILÉS LUZ DIVINA	***3887*.*	SÍ
TORRES RODRÍGUEZ M.ª ESTIBALIZ	***0667*.*	SÍ
DOMÍNGUEZ GEY MARIA ESTRELLA	***1435*.*	SÍ
CLAVERO MENA ALBA	***9423*.*	SÍ
ROIZ VÁZQUEZ ALICIA	***6131*.*	SÍ
DIAZ AGUIRRE ELISA	***9682*.*	SÍ
SÁNCHEZ SÁNCHEZ MARÍA DEL CARMEN	***8584*.*	SÍ
CHIARLONNESS I ESCODA ROSER	***9707*.*	SÍ
GELO DELGADO ROSARIO	***9956*.*	SÍ
BARBOSA ARADILLAS MARIA BELEN	***2851*.*	SÍ
BARRAGÁN RODRÍGUEZ JOSEFA	***6561*.*	SÍ
CARRASCAL TENA ALBA	***9317*.*	SÍ
HERRERA PALACIOS VIRGINIA	***5076*.*	SÍ
FLORES RUBIO JARA ESTEFANÍA	***1125*.*	SÍ
GARCÍA DÍAZ GLORIA	***7980*.*	SÍ
GUERRERO MORENO PATRICIA	***5134*.*	SÍ
RUMÍS RAMÍREZ ELENA	***1344*.*	SÍ

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS TRABAJADOR/A SOCIAL

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa
PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355



Cód. Validación: 671MJDJXZ2TK0PME456C5MXXVRS
Verificación: https://www.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10



IDENTIFICACIÓN	NIF	CAUSA
MORENO OJUELOS ROSA MARÍA	***1783*_*	*,**
ESTRADA CABEO ESTEFANÍA	***2069*_*	****
BLECUA RIVERA LAURA	***4591*_*	****

TERCERO. Estimar la siguiente alegación ASESOR/A JURÍDICO:

Registro de Entrada	NIF	Nombre
707, 12-05-2026	***3909*_*	GARCÍA CINTADO MANUEL JESÚS

ASESOR/A JURÍDICO

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS ASESOR/A JURÍDICO

IDENTIFICACIÓN	NIF	ADMITIDO
GONZÁLEZ PÉREZ GUILLERMO MARÍA	***7650*_*	SÍ
MUÑOZ CARRASCO ROCIO	***4872*_*	SÍ
GARCÍA CINTADO MANUEL JESÚS	***3909*_*	SÍ

CUARTO. Estimar las siguientes alegaciones PSICÓLOGO/A:

Registro de Entrada	NIF	Nombre
639, 12-05-2026	***4787*_*	BETANZOS SOTELO MARGARITA
703,12-05-2026	***6432*_*	LINARES JURADO ALBERTO JESÚS
719,14-05-2026	***3208*_*	GUTIÉRREZ MORALES MIRIAN

PSICÓLOGO/A

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS PSICÓLOGO/A

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa
PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355



Cód. Validación: 027MJDJXGZTK0PM6456C5MXXNRS
Verificación: https://www.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10



IDENTIFICACIÓN	NIF	ADMITIDO
SÁNCHEZ LUQUE MARIA AUXILIADORA	***3743*.*	SÍ
MÁRQUEZ BEDOYA NAZARET	***7786*.*	SÍ
HERRERA VIDAL MILAGROSA	***3322*.*	SÍ
QUINTERO QUINTERO JOSEFA	***9039*.*	SÍ
BETANZOS SOTELO MARGARITA	***4787*.*	SÍ
LINARES JURADO ALBERTO JESÚS	***6432*.*	SÍ
GUTIÉRREZ MORALES MIRIAN	***3208*.*	SÍ

CAUSAS DE EXCLUSIÓN		FORMA DE SUBSANACIÓN
*	No aporta el Anexo II (Solicitud), presenta Anexo II incompleto	Presentar Anexo II de solicitud del interesado/a, debe presentarse debidamente cumplimentado, se declara responsablemente del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria (base 2ª)
**	No justifica haber agotado o no estar percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo	Presentar certificado del SEPE de no haber obtenido ingresos por prestaciones económicas de subsidio por desempleo, <i>un mes antes a la fecha final de presentación de solicitud en este procedimiento (importe por periodos), o durante todo el ejercicio 2026. Podrá obtener dicho certificado en la siguiente dirección electrónica</i> (https://sede.sepe.gob.es/DServiciosPrestanetWEB/CertificadossPrestaWeb.do)
***	No justifica la situación de demanda de empleo en el momento de la presentación de la solicitud, ni justifica haber agotado o no estar percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo durante el plazo de un mes antes a la fecha de la convocatoria de las pruebas selectivas	Presentar documento acreditativo de estar inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo, o para mejora del mismo Y certificado del SEPE de no haber obtenido ingresos por prestaciones económicas de subsidio por desempleo, un mes antes a la fecha final de presentación de solicitud en este procedimiento (importe por periodos), o durante todo el ejercicio 2026. Podrá obtener dicho certificado en la siguiente dirección electrónica (https://sede.sepe.gob.es/DServiciosPrestanetWEB/CertificadossPrestaWeb.do)
****	Presentación de la solicitud fuera del plazo establecido en la convocatoria.	No procede subsanación al tratarse de un incumplimiento de plazo, salvo que el interesado acredite error material o incidencia técnica imputable a la Administración dentro del plazo de alegaciones.-
**** *	Presentación pago fuera del plazo establecido en la convocatoria.	No haber acreditado en plazo el pago de los derechos de examen ni la concurrencia de causa de exención, aportándose el abono de forma extemporánea en trámite de alegaciones.º No procede subsanación base 3.1.-

QUINTO:. Designar como miembros del Tribunal que han de juzgar las correspondientes pruebas a:

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

MIEMBRO	IDENTIDAD

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa
PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355



Cód. Validación: 671MVDJXZ7K0PME156C5MXXVRS
Verificación: <https://www.sede.sepe.gob.es/Verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10



Presidenta	D ^a Margarita Jiménez González
Presidente Suplente	D. José Antonio Pérez Lozano
Vocal 1º	D ^a Inés Díaz Díaz
Vocal 1º Suplente	D. Alejandro Solis Béjar
Vocal 2º	D. Francisco Rodríguez Bernal
Vocal 2º Suplente	D. Eugenio Solis Rodríguez
Vocal 3º	D ^a . Juana Rocio López Ruiz
Vocal 3º Suplente	D. Victoriano Díaz Díaz
Vocal 4º	D ^a E. Rocio Ruiz Rodríguez
Vocal 4º Suplente	D. José Miguel Urbina Ponce
Secretario/a del Tribunal	Dña. Dolores Carrasco Bernal
Secretario/a del Tribunal Suplente	D ^a Rocio Z. Ruiz Muñoz

INTEGRADOR/A SOCIAL

MIEMBRO	IDENTIDAD
Presidente	D. Joaquín Carrasco Sáez
Presidente Suplente	D. José Antonio Pérez Lozano
Vocal 1º	D ^a M. ^a Auxiliadora Gómez Camas
Vocal 1º Suplente	D. Francisco Rodríguez Bernal
Vocal 2º	D ^a Francisca Álvarez Pérez
Vocal 2º Suplente	D. Eugenio Solis Rodríguez
Vocal 3º	D ^a . Rocio Díaz Mateos
Vocal 3º Suplente	D ^a E. Rocio Ruiz Rodríguez
Vocal 4º	D ^a Margarita Jiménez González
Vocal 4º Suplente	D. José Miguel Urbina Ponce
Secretario/a del Tribunal	Dña. Dolores Carrasco Bernal
Secretario/a del Tribunal Suplente	D ^a Rocio Z. Ruiz Muñoz

TRABAJADOR/A SOCIAL

MIEMBRO	IDENTIDAD
Presidenta	D ^a Francisca Álvarez Pérez
Presidenta Suplente	D ^a María José Anguas Catalán
Vocal 1º	D ^a Rocio Díaz Mateos
Vocal 1º Suplente	D ^a M. ^a del Mar Quintero García





Vocal 2º	D. Joaquín Carrasco Sáez
Vocal 2º Suplente	Dª Inés Díaz Díaz
Vocal 3º	Dª M.ª Auxiliadora Gómez Camas
Vocal 3º Suplente	Myriam López Hernández
Vocal 4º	Dª Margarita Jiménez González
Vocal 4º Suplente	Dª M.ª Auxiliadora Tabares Bejarano
Secretario/a del Tribunal	Dña. Dolores Carrasco Bernal
Secretario/a del Tribunal Suplente	Dª Rocio Z. Ruiz Muñoz

ASESOR/A JURÍDICO/A

MIEMBRO	IDENTIDAD
Presidenta	Dª M.ª de los Ángeles Bernal González
Presidente Suplente	D. José Antonio Pérez Lozano
Vocal 1º	Dª Inés Díaz Díaz
Vocal 1º Suplente	Dª M.ª José Solis Medina
Vocal 2º	Dª Francisca Álvarez Pérez
Vocal 2º Suplente	Francisca Mantecón Delgado
Vocal 3º	Rosario Bernal Bernal
Vocal 3º Suplente	Rosario Ráquel Rodríguez Barragán
Vocal 4º	Amalia Rosado Salas
Vocal 4º Suplente	Yumana Alboustani González
Secretario/a del Tribunal	Dª Rocio Z. Ruiz Muñoz
Secretario/a del Tribunal Suplente	Amparo Marín Arellano

PSICÓLOGO/A

MIEMBRO	IDENTIDAD
---------	-----------

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa
PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355



Cód. Validación: 07MWDJXGZTK0PME456C5MXXVRS
Verificación: https://www.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10



Presidenta	Rosario Bernal Bernal
Presidenta Suplente	Amparo Marín Arellano
Vocal 1º	Dª M.ª de los Ángeles Bernal González
Vocal 1º Suplente	D. José Antonio Pérez Lozano
Vocal 2º	Francisca Mantecón Delgado
Vocal 2º Suplente	Dª M.ª José Solis Medina
Vocal 3º	Dª Francisca Álvarez Pérez
Vocal 3º Suplente	Carolina Barrera Lozano
Vocal 4º	Marina Cabrera Solana
Vocal 4º Suplente	Dª Inés Díaz Díaz
Secretario/a del Tribunal	Dña. Dolores Carrasco Bernal
Secretario/a del Tribunal Suplente	Dª Rocio Z. Ruiz Muñoz

SEXTO. La realización del primer y único ejercicio, Tipo Test, Base 6ª se realizará en Salón de Usos Múltiples de Villamanrique de la Condesa (Recinto Ferial), debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa, según detalle DÍA Y HORA:

PUESTO	DÍA	HORA DE COMIENZO
INTEGRADOR/A SOCIAL	18/06/2026	12,00 HORAS
AUX. ADMINISTRATIVO	25/06/2026	12,00 HORAS
TRABAJADOR/A SOCIAL	02/07/2026	11,30 HORAS
ASESOR/A JURÍDICO	09/07/2026	11,00 HORAS
PSICÓLOGO/A	14/07/2026	11,00 HORAS

SÉPTIMO.-Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia*, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la presente Resolución a los efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa
PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355



Cód. Validación: 67MWDJXGZTK0PM6456C5MXXVRS
Verificación en: <http://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10



AYUNTAMIENTO DE
**Villamanrique
de la Condesa**

Cód. Validación: 027MJDJGZTK0PME456C5MXVRS
Verificación: <https://www.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10



Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa
PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355



GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 08/06/2026
HASH: 1281fcca2e004c39e14408eaf18



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

ANUNCIO

GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA

HACE SABER: Que en fecha 08 de junio de 2026 ha sido dictada resolución de Alcaldía – Presidencia número 1719/2026, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“Considerando que con motivo de la reanudación de la paternidad del Sr. Alcalde-Presidente, D. Gabriel Antonio Santos Bonilla, se hace preciso delegar las atribuciones materiales de gestión en orden municipal al objeto de posibilitar el disfrute del permiso de paternidad correspondiente por tal motivo.

Considerando la actual normativa de baja por paternidad regulado en el art 7 EBEP, 48 y concordantes del ET y Real Decreto-ley 9/2025, de 29 de julio, por el que se amplía el permiso de nacimiento y cuidado, mediante la modificación del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, dicto la siguiente:

PRIMERO. Delegar las funciones de la Alcaldía, sin perjuicio del ejercicio de sus derechos y obligaciones inherentes a sus funciones públicas en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la Primera Teniente de Alcalde, D^a MACARENA GARCÍA MUÑOZ, desde el 8 al 21 de junio de 2026.

SEGUNDO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula

Cód. Validación: 9X4EGZ5M5EDP2H6PRM776969C
Verificación: <https://sede.diputaciónsevillaelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

QUINTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.”

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En El Viso del Alcor, en la fecha indicada en la firma electrónica

El Alcalde - Presidente

Fdo: Gabriel Antonio Santos Bonilla

Código de Validación: 6VAE2SNED2P216PRM7ZR6SRQ
Verificación: <https://sede.diputacionsevillaplaza.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Ayuntamiento de El Viso del Alcor



Código de Verificación: 9VAESZMEDI2P16PRM7ZR6RQ
Verificación: <https://www.diputaciondesevilla.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA
DE
ISLA REDONDA-LA
ACEÑUELA
(SEVILLA)
(E.L.A. N° REGISTRO 04410003)

JUAN JOSÉ HERRERA GÁLVEZ (1 de 1)
Firma
Fecha Firma: 09/06/2026
HASH: b083b3a956b666ba6477871018c3064

ANUNCIO

Don Juan José Herrera Gálvez, Presidente de la E.L.A. de Isla Redonda- La Aceñuela,

Hago saber: Que mediante **Resolución n° 2026-0078** de fecha 9 de junio de 2026, he resuelto aprobar el padrón del Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio 2026, estableciendo el periodo de pago en voluntaria del **29 de junio al 28 de agosto de 2026**. Pasado este periodo, los recibos que resulten pendientes de pago incurrirán en la vía de apremio con los recargos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que crean convenientes en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, considerándose dichos padrones definitivamente aprobados si en el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones o se hubiesen resuelto las que se formulen.

En Isla Redonda, a la fecha de la firma.

EL PRESIDENTE

Fdo. Juan José Herrera Gálvez



Cód. Validación: 7MPYTY49MAY1E5D7MCRZAMZA
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

FIRMADO



Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental

PAGO DE TASACIONES MOTIVADOS POR EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

Recibidos los libramientos para los pagos acordados en las obras que se especifican, se avisa a los interesados que se relacionan a continuación a fin de que se personen en el lugar y fechas que se indican:

AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN. DÍA 09 DE JULIO DE 2026

48-SE-4550.ACT. PAGO DE MUTUO ACUERDO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: CIRCUNVALACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SEVILLA SE-40. TRAMO: ENLACE A-49 (ESPARTINAS) – ENLACE SE-510 (VALENCINA).. TÉRMINO MUNICIPAL: VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN.

HORA	FINCAS	CIF/DNI
10:00	41-096.0002 y 41-096.0005	27308031Q, 48809668B, 15141788Z y 52440703J

El pago se realizará mediante TRANSFERENCIA BANCARIA, debiendo presentar:

- Solicitud de pago por transferencia firmada.
- Fotocopia del DNI vigente.
- Certificado bancario o copia de la libreta de ahorro sellada por el Banco (o bien original de la misma y fotocopia para compulsar).
- Documentación complementaria indicada en la presente citación.

Igualmente podrán presentar toda la documentación antes del día de la citación en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental (Avenida Padre García Tejero nº 4-41071-Sevilla) o mediante presentación telemática (<https://sede.transportes.gob.es/> o cualquier otro registro electrónico habilitado).

De no aportar la solicitud indicada junto con la documentación que se le requiere, bien el día de la citación o bien antes de ese día en la Demarcación de Carreteras, se procederá a consignar las cantidades que le correspondan en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda del Estado, estando a su disposición cuando aporte la documentación requerida, debiendo en este caso estar dado de alta en el registro de terceros de Tesoro Público (<https://www.tesoro.es/pagos-del-tesoro/como-dar-de-alta-o-de-baja-cuentas-bancarias-en-el-fichero-central-de-terceros>)

**DOCUMENTACION QUE HAN DE PRESENTAR EN CADA CASO
(ADEMAS DE LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIA, FOTOCOPIA DEL DNI Y CERTIFICADO BANCARIO O LIBRETA DE AHORRO)**

- 1.- **NOTA SIMPLE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD** de la finca afectada expedida con fecha próxima a la citación. **Se presentará siempre que la finca esté registrada** salvo en caso de intereses de demora y sentencias que no es necesario su aportación siempre que se le haya efectuado el pago del principal de dicha finca con anterioridad.

FIRMADO por: MARIA DOLORES RUEDA ROMAN. A fecha: 09/06/2026 08:41 AM
Total folios: 3 (1 de 3) - Código Seguro de Verificación: MF0M026E9F02688B12B7E05AFZF. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>



Avenida Padre García Tejero nº 4
41071-Sevilla
TEL: 954 48 79 00

FIRMADO



- 2.- En caso de NO tener la finca registrada deberá aportar **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDICANDO QUE LA FINCA NO ESTÁ REGISTRADA**. Además, deben de constar los titulares de la finca en los datos catastrales con indicación de % del derecho de propiedad de cada uno.
- 3.- Si actúan por representación deberán aportar, además: Poder Notarial, ya sea general o especial (y fotocopias para su compulsión).
- 4.- Cuando se trate de PERSONAS JURÍDICAS, aportarán D.N.I. del solicitante y documentación acreditativa de la representación con la que actúa (y fotocopia de todo ello para su compulsión y unión al expediente).
- 5.- En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento.
- 6.- Si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización, en caso de no acreditarse, el importe será consignado en la Caja General de Depósitos hasta su acreditación.
- 7.- En caso de fallecimiento de uno de los titulares deberá acreditarse la titularidad por herencia mediante la presentación de copia debidamente compulsada de declaración de herederos o aceptación de la herencia, o bien de testamento junto con copiado la presentación a efectos del impuesto de sucesiones (debe especificarse claramente los tantos por ciento correspondiente a cada heredero).

Para cualquier aclaración pueden ponerse en contacto con la Pagaduría de esta Demarcación de Carreteras mediante el teléfono: 954 48 79 48 o por correo electrónico: dgc.sevilla.pagador@transportes.gob.es.

Sevilla, 9 de junio de 2026.-
La Jefa de Sección de Pagaduría y Expropiaciones.
M^a Dolores Rueda Román

D./D^a. _____ con D.N.I. nº _____ Domicilio en _____,
C.P. _____ Población _____,
Provincia de _____, N° Teléfono electrónico _____,
Correo _____, (1) como titular o como representante legal de _____,
de la siguiente finca del expediente de Expropiación.:
Clave: _____ T.M.: _____, Finca nº _____
Solicita que al amparo de lo dispuesto en el art. 48 apartado 2 de la Ley 21/1.986 de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.987, le sea transferido el importe de _____ euros correspondiente a la indemnización de la expropiación de _____ (2) a la cuenta con código IBAN nº: _____ del Banco o Caja _____ con Código BIC _____.

FIRMADO por: MARIA DOLORES RUEDA ROMAN. A fecha: 09/06/2026 08:41 AM
Total folios: 3 (2 de 3) - Código Seguro de Verificación: MFOM0Z6E9F6268BB12B2E05AFZF. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>



Avenida Padre García Tejero nº 4
41071-Sevilla
TEL: 954 48 79 00

FIRMADO



Se adjunta la documentación abajo especificada debidamente compulsada, así como certificado del Banco o Caja indicando que existe la cuenta con código BIC arriba reseñado a nombre de todos los titulares del citado en el expediente.

(1) EL TITULAR O EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

(1) Táchese lo que no proceda

(2) Elegir entre: Depósitos Previos/ Mutuos Acuerdos/ Sentencia/ Justiprecio/ Concurrentes/Intereses

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA AL ESCRITO- (Que dependerá según la situación en cada caso). Marcar con una cruz la documentación que se adjunta.

Fotocopia de D.N.I.

En caso de varios titulares deberán firmar todos, indicando su D.N.I. y enviando fotocopias de los mismos.

Poder notarial, en caso de ser representante de algún titular y en caso de ser una Sociedad.

Nota Simple Actualizada. (No es necesario presentarla en caso de ser expediente de Intereses o sentencias)

Certificado de la Entidad bancaria indicando los códigos IBAN y BIC de la cuenta bancaria a nombre de todos los titulares

En caso de haber fallecido alguno de los titulares, los herederos deberán presentar:

- Testamento
- Declaración de herederos
- Liquidación Impuesto de Sucesiones.

FIRMADO por: MARIA DOLORES RUEDA ROMAN. A fecha: 09/06/2026 08:41 AM
Total folios: 3 (3 de 3) - Código Seguro de Verificación: MF0M0Z6E9F6268BB12B2E05AFZF. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>

